



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	100

SEGUNDA PARTE

20 de Mayo de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO que debe realizarse a la persona física Antonio Alejandro Martínez Rodríguez. 6

EDICTO que debe realizarse al demandado José Cruz Hernández Tovar..... 7

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al Licenciado Rubén Vázquez Medina, titular de la Notaría Pública número 5, con residencia en Irapuato, Guanajuato, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Rubén Vela Fuerte, quien fuera titular de la Notaría Pública número 14, con residencia en Irapuato, Guanajuato por un término de tres años..... 8

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al Licenciado José Aben-Amar González Herrera, titular de la Notaría Pública número 49, con residencia en Irapuato, Guanajuato, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Francisco Rodríguez Moreno, quien fuera titular de la Notaría Pública número 3, con residencia en Irapuato, Guanajuato por un término de tres años..... 9

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al Licenciado Antonio Salvador García López, titular de la Notaría Pública número 2, con residencia en San Francisco del Rincón, Guanajuato, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado J. Refugio Hernández Hernández, quien fuera titular de la Notaría Pública número 11, con residencia en San Francisco del Rincón, Guanajuato..... 10

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la Licenciada Gloria Yicheo López, titular de la Notaría Pública número 72, con residencia en Irapuato, Guanajuato, como Notaria sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Juan José Rodríguez Espino Barreto, quien fuera titular de la Notaría Pública número 16, con residencia en Irapuato, Guanajuato..... 11

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la Licenciada Ana Cecilia Islas Ramírez, titular de la Notaría Pública número 7, con residencia en Salvatierra, Guanajuato, como Notaría sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Raúl Sánchez Medina, quien fuera titular de la Notaría Pública número 5, con residencia en Salvatierra, Guanajuato. **12**

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al Licenciado Álvaro Martínez Macías, titular de la Notaría Pública número 70, con residencia en Irapuato, Guanajuato, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Adalberto Carfín Velázquez, quien fuera titular de la Notaría Pública número 48, con residencia en Irapuato, Guanajuato..... **13**

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la Licenciada Ana Cecilia Islas Ramírez, titular de la Notaría Pública número 7, con residencia en Salvatierra, Guanajuato, como Notaría sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Jenaro Rocha Calderón, quien fuera titular de la Notaría Pública número 4, con residencia en Salvatierra, Guanajuato..... **14**

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al Licenciado Rubén Ávila Magaña, titular de la Notaría Pública número 3, con residencia en Pénjamo, Guanajuato, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado José Arellano López, quien fuera titular de la Notaría Pública número 10, con residencia en Santa Ana Pacueco, Pénjamo, Guanajuato..... **15**

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la Licenciada Guadalupe del Pilar Fuentes Cortez, titular de la Notaría Pública número 10, con residencia en Acámbaro, Guanajuato, como Notaría sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Rufino Fuentes Sánchez, quien fuera titular de la Notaría Pública número 7, con residencia en Acámbaro, Guanajuato..... **16**

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al Licenciado José Antonio Junquera Pons, titular de la Notaría Pública número 18, con residencia en León, Guanajuato, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Ricardo Valdés Garza, quien fuera titular de la Notaría Pública número 72, con residencia en León, Guanajuato..... **17**

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato mediante el cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Celaya, Guanajuato..... 18

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato mediante el cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento del Patronato de la Feria Regional Puerta de Oro del Bajío de Celaya, Guanajuato..... 20

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 22

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

EDICTO que debe realizarse a la Persona Jurídico Colectiva CASA MARZAN, S.A de C.V., dentro del procedimiento 09/2024, Juicio de Nulidad promovido por María Reyna Álvarez Contreras..... 33

ACUERDO que emite la Presidenta Municipal de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual se delega a favor de la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente la facultad para calificar e imponer las sanciones y las medidas de seguridad, así como las de ordenar las medidas y acciones correctivas correspondientes en materia de Medio Ambiente..... 34

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa “Mejoremos Juntos” del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 40

REGLAS de Operación del Programa “Vivienda Digna” del Municipio de Irapuato, Guanajuato. 50

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 63

CIERRE del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 65

CIERRE del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 68

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el mes de abril.....	73
ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato mediante el cual se autoriza al Instituto Cultural de León, para que realice la baja de sus registros e inventarios y posterior disposición final de diversos bienes muebles inservibles al Sistema Integral de Aseo Público.	104

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato.....	108
--	-----

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

CONVOCATORIA Pública Número 1, relativa al otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección y traslado a la estación de transferencia de San Luis de la Paz, y/o al relleno sanitario ubicado en la comunidad de Sagrado Corazón, de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.....	112
--	-----

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

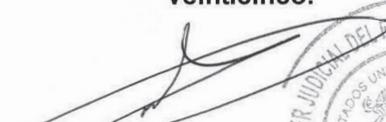
PERMISO de Venta de 120 lotes que integran el Fraccionamiento Habitacional denominado "Lomas del Calvario" del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.....	124
--	-----

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO

Publíquese 2 veces con un lapso de 3 días entre uno y otro en el Periódico Oficial del Estado anunciando el emplazamiento a **Antonio Alejandro Martínez Rodríguez** dentro del procedimiento laboral ordinario número **L0546/2022-I** promovido por **Armando caudillo Villegas** en contra de la persona física **Antonio Alejandro Martínez Rodríguez** en el Juzgado de Oralidad Laboral Regional del Poder Judicial del Estado de Guanajuato con sede en Guanajuato ubicado en carretera Guanajuato – Puentecillas, kilómetro 7.5, código postal 36251, Guanajuato, Guanajuato, para que dentro del **término de sesenta días**, empezando a computarse al día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, se presente por sí o por medio de apoderado a contestar demanda, ofrecer pruebas y en su caso reconvenga, de no hacerlo, se tendrán admitidas las peticiones del actor, salvo las contrarias a la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular reconvencción; si pasado el término señalado no comparece, se le harán las siguientes notificaciones por lista, aún las de tipo personal, salvo disposición en contrario de la ley.

Guanajuato, Guanajuato; a dos de mayo del dos mil veinticinco.


Licenciado Agustín Sánchez Rangel.
Secretario de Instrucción adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato, Capital.



E D I C T O

Publíquese 2 veces con un lapso de 3 días entre uno y otro en el Periódico Oficial del Estado anunciando el emplazamiento al demandado **José Cruz Hernández Tovar**, dentro del procedimiento laboral ordinario L1315/2024-I promovido por **José Rolando Ramírez Trujillo**, en contra de **José Cruz Hernández Tovar**, en el Juzgado de Oralidad Laboral Regional del Poder Judicial del Estado de Guanajuato con sede en Celaya ubicado en Eje Vial Herminio Martínez no. 1400 del Ejido Trojes y Mayorazgo, para que dentro del término de quince días hábiles contados del siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, acuda por medio de apoderado que legalmente pueda representarle a contestar la demanda, ofrecer pruebas y de ser el caso reconvenan, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán admitidas las peticiones de la actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición; se le apercibe que si pasado el término señalado no comparece, se le harán las siguientes notificaciones por lista, aún las de carácter personal, salvo disposición en contrario de la ley.

Celaya, Guanajuato, a 29 de abril de 2025.

Licenciada María de los Ángeles Moreno Galván.

Secretaria de Instrucción del Juzgado de Oralidad Laboral del Poder
Judicial del Estado de Guanajuato, sede Celaya

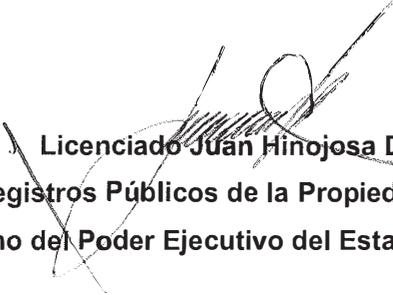
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al **Licenciado Rubén Vázquez Medina**, titular de la **Notaría Pública número 5**, con residencia en **Irapuato, Guanajuato**, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Rubén Vela Fuerte**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 14**, con residencia en **Irapuato, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.


Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de
Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

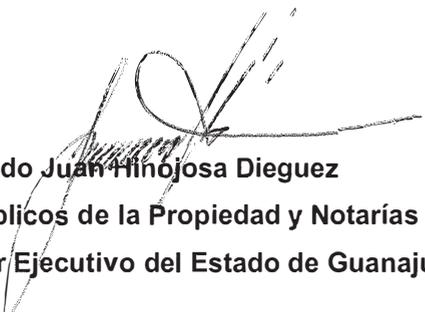
Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al **Licenciado José Aben-Amar González Herrera**, titular de la **Notaría Pública número 49**, con residencia en **Irapuato, Guanajuato**, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Francisco Rodríguez Moreno**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 3**, con residencia en **Irapuato, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

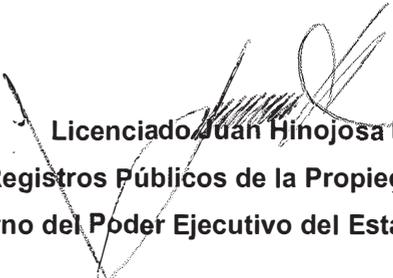
Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al **Licenciado Antonio Salvador García López**, titular de la **Notaría Pública número 2**, con residencia en **San Francisco del Rincón, Guanajuato**, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado J. Refugio Hernández Hernández**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 11**, con residencia en **San Francisco del Rincón, Guanajuato**, por un término de tres años.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.


Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

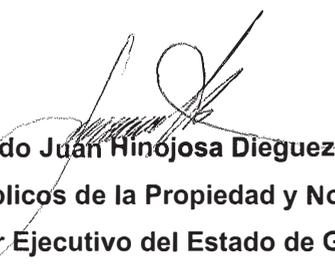
Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la **Licenciada Gloria Yicheo López**, titular de la **Notaría Pública número 72**, con residencia en **Irapuato, Guanajuato**, como Notaria sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Juan José Rodríguez Espino Barreto**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 16**, con residencia en **Irapuato, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.


Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

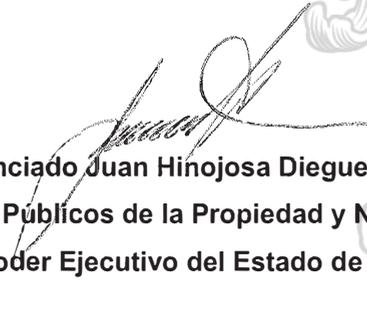
Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la **Licenciada Ana Cecilia Islas Ramírez**, titular de la **Notaría Pública número 7**, con residencia en **Salvatierra, Guanajuato**, como Notaria sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Raúl Sánchez Medina**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 5**, con residencia en **Salvatierra, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

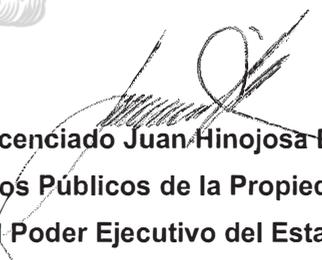
Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al **Licenciado Álvaro Martínez Macías**, titular de la **Notaría Pública número 70**, con residencia en **Irapuato, Guanajuato**, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Adalberto Carlín Velázquez**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 48**, con residencia en **Irapuato, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

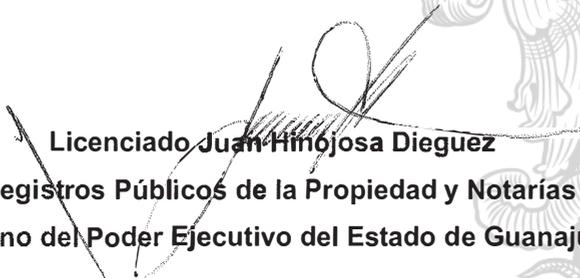
Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la **Licenciada Ana Cecilia Islas Ramírez**, titular de la **Notaría Pública número 7**, con residencia en **Salvatierra, Guanajuato**, como Notaria sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Jenaro Rocha Calderón**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 4**, con residencia en **Salvatierra, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.


Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al **Licenciado Rubén Ávila Magaña**, titular de la **Notaría Pública número 3**, con residencia en **Pénjamo, Guanajuato**, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado José Arellano López**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 10**, con residencia en **Santa Ana Pacueco, Pénjamo, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.

Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la **Licenciada Guadalupe del Pilar Fuentes Cortez**, titular de la **Notaría Pública número 10**, con residencia en **Acámbaro, Guanajuato**, como Notaria sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Rufino Fuentes Sánchez**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 7**, con residencia en **Acámbaro, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

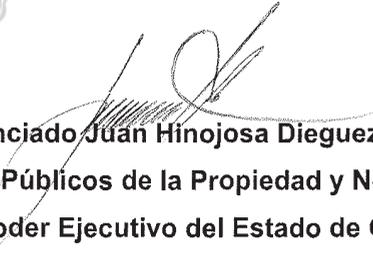
Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 9 de abril del año 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó al **Licenciado José Antonio Junquera Pons**, titular de la **Notaría Pública número 18**, con residencia en **León, Guanajuato**, como Notario sustituto provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Ricardo Valdés Garza**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 72**, con residencia en **León, Guanajuato**, por un término de **tres años**.

Guanajuato, Guanajuato; a 14 de mayo del año 2025.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

EL MAESTRO JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, TRIENIO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓNES II, III INCISO f), IV INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓNES I, III INCISO f) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 295, 296, 297 FRACCIÓN II, 302, 304, FRACCIÓN II INCISO c) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025, TUVO A BIEN APROBAR REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 194, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo Único: Se reforman la fracción V del artículo 2; artículo 3; artículo 4; artículo 5; artículo 8 y párrafo primero del artículo 22, todos del **Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Celaya, Guanajuato**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I

Disposiciones ...

Artículo 2. Para efectos del ...

I a IV ...

V. **Ley: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.**

VI a VII ...

Artículo 3. El COPLADEM como estructura de planeación del SIMUPLAN tiene su fundamento jurídico en la **Ley**, en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento del Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística para el Municipio de Celaya, Gto.

Artículo 4. La planeación municipal es el proceso que orienta e impulsa a la sociedad a lograr objetivos económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y la **Ley**.

A través de ...

Artículo 5. Es responsabilidad del Ayuntamiento conducir y aprobar la Planeación del Desarrollo Municipal con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, en la **Ley** y en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Artículo 8. El SIMUPLAN es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, que integra tanto a la sociedad como autoridades de distintos ámbitos de gobierno a través del cual el Ayuntamiento y la sociedad organizada, de manera democrática establecen mecanismos de participación para la coordinación y el desarrollo del municipio; el cual se regulará en los términos establecidos por la **Ley**, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y el Reglamento del Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística para el Municipio de Celaya, Gto.

Artículo 22. El COPLADEM tendrá además de las facultades otorgadas en la **Ley**, las siguientes:

I a X ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIONES I Y VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO ASÍ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO


MAESTRO JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.




MAESTRO DANIEL NIETO MARTÍNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



EL MAESTRO JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, TRIENIO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓNES II, III INCISO f), IV INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓNES I, III INCISO f) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 295, 296, 297 FRACCIÓN II, 302, 304, FRACCIÓN II INCISO c) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 ONCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, TUVO A BIEN APROBAR LAS SIGUIENTES REFORMAS:

Artículo Único: Se reforma la fracción XI del artículo 24; fracción XIV del artículo 29; último párrafo del artículo 36 del REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL PUERTA DE ORO DEL BAJIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL PUERTA DE ORO DEL BAJIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

Capítulo Primero

Del Consejo...

Artículo 24. Corresponde al Presidente ...

I a X...

XI. Comparecer ante el Ayuntamiento para informar de los avances de los programas y proyectos del Patronato así como de sus presupuestos en los términos de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**;

XII a XXI.

Capítulo Segundo

Del Director ...

Artículo 29. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a XIII...

XIV. Enajenar los bienes del Patronato en términos de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**;

XV a XXV.

Capítulo Cuarto
Del Comité de ...

Artículo 36. El Comité de Vigilancia del Patronato, estará integrado por tres Vocales del Consejo, tomando en cuenta lo siguiente:

I a la IV...

El Comité de vigilancia ejercerá dentro del Patronato, las funciones de control y vigilancia que establece la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato** y el **Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto.**, debiendo reportar al Ayuntamiento, los resultados de su gestión.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION VII, 304 FRACCIÓN II INCISO C) Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

MAESTRO JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MAESTRO DANIEL NIETO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

El ciudadano **TSU. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, Presidente Municipal de Doctor Mora, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, en pleno ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción I, inciso b) y IV inciso a); 26 fracciones I, V, VII y XI, 141 fracciones II, VII, XXIII; 295, 297 inciso d) y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 04/2024, celebrada en fecha 31 de Diciembre de 2024**, aprobó las siguientes:

Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- El objeto de las presentes disposiciones administrativas es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos Municipales, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento.

Capítulo Segundo De los Derechos

Artículo 2.- Por ocupación y aprovechamiento de la vía pública se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

I.- Exhibiciones

a) Exhibiciones de vehículos nuevos lote de 1 a 10.	Por día	\$188.78
b) Exhibiciones de vehículos usados lote de 1 a 10.	Por mes	\$943.89
c) Exhibiciones de vehículos usados lote de 1 a 10.	Por día	\$188.78
d) Exhibición y venta de libros.	Por día	\$ 20.13

e) Exhibición y venta de joyería y fantasía.	Por día	\$104.45
f) Exhibición y venta de artesanía.	Por día	\$62.93

II. Transporte

a) Cobro por el uso del sitio a Taxis, camionetas de servicio, mixto y colectivos (Previa validación por la dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal).	Por unidad al año.	\$1,308.84
---	--------------------	------------

III.- Cobro por aprovechamiento de la vía pública (excepto lugares ocupados en las instalaciones destinadas a la feria regional).

a) Boleros.	Por día	\$18.88
b) Comerciantes que ocupan vías públicas arroyos de calle por metro lineal.	Por día	\$ 6.55
c) Comerciantes que ocupan la Plaza Unión Bicentenario por metro cuadrado.	Por día	\$ 3.27
d) Comerciantes que realicen actividades comerciales en unidades móviles, carretilla, triciclos, motocicletas.	Por día	\$13.08
e) Comerciantes que realicen actividades comerciales en su propia unidad, hasta camionetas de 3 toneladas.	Por día	\$52.36
f) Comerciantes que realicen actividades comerciales en su propia unidad, con capacidad mayor a 3 toneladas.	Por día	\$104.71
g) Maniobras de carga y descarga.	Por día	\$104.71

En referencia a los Incisos b) y c) de esta fracción se cobrará en cuanto a usos y costumbres en tanto se haya armonizado la normativa municipal en materia de fiscalización.

IV.- Juegos mecánicos y diversiones en plazas (excepto feria regional).

a) Juegos hasta 4 x 4 metros (chicos).	Por día	\$102.70
b) Juegos hasta 6x6 metros (medianos).	Por día	\$172.42
c) Juegos hasta 8x8 metros (grandes).	Por día	\$211.43
d) Tiro sport, rompedero de botellas, dardos, globos o circunferencias de loterías o rifas de muñecos o similares (chico).	Por día	\$55.38

V.- Feria regional

El Ayuntamiento determinará mediante acuerdo, las cuotas y tarifas por los conceptos de uso, ocupación y aprovechamiento de la vía pública.

Artículo 3.- Los permisos para festejos familiares, diversiones y espectáculos públicos, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

I. Permisos para festejos familiares.

a) En bodegas de comunidades rurales.	Por evento	\$ 220.25
b) En domicilios particulares de la ciudad (con baile).	Por evento	\$ 196.32
c) En domicilios particulares de comunidades. (con baile).	Por evento	\$ 196.32

II. Permiso para realizar bailes y espectáculos públicos con fines lucrativos, presencia de uno o más grupos y/o artistas, según el aforo del salón:

a) Mayor de 200 personas.	Por evento	\$440.48
b) Menor de 200 personas, pero mayor a 100.	Por evento	\$ 226.53
c) Noche disco con aforo hasta 200 personas.	Por evento	\$ 226.53

Exentos cuando es a beneficio social y escuelas según aforo.

Artículo 4.- Por servicios de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

I.	Permiso de apertura de calles conexión de servicios y colocación.	\$562.48
II.	Colocación de postes en la vía pública por pieza.	\$285.54
III.	Permiso de demolición de obra.	—
a)	Uso habitacional por m2.	\$ 4.10
b)	Uso comercial por m2.	\$ 5.14
c)	Uso industrial por m2.	\$ 6.15
d)	Medida por m2.	\$8.42
e)	Residencial, departamentos y condominios por m2	\$ 9.84
f)	Uso especializado: Hoteles, cines, templos hospitales, bancos, clubes deportivos, estaciones de servicio y de todos	

	aquellos que se introduzca infraestructura especializada por m2.	\$ 12.17
g)	Áreas pavimentadas	\$4.82
h)	Áreas de jardines m2.	\$2.41
i)	Bardas o muros.	\$2.11
j)	Oficinas, locales comerciales, salón de fiestas, restaurantes m2.	\$8.42
k)	Bodegas, talleres, naves industriales por m2.	\$2.42
l)	Escuelas por m2.	\$2.42
IV.	Permiso de construcción de terraplenes, plataformas, drenajes, bases y sub bases por m2.	\$4.66
V.	Permiso de construcción de rampas, toldos y cisternas.	_____
a)	Rampas por lote.	\$83.20
b)	Toldos por lote.	\$86.60
c)	Cisternas por lote.	\$204.37

Capítulo Tercero De los Productos

Artículo 5.- Por el arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

I. Arrendamiento de bienes muebles. Por la renta de maquinaria pesada se agendará su uso, previo pago de la tarifa señalada:

a) Retroexcavadora.	Por hora	\$ 440.48
b) Moto conformadora.	Por hora	\$ 629.25
c) Tractor D-8.	Por hora	\$2,517.04
d) Pipas para agua con capacidad hasta 10,000 litros para uso comercial.	Por viaje	\$755.12

II. Por la renta de mobiliario se agendará su uso, previo pago de la tarifa señalada:

a) Entarimado de la presidencia para uso particular (no incluye a las instituciones educativas o cuando el evento sea a beneficio de la comunidad).	Por evento	\$2,957.52
--	------------	------------

III. Arrendamiento de bienes inmuebles. Por la renta del Lienzo Charro para fines lucrativos, se agendará su uso, previo pago de la tarifa señalada:

a) Jaripeos, coleadores y eventos de charrería.	Por evento	\$643.09
b) Corridas de toros y eventos distintos a la charreada.	Por evento	\$643.09

IV. Terrenos de unidad deportiva.

a) Por instalación de un circo o espectáculos.	Por día	\$195.07
--	---------	----------

V. Otros inmuebles

a) Uso sanitarios públicos ubicados en la plazuela municipal.	Por persona	\$6.29
---	-------------	--------

Artículo 6.- Por la venta de árboles del vivero municipal, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

a) Árboles: Pino.	Árbol	\$18.88
b) Árboles: Trueno, palma fresno, etc.	Árbol	\$12.58
c) Árboles frutales: Chabacano, manzana, pera, durazno etc.	Árbol	\$18.88

Se excluyen de cobro, las campañas de reforestación, instituciones educativas e instituciones sin fines de lucro.

Artículo 7.- De los réditos de las inversiones bancarias (intereses).

La tesorería y las entidades descentralizadas municipales registrarán como ingresos los intereses o rendimientos generados por las inversiones bancarias.

Artículo 8.- De las formas valoradas y bases de licitaciones públicas.

a) Formas digitales de declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio.	Juego	\$6.29
b) Forma de solicitud de regularización fiscal de predios.	Juego	\$15.11

En cuanto a bases de licitación el costo se fijará en la convocatoria.

Capítulo Cuarto De los Aprovechamientos

Artículo 9.- Para las inscripciones y refrendo los padrones municipales se causarán y liquidarán conforme a la siguientes Tarifas:

a) Inscripción al padrón de peritos valuadores inmobiliarios.	\$ 3,397.99
b) Por el refrendo anual al padrón de peritos valuadores inmobiliarios.	\$ 2,854.31
c) Inscripción de padrón a proveedores.	\$ 1,887.77
d) Por el refrendo anual al padrón de proveedores.	\$ 1,259.08
e) Inscripción de padrón de contratistas.	\$ 5,034.06
f) Por el refrendo anual al padrón de contratistas.	\$ 4,404.81
g) Inscripción al padrón de director responsable de obra	\$ 2,224.82
h) Por el refrendo anual al padrón de director responsable de obra.	\$ 1,634.55

Artículo 10.- Los ingresos por concepto de rezagos, recargos, multas, reparación de daños, denunciada por ofendidos, reintegros por responsabilidades administrativas o fiscales, donativos y subsidios, herencias y legados, gastos de ejecución y administración de impuestos, originados por la celebración de convenios, se registrarán como aprovechamientos y se liquidarán y cobrarán de conformidad a la Ley de Ingresos para el Municipio de Doctor Mora Gto., correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, el Bando de Policía y Buen Gobierno, el Reglamento de Tránsito Municipal, Disposiciones Administrativas y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 11.- Para efectos de los artículos 73 fracción VI, 74, 179, 184, 186 y 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el cobro de multas por presentación y pago extemporáneo, se aplicará la siguiente tabla de multas.

I. Por presentación extemporánea

Vencimiento	Multa
a) Hasta 15 días de vencimiento.	2.1 unidad de medida y actualización (UMA).
b) Hasta un mes de vencimiento.	2.1 unidad de medida y actualización (UMA).
c) Hasta dos meses de vencimiento.	3.1 unidad de medida y actualización (UMA).
d) Hasta tres meses de vencimiento.	4.2 unidad de medida y actualización (UMA).
e) Hasta cuatro meses de vencimiento.	5.2 unidad de medida y actualización (UMA).
f) Hasta cinco meses de vencimiento.	6.3 unidad de medida y actualización (UMA).
g) Hasta seis meses de vencimiento.	7.3 unidad de medida y actualización (UMA).
h) Hasta siete meses de vencimiento.	8.4 unidad de medida y actualización (UMA).
i) Hasta ocho meses de vencimiento.	9.4 unidad de medida y actualización (UMA).
j) Hasta nueve meses de vencimiento en adelante.	10.5 unidad de medida y actualización (UMA).

II. Por pago extemporáneo.

Vencimiento	Multa
a) Hasta un mes de vencimiento.	2.1 unidad de medida y actualización (UMA).
b) Hasta dos meses de vencimiento.	3.1 unidad de medida y actualización (UMA).
c) Hasta tres meses de vencimiento.	4.2 unidad de medida y actualización (UMA).
d) Hasta cuatro meses de vencimiento.	5.2 unidad de medida y actualización (UMA).
e) Hasta cinco meses de vencimiento.	6.3 unidad de medida y actualización (UMA).

f) Hasta seis meses de vencimiento.	7.3 unidad de medida y actualización (UMA).
g) Hasta siete meses de vencimiento.	8.4 unidad de medida y actualización (UMA).
h) Hasta ocho meses de vencimiento.	9.4 unidad de medida y actualización (UMA).
i) Hasta nueve meses de vencimiento en adelante.	10.5 unidad de medida y actualización (UMA)

Capítulo Quinto

De los ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y otros Ingresos

Artículo 12.- Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos Sistema Municipal DIF.

I. Cuotas de recuperación del Comedor del Sistema Municipal DIF.

Por servicio de alimentación en el Comedor del Sistema Municipal DIF se considerará la siguiente:

a) Platillo sencillo	Por platillo	\$8.48
b) Platillo doble	Por platillo	\$ 12.11

II. En relación al concepto de Venta de Medicamentos, se determinará en base al catálogo de precios vigentes que el proveedor remita al Sistema Municipal DIF sumando a este precio un incremento en base al siguiente tabulador:

a) Población abierta	Por medicamento	45% de incremento
b) Servidores públicos adscritos al Municipio de Doctor Mora, Gto., Dependencias o Entidades Paramunicipales.	Por medicamento	60% de incremento

III. Los ingresos por Servicios de Asistencia Social del Sistema Municipal DIF se integran mediante los siguientes conceptos de cobro:

Las cuotas de recuperación de la Guardería DIF (CAIEG) se determinarán en base al siguiente tabulador:

a) Cuota por infante inscrito	Por semana	\$364.00
-------------------------------	------------	----------

IV. Cuotas de recuperación por Uso o goce de bienes patrimoniales.

Por servicio de traslado de personas (servicio de taxi) se considerará para su cobro las tarifas establecidas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y Reglamento de la misma Ley correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente, las cuales están dirigidas a personas con Discapacidad o Movilidad Reducida.

Capítulo Sexto

Certificado que emite Catastro Municipal

Artículo 13.- Con referencia al artículo 21 de la Ley para la Regularización de predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, este H. Ayuntamiento dictamina el cobro de \$98.19 por cada certificado que se emite por parte del catastro municipal en la regularización de predios rústicos, ya que el citado artículo exime del pago de este derecho a la expedición de certificado provenientes del registro público de la propiedad y del comercio y no a los expedidos por el municipio.

Capítulo Séptimo

De las Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Artículo 14.- Los ingresos que reciba el municipio por concepto de:

- I. Participaciones estatales para el municipio provenientes del fondo general de participaciones, fondo de fomento municipal, fondo de fiscalización y recaudación, impuesto especial sobre producción y servicios gasolinas y diésel, fondo del impuesto sobre la renta y fondos distintos de participaciones, se recibirán de conformidad con la Ley de Coordinación

Fiscal y con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y el ingreso se reflejará como participaciones estatales.

II. Por aportaciones para el municipio provenientes del fondo para la infraestructura social municipal y del fondo para el fortalecimiento para los municipios, se recibirán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y el ingreso se reflejará como participaciones federales.

III. La celebración de convenios con diferentes dependencias tanto estatales como federales.

Capítulo Octavo

De las Facultades Administrativas y Estímulos Fiscales

Artículo 15.- El Ayuntamiento faculta a la tesorera/o municipal y en su ausencia al encargado/a de impuestos de inmobiliarios, para realizar descuentos a los créditos fiscales hasta en un 100% en la condonación del adeudo en los ingresos derivados de recargos, multas y gastos de ejecución, atendiendo a las circunstancias personales del solicitante.

Artículo 16.- Quedarán exentas de los impuestos de división, traslación de dominio, certificado de no adeudo, honorarios de valuación, las traslaciones de dominio que se deriven de las escrituras que se tramiten por medio del programa de "Asentamientos Humanos", "Regularización de Predios Rústicos, Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad" que lleva a cabo esta Presidencia Municipal en coordinación con el Estado de Guanajuato, a través de la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra, debiendo pagar el impuesto predial a partir de la fecha en que se dé de alta la cuenta en el padrón del catastro municipal.

Transitorios

Artículo Primero. - Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. - Se derogan las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 26 fracción VII y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Doctor Mora, Guanajuato, a los **31 treinta y un días del mes de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**



MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.**EDICTO**

GTO. Publicarse dos veces consecutivas, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio estatal, dando a conocer la radicación del procedimiento **09/2024, Juicio de Nulidad** promovido por **MARIA REYNA ÁLVAREZ CONTRERAS**, en contra del oficio DCIP-TDD/308/2024, con número de folio 3425, de fecha **13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**, suscrito por C. Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera, Director de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Guanajuato. Por disposición de este Juzgado Administrativo Municipal, **se cita y emplaza a la Persona Jurídico Colectiva CASA MARZAN, S.A de C.V., señalado como Tercero con Derecho Incompatible** en el presente proceso, para efectos de que **en termino de 10 diez días hábiles** a partir de que surta efectos la publicación del presente edicto, **de contestación al escrito de demanda presentada por la parte actora, manifestando lo que a su interés convenga, apercibiéndola que en caso de ser omisa, se tendrán como ciertos los hechos narrados e imputados por la parte actora en su escrito inicial de demanda**, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 39, fracción IV y V, 41 primer párrafo, 43, fracciones I, V y VI, y 279 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - **Expediente 09/2024.** Guanajuato, Guanajuato, a 07 siete de abril del año 2025 dos mil veinticinco. **ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO JONATHAN MORENO MEZA JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO CON SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA LICENCIADO JOSÉ RENÉ SÁNCHEZ GARAY, QUIEN DA FE. DOY FE.**-----



GUANAJUATO, GTO.

ARQ. SAMANTHA SMITH GUTIÉRREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 106 Y 117, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 26, FRACCIÓN XX, DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR ESTE CONDUCTO TIENE A BIEN DELEGAR EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, LAS FACULTADES RELATIVAS A LA CALIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE; Y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Los derechos fundamentales de legalidad y de seguridad jurídica tutelados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 4 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato, otorgan certeza a los particulares para que su persona, bienes y posesiones sean protegidos y preservados de los actos arbitrarios del poder público, debido a que para que la afectación de los derechos de los particulares se considere apegada a derecho, debe existir un mandamiento por escrito de la autoridad competente, fundado y motivado, en donde se cumplan las formalidades de los procedimientos establecidos en la ley.

Bajo ese panorama, la legalidad y seguridad jurídica tienen como objetivo primordial, por una parte, otorgar certidumbre a los particulares sobre las consecuencias jurídicas de los actos que realicen, y por la otra, limitar y controlar la actuación de las autoridades a fin de evitar afectaciones arbitrarias en la esfera jurídica de los gobernados.

SEGUNDO: En observancia de dichos principios constitucionales, el artículo 137 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece los elementos de validez del acto administrativo, es decir, aquellos cuya omisión o irregularidad impide que el acto de autoridad surta efectos jurídicos respecto de las personas en contra de quienes se dicte.

Por ello, en su fracción I, el artículo 137 del preçitado Código establece como elemento de validez del acto administrativo, precisamente la competencia de la autoridad que lo emite; y, en su diversa fracción VI, señala como otro elemento de validez la debida fundamentación y motivación.

Así, de la interpretación conjunta de los elementos de validez en mención, se obtiene que dentro de los preceptos normativos que debe citar la autoridad en sus actos, están aquellos que le facultan para actuar, precisamente porque la competencia es el presupuesto primordial para la emisión de sus actos, lo que significa que la competencia de la autoridad al ejercer sus potestades públicas debe estar debidamente fundada y motivada.

TERCERO: Debido a lo anterior, a fin de dotar de herramientas jurídicas a la autoridad administrativa para que su actuación se ajuste a los principios constitucionales de legalidad y de seguridad jurídica, y con ello tutelar los derechos fundamentales de los particulares, se hace necesario por parte de la Presidenta Municipal delegar la facultad sancionadora a que se refiere el artículo 34, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente a fin de que mediante esta dependencia municipal se califiquen e impongan las sanciones y las medidas y acciones correctivas correspondientes, a quienes infrinjan la normatividad en materia de medio ambiente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción XX, de la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios del Estado de Guanajuato, es atribución de la Presidenta Municipal imponer sanciones por violación a dicha Ley, a los Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, Acuerdos y demás Disposiciones Administrativas de observancia general, la cual podrá ser delegada.

Por ello, en el artículo 14, fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., se integra la facultad de la Presidenta Municipal para sancionar administrativamente a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios del Estado de Guanajuato, Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, la cual podrá ser delegada.

Asimismo, en términos del artículo 15, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., se faculta a la Presidenta Municipal para delegar las atribuciones que no sean de su ejercicio exclusivo, en las dependencias que de conformidad con la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios del Estado de Guanajuato, y dicho Reglamento sean competentes, o en su caso, en los servidores públicos que estime pertinente.

SEGUNDO: En el caso en particular, el artículo 34, fracción V, y último párrafo, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, faculta a la Presidenta Municipal para calificar e imponer las sanciones y las medidas de seguridad previstas en dicho Código, y ordenar las medidas y acciones correctivas

correspondientes, autorizándole a delegar esta facultad en los términos de la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, en el entendido, que de conformidad con el artículo 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su objeto consiste, entre otros, en la ordenación y administración sustentable del territorio, en la determinación de las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los centros de población, en la construcción mantenimiento y conservación de la infraestructura pública y del equipamiento urbano, en la regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, las construcciones y la urbanización de áreas e inmuebles de propiedad pública, privada o social, en la regulación, autorización, control y vigilancia de la división de bienes inmuebles, los fraccionamientos y desarrollos en condominio, la realización de acciones de inspección y vigilancia, la determinación de las infracciones y la imposición de sanciones y medidas de seguridad.

Sobre este respecto, en el artículo 132, fracción VII, de la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios del Estado de Guanajuato, se expresa que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las dependencias que determine, con la denominación específica y las atribuciones que se señalen en el reglamento que regule su organización administrativa.

Bajo esa perspectiva, en el artículo 33, fracción VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Ayuntamiento estableció como dependencia de la administración pública centralizada, a la Dirección General de Medio Ambiente a la cual, de conformidad con el diverso numeral 97 del mismo Reglamento, le corresponde entre diversas atribuciones, aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas en materia de medio ambiente, es decir, cumplir con el objeto señalado en el artículo 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En relación con dicho objeto en el ámbito estatal y municipal se encuentran diversas Leyes y Reglamentos en materia de:

1. Intervención de Arbolado Urbano.

Artículos 282 bis 6, 282 bis 7, y 282 bis 9, fracciones III, IV, V y VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 97, fracciones VI, VIII, IX y XI, y 99, fracciones VI, XI, XII y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.; 6, fracción IV del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio; 41, fracción IV del Bando de Policía y

Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, Gto; y, 28, fracciones III y IV, incisos a) y b), y 29, fracción III, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

2. Dictamen Técnico Ecológico.

Artículos 110 y 111, fracciones I y III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 7, fracciones iii, V y IX, 109, 110 y 112, fracciones i, iii, IV y VI de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 8, 10, 12, 13 y 15 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 97, fracciones I, VI y XI, y 99, fracciones I, IV y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.; y, 28, fracción V, inciso a) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

3. Verificación de Condiciones de Dictamen Técnico Ecológico.

Artículos 110, 111, fracciones I y III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 7, fracciones iii, V, IX, 109, 110, y 112, fracciones i, iii, IV y VI de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 8, 10, 12, 13 y 15 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 97, fracciones I, VI y XI, y 99, fracciones I, IV, XIII y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.; y, 28, fracción V, inciso c) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4. Manifestación del Impacto Ambiental.

Artículos 33, fracciones II y XXXI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 7, fracciones i, ii, iii, V, IX y XVII, 15, 29, segundo párrafo, 44, 45, 46, 47, 112, fracciones i, ii, IV y VI, 113, fracción I, 138 y 140 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 97, fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, y 99, fracciones I, IV, VI, XIII, XIV y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., y 28, fracción I, incisos a), numerales 1, 2 y 3, b) y c) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

5. Regularización de Verificación Vehicular.

Artículos 9, fracción IV, 104, 113 y 114 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular; 97, fracciones I, VII, VIII, IX, XI y 99, fracciones

VI, XIX y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., y 13 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO: Debido a lo expuesto, a efecto de otorgar certeza jurídica a los actos emitidos por la autoridad municipal en materia de medio ambiente, para que se apliquen y se hagan cumplir las disposiciones jurídicas en dicha materia, se hace necesario delegar a favor de la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, la facultad relativa a la calificación e imposición de las sanciones y las medidas de seguridad previstas en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Lo precedente, sin inobservar que para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones diversas a las delegadas, la Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en cuanto a las funciones sustantivas y la instrumentación de los diversos procedimientos administrativos, continuará con el apoyo de su unidad administrativa denominada Dirección de Gestión Ambiental, de conformidad con las atribuciones y obligaciones que les imponen los ordenamientos legales respectivos, en relación con los preceptos y normas precisadas en el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se delega a favor de la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente la facultad para calificar e imponer las sanciones y las medidas de seguridad, así como las de ordenar las medidas y acciones correctivas correspondientes, en materia de Medio Ambiente, previstas en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con la normatividad precisada en el considerando segundo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo delegatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que produzca los efectos jurídicos correspondientes, en los términos del artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRANSITORIOS:

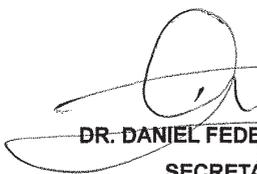
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, encomiendo que el presente acuerdo delegatorio se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.


ARQ. SAMANTHA SMITH-GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL




DR. DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

LA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 106 Y 117 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 8 FRACCIÓN I, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES Y 78 SEPTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y 4, 23, 26 FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 14, ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025, APROBÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJOREMOS JUNTOS, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo noveno, establece que: "*Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada...*", lo cual indica que para garantizar este derecho humano, mediante la ley se deben de establecer los instrumentos y apoyos que se consideren necesarios, con la finalidad de lograr tal objetivo.

Asimismo, la Ley de Vivienda en su artículo primero establece que es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, cuyas disposiciones son de orden público e interés social y que tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

De igual manera, la Ley antes citada establece que las atribuciones en materia de vivienda serán ejercidas por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo tanto, de ahí deriva la obligación del Estado para promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada.

En ese sentido, la ONU-Hábitat señala que para que una vivienda sea considerada como adecuada, debe cumplir con 7 elementos: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, que sea asequible, que disponga de buenas condiciones de habitabilidad y accesibilidad; así como que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y que su diseño respete su identidad cultural.

Ahora bien, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con una población de 592,953 habitantes en el año 2020. En el cual el 83% de ésta población se encuentra ubicada en la zona urbana, el 61.6% ha construido por recurso propio, el 2.7% por préstamos de un familiar, amigo o prestamistas, el 10% por créditos de un banco o caja de ahorro, el 13.8% por Créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y el 4.9% no especificado.

Bajo ese contexto y ante el aumento de carencias en la vivienda y la demanda de vivienda en mejores condiciones de habitabilidad, es necesario generar acciones afirmativas que contribuyan a la igualdad de oportunidades para que toda la población irapatense mejore su calidad de vida mediante la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de espacios de vivienda, con la intención de mitigar la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos vulnerables para ejercer su derecho a la ciudad.

Como parte de los propósitos y objetivos de la Administración Pública Municipal 2024-2027, se busca seguir reforzando su enfoque en la inclusión, brindando apoyos a grupos vulnerables y desarrollando programas que mejoren la educación, la salud y el bienestar general de la población, además de promover los principios que hagan posible la construcción de familias cada vez más unidas, comunidades solidarias y una sociedad justa y resiliente, toda vez que resultan pilares fundamentales en una cultura de paz, respeto y cooperación. Asimismo, se busca promover el respeto de los derechos humanos en todos los ámbitos de la planeación urbana (derecho a un medio ambiente sano, derecho a la accesibilidad universal, derecho a la propiedad, derecho al espacio público, derecho a la vivienda, derecho al agua).

Es por ello, que a través del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, se implementa el Programa "Mejoremos Juntos", cuyo objetivo general es contribuir a la construcción de un espacio de vivienda digno a través del otorgamiento de un crédito en material para la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda.

En virtud de lo antes expuesto, es que se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJOREMOS JUNTOS"

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar y regular la operación y ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Mejoremos Juntos", así como establecer el procedimiento para la solicitud del apoyo y su otorgamiento.

El Programa "Mejoremos Juntos" se regirá por los principios de libertad, equidad, justicia distributiva, solidaridad, imparcialidad, respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, inclusión social y transparencia, de acuerdo a la legislación aplicable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acción de vivienda:** Al término administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el Programa "Mejoremos Juntos" y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo;
- II. **Aval:** A la persona física que responde ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el crédito otorgado a la persona beneficiaria del Programa "Mejoremos Juntos";
- III. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- IV. **Capacidad de endeudamiento:** Es la capacidad de pago que tiene la persona solicitante del crédito o financiamiento, la cual se determina en función de sus ingresos comprobables y egresos;
- V. **Contrato:** Al contrato de apertura de crédito celebrado entre el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato y la persona beneficiaria, en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, las modalidades, formas de pago, plazos para que esta última realice la acción de vivienda acordada y en su caso, las sanciones por incumplimiento;
- VI. **Copropiedad:** Cuando una cosa o un derecho pertenecen pro indiviso a varias personas;
- VII. **Corrida financiera:** A la proyección a futuro de un crédito, en el que se especifican el costo total del crédito, gastos administrativos, enganche, tasa de financiamiento, monto a financiar, plazo del crédito (año o mes), pago y montos totales;
- VIII. **Crédito en material:** A la modalidad de crédito en dinero que se otorga a través de vales canjeables para la compra de material de construcción con los proveedores de material e insumos establecidos por el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, estableciendo la forma de pago en un plazo determinado;

- IX. **CURP:** A la Clave Única de Registro de Población;
- X. **DAF:** A la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XI. **DG:** A la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XII. **DJ:** A la Dirección Jurídica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIII. **DPS:** A la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIV. **DT:** A la Dirección Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XV. **Enganche:** A la cantidad que por concepto de anticipo deberá pagar la persona beneficiaria a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato Guanajuato;
- XVI. **Espacio de vivienda:** Al lote con servicios básicos (agua, luz y drenaje) o casa habitación;
- XVII. **Gastos administrativos:** Corresponde al costo por concepto de integración del expediente y demás que se deriven del proceso de otorgamiento y selección de las personas beneficiarias del Programa "Mejoremos Juntos";
- XVIII. **IMUVII:** Al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIX. **Interés moratorio:** Es la suma que se cobra cuando se atrasan en el pago de la mensualidad de su crédito, es decir, cuando se demoran más allá de su fecha límite de pago establecida en el contrato correspondiente al 2% mensual;
- XX. **Línea de bienestar social:** Es el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos;
- XXI. **Municipio:** Al Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- XXII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas que cumplieron con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y son receptoras del beneficio del Programa "Mejores Juntos", para la realización de un acción de vivienda;
- XXIII. **Personas solicitantes:** Aquellas personas que solicitan y participan en el Programa "Mejoremos Juntos", para ser beneficiarias de este;
- XXIV. **Programa:** Al Programa "Mejoremos Juntos";
- XXV. **Proveedores de material:** A la persona física o moral que se encarga de suministrar un material de construcción, algún insumo o prestar un servicio complementario para la ejecución de la acción de vivienda;
- XXVI. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del Programa "Mejoremos Juntos";
- XXVII. **Reporte de visita física:** Al documento en el que se plasma el resultado de la verificación (visita física domiciliaria) realizada por la DT, estableciendo la cuantificación del material requerido y el porcentaje de avance del proyecto de la persona solicitante;
- XXVIII. **Tasa de financiamiento:** A la tasa de interés fija del 10% anual para toda la vida del crédito, en caso de crédito con el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XXIX. **Vales:** A los documentos canjeables por material de construcción, equivalente al monto total del crédito autorizado;
- XXX. **Visita física domiciliaria:** Al conjunto de actividades de carácter técnico y social realizadas en el domicilio de la persona solicitante, con el propósito de verificar el desarrollo, avance y correcta aplicación del recurso del crédito otorgado; y,
- XXXI. **Verificación final:** A la visita física que realiza personal del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, al inmueble donde fue autorizado aplicar el crédito con la finalidad de constatar que los trabajos se encuentren concluidos según el proyecto autorizado.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Objetivo general

Artículo 3. El objetivo general del Programa es contribuir a la construcción de un espacio de vivienda digno a través del otorgamiento de un crédito en material para la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda de las personas que resulten beneficiarias.

Objetivo específico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa consiste en apoyar a las personas habitantes del Municipio, que cuenten con un lote con servicios básicos o vivienda propia, para que tengan acceso a un crédito en material que les permita realizar acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda, contribuyendo de esta manera en mejorar su calidad de vida.

Cobertura

Artículo 5. La cobertura del Programa se enfoca a todas las personas habitantes del Municipio, que reúnan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son todas aquellas personas habitantes del Municipio que pertenezcan al sector asalariado y no asalariado y que se encuentren en la línea de bienestar social.

Responsable del Programa

Artículo 7. El IMUVII a través de las DPS es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La unidad responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias a razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS Y METAS DEL PROGRAMA

Origen de los recursos

Artículo 8. Los recursos del Programa provienen de los ingresos propios del IMUVII y de las aportaciones que se realizan a este, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el Consejo Directivo del IMUVII y por el Ayuntamiento.

Meta del Programa

Artículo 9. La meta del Programa es la entrega de créditos en material contemplada dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, aprobada para el Ejercicio Fiscal 2025.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA Y PROCESO DE PAGO

Requisitos de acceso

Artículo 10. Son requisitos de acceso al Programa, los siguientes:

- I. Formato de solicitud de acceso al Programa;
- II. Fotografía de la persona solicitante tamaño infantil a color o blanco y negro;
- III. Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante y de la persona que funja como aval. Dichos documentos podrán ser:
 - a) Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta o declaración fiscal; o
 - b) En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.

- IV. Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y de la persona que funja como aval;
- V. Copia y original para cotejo de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lote o vivienda de la persona solicitante, donde se pretende aplicar el crédito;
- VI. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad donde habite la persona solicitante y de la persona que funja como aval, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono fijo o recibo de pago de predial;
- VII. Copia y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante y de la persona que funja como aval, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional;
- VIII. En caso de que la propiedad sea adquirida en copropiedad, se solicitará copia y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente y acta de nacimiento de la persona copropietaria; y,
- IX. En caso de que la persona titular de la propiedad no sea quien acude a las oficinas del IMUVII a solicitar el crédito, la persona que esta designe deberá presentar poder notarial con facultades expresas y suficientes para realizar dichos actos, en copia y original para cotejo.

Dichos documentos deberán presentarse de forma legible.

Procedimiento del Programa

Artículo 11. El Programa está enfocado para que cualquier persona habitante del Municipio que cumpla con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, sea susceptible del otorgamiento de un crédito para el mejoramiento de su vivienda. El procedimiento del Programa es el siguiente:

- I. **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- II. **Información del Programa:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera personalizada en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- III. **Llenado de la solicitud:** La persona solicitante deberá acudir personalmente a la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- IV. **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria;
- V. **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Visita física domiciliaria:** La DT realizará la visita domiciliaria, a efecto de identificar y hacer un levantamiento físico del espacio de vivienda donde se aplicará el crédito; así como la cuantificación del material requerido para dicha acción;

- VII. **Solicitud de la corrida financiera:** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera, misma que formará parte del expediente;
- VIII. **Selección de posibles personas beneficiarias:** Una vez integrados en su totalidad los expedientes y validados por la DPS pasarán a la etapa de aprobación por la DAF, DT y DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud;
- IX. **Autorización de solicitudes:** Cuando la solicitud sea aprobada se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
- X. **Pago del enganche:** La DAF generará el recibo para el pago del enganche del crédito aprobado. Este pago se hace el mismo día que se expide el recibo directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. La persona beneficiaria deberá presentar al IMUVII en original la ficha del depósito del enganche una vez realizado. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado;
- XI. **Elaboración del contrato:** La DPS entregará a la DJ el expediente para la elaboración del contrato;
- XII. **Entrega del contrato a la persona beneficiaria:** Una vez firmado el contrato por las partes contratantes, la DPS, solicita la presencia de la persona beneficiaria en las oficinas del IMUVII para hacer la entrega del contrato, de los vales y la lista de proveedores de material de construcción;
- XIII. **Canje de vales:** La persona beneficiaria cambiará sus vales por material con alguno de los proveedores de materiales autorizados por el IMUVII; y,
- XIV. **Verificación final:** La DT realizará la verificación final de los trabajos realizados y otorgará el visto bueno.

La persona beneficiaria se encargará de contratar o realizar por su cuenta las acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de su espacio de vivienda en cumplimiento a lo establecido en la normativa municipal aplicable.

Proceso de pago

Artículo 12. Las personas beneficiarias deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato; considerando los siguientes aspectos:

- I. **Monto del crédito:** El monto del crédito podrá ser de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- II. **Forma de pago:** Los pagos se realizarán de manera mensual, dentro de los 10 primeros días de cada mes, mismos que se establecerán en el contrato correspondiente;
- III. **Plazo del crédito:** Este podrá ser de 12, 24, 36 y 48 mensualidades, dependiendo de la capacidad de pago y endeudamiento de la persona beneficiaria;
- IV. **Enganche:** El enganche se realizará mediante depósito bancario mínimo del 5% del monto resultante sumado el valor del crédito y los gastos administrativos, el cual se deberá realizar en la Institución Bancaria que el IMUVII determine el mismo día que se genere el recibo de pago;

Una vez realizado el pago del enganche, no habrá devolución del mismo por cancelación del crédito a petición de la persona beneficiaria.

- V. **Tasa de financiamiento:** La tasa de financiamiento, se cobrará a razón de un interés nominal del 10% (diez por ciento) anual;
- VI. **Interés moratorio:** El interés moratorio que se cobrará en caso de que la persona beneficiaria incurra en mora respecto a los pagos a favor del IMUVII, será a razón del 2% mensual; y,
- VII. **Gastos administrativos:** Los gastos de administración que se aplicarán al crédito serán de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de integración de expediente; mismos que se encuentran inmersos en el pago del enganche tal como se describe en la corrida financiera.

CAPÍTULO V DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. La persona solicitante deberá ser propietaria del inmueble donde se pretende aplicar el crédito;
- II. Se dará preferencia a las personas que no hayan sido beneficiadas anteriormente, sin que ello represente una limitante para poder acceder en más de una ocasión a los beneficios del Programa, siempre y cuando, la persona beneficiaria haya cumplido en tiempo y forma con las cláusulas y términos del contrato y el crédito otorgado se encuentre totalmente liquidado a la fecha de su solicitud.

Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos, se considerará el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo a la situación de hacinamiento que presente.

La recepción de la solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, no implican la aceptación ni otorgamiento del crédito en material, ya que el Programa está sujeto a la disponibilidad del recurso.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 14. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guarda su solicitud;
- IV. A recibir oportunamente el beneficio del Programa cuando cumpla los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VII. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción IV de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el crédito del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la Administración Pública Municipal;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VII. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VIII. Entregar al IMUVII, la documentación comprobatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa; y,
- X. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen las mismas obligaciones de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción I de este artículo.

CAPÍTULO VII DEL MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación

Artículo 16. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

La evaluación del Programa se realizará en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa y para ello deberá proporcionar toda la información que le sea requerida por las instancias auditoras y/o evaluadora bajo el mecanismo que establezca de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Asimismo, atenderá y dará seguimiento a los resultados y recomendaciones que emitan las instancias auditoras que se deriven, en su caso.

Los mecanismos de evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios que medirán la cobertura y eficiencia serán conforme a las disposiciones legales aplicables y a lo contemplado en la Matriz de Indicadores para Resultados para el mejoramiento de vivienda aprobada en el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO VIII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD

Participación y corresponsabilidades

Artículo 17. La participación de las personas es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban el beneficio previsto en el mismo, para ello tendrán las siguientes acciones de corresponsabilidad:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;

- II. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el contrato;
- III. Las demás que determine el IMUVII.

CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 18. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

El IMUVII promoverá, garantizará y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre las personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencia sexual, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 20. Las personas servidoras públicas ejecutoras del presente Programa y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativas que resulten aplicables para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 21. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C; así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Mecanismos de coordinación

Artículo 22. El IMUVII podrá establecer los mecanismos de coordinación necesarios con dependencias, entidades y organismos de los tres niveles de gobierno, así como con otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa regulado con las presentes Reglas de Operación.

Publicidad informativa

Artículo 23. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la leyenda: **<<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social>>**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Queda estrictamente prohibido la utilización del Programa en tiempos electorales, acatando lo señalado en la normativa aplicable.

Procedimiento de denuncias

Artículo 24. Cualquier persona podrá presentar quejas y/o denuncias de manera personal o a través de los números 070 o 072, por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la DG o la Contraloría Municipal.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Transparencia

Artículo 25. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:
<https://imuvii.gob.mx/programas.html>

Casos no Previstos

Artículo 26. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo del IMUVII a través de la DG.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. La operación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES I Y VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 106 Y 117 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 8 FRACCIÓN I, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES Y 78 SEPTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y 4, 23, 26 FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 14, ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025, APROBÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una vivienda adecuada está reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Este derecho se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 4, párrafo noveno, el cual establece que: *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*.

A nivel global, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, busca erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. En este marco, el Objetivo 11 referido a Ciudades y Comunidades Sostenibles, plantea como meta que, para el año 2030, todas las personas tengan acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, mejorando además las condiciones de vida en los barrios marginales y promoviendo la inclusión plena de la población en las esferas económica, política y social.

En ese sentido, la Ley de Vivienda reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Federal, establece la política nacional en materia de vivienda, regulando los programas, instrumentos y apoyos necesarios para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa; además de señalar que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional y cuyas atribuciones en esta materia serán ejercidas por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías en sus respectivos ámbitos de competencia e impulsarán y organizarán las actividades inherentes a la materia por sí y con la participación del sector social y privado.

De acuerdo a este enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de este implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

Irapuato, con una población cercana a los 592,953 habitantes en el año 2020, es la segunda ciudad del Estado de Guanajuato, en conjunto con León, Celaya y Salamanca en concentrar cerca de la mitad de la población estatal.

En línea con los objetivos de la Administración Pública Municipal 2024-2027, se busca reforzar el enfoque en la inclusión social, brindando apoyo a grupos vulnerables y promoviendo programas que mejoren la educación, la salud y el bienestar de la comunidad. Estos esfuerzos se basan en principios de solidaridad, igualdad y justicia, con el fin de construir una sociedad resiliente, respetuosa y cooperativa, que promueva una cultura de paz. En este sentido, también se busca garantizar el respeto a los derechos humanos en la

planificación urbana, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano, la accesibilidad universal, la propiedad, el espacio público, la vivienda y el agua, como medios para asegurar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación o marginación de individuos o grupos vulnerables.

En este marco, el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, se encarga de implementar programas de vivienda para las familias de escasos recursos, cuyo objeto entre otros es establecer, promover y llevar a cabo programas de vivienda, para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o autoconstruir su vivienda, además de establecer y operar sistemas de financiamiento que permitan a las familias de escasos recursos, obtener créditos baratos y suficientes para la adquisición de un lote o vivienda popular o de interés social.

Frente a la demanda de espacios de vivienda en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que toda la población irapatense mejore su calidad de vida, el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato Guanajuato, pretende implementar el Programa "Vivienda Digna", cuyo objetivo general es propiciar el acceso a una vivienda nueva disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII, a las personas que no cuenten con un patrimonio propio e incrementar su calidad de vida, en un entorno ordenado y sustentable, a través de esquemas de financiamiento por parte del IMUVII y/o inclusive créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias, para las personas habitantes del Municipio.

En virtud de lo antes expuesto, es que se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA"

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar y regular la operación y ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Vivienda Digna", así como establecer el procedimiento para la solicitud del apoyo y su otorgamiento.

El Programa "Vivienda Digna" se regirá por los principios de libertad, equidad, justicia distributiva, solidaridad, imparcialidad, respeto a la legalidad y protección jurídica a legítima tenencia, inclusión social y transparencia, de acuerdo a la legislación aplicable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acta de entrega recepción:** Al documento que comprueba la entrega recepción de la vivienda por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a la persona beneficiaria del Programa "Vivienda Digna", a su entera satisfacción;
- II. **Adquisición de vivienda:** A la compra de una vivienda en la que la persona beneficiaria del Programa "Vivienda Digna", acredita la propiedad del inmueble mediante el contrato de compraventa formalizado con la escritura pública correspondiente;
- III. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- IV. **Contrato:** Al contrato de compraventa celebrado entre el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato y la persona beneficiaria del Programa "Vivienda Digna", en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, las modalidades, formas de pago y en su caso, las sanciones por incumplimiento;
- V. **Corrida financiera:** A la proyección a futuro de un crédito, en el que se especifican el costo total de la vivienda digna a adquirir, gastos administrativos, enganche, tasa de financiamiento, monto a financiar, plazo del crédito (año o mes), pago y montos totales;

- VI. **Cónyuge, concubina o concubino:** Esposa, esposo o pareja de la persona responsable de familia;
- VII. **CURP:** A la Clave Única de Registro de Población;
- VIII. **DAF:** A la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- IX. **Dependiente económico:** Aquellas personas que dependen económicamente de la persona responsable de familia;
- X. **DG:** A la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XI. **DJ:** A la Dirección Jurídica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XII. **DPS:** A la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIII. **DT:** A la Dirección Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIV. **Enganche:** A la cantidad que por concepto de anticipo deberá pagar la persona beneficiaria a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XV. **Estudio socioeconómico:** Al documento que permite conocer el entorno económico y social de las posibles personas beneficiarias del Programa "Vivienda Digna"; tales como su situación económica actual, su forma de vida, su entorno familiar y social; mismo que es elaborado por el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a través de la Dirección de Promoción Social;
- XVI. **Gastos administrativos:** Corresponde al costo por concepto de integración del expediente y demás que se deriven del proceso de selección de personas beneficiarias del Programa;
- XVII. **IMUVII:** Al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XVIII. **Institución hipotecaria:** Tipo de entidad financiera que realiza labores mediante el otorgamiento de créditos y garantías; destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda;
- XIX. **Interés moratorio:** Es la suma que se cobra cuando se atrasan en el pago de su crédito, es decir, cuando se demoran más allá de su fecha límite de pago establecida en el contrato. Para este supuesto, solo se cobrará el interés moratorio a aquellos créditos que sean otorgados a través del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XX. **Municipio:** Al Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- XXI. **Persona responsable de familia:** Al hombre o mujer, cabeza de familia, con al menos un dependiente económico;
- XXII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas que cumplieron con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y son receptoras del apoyo proveniente del Programa "Vivienda Digna";
- XXIII. **Personas solicitantes:** Aquellas personas que solicitan y participan en el Programa "Vivienda Digna", para ser beneficiarias del apoyo de este;
- XXIV. **Programa:** Al Programa "Vivienda Digna";
- XXV. **Reglas de operación:** A las Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna";
- XXVI. **Tasa de financiamiento:** A la tasa de interés fija del 10% anual para toda la vida del crédito, en caso de crédito con el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; y,
- XXVII. **Vivienda nueva:** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada, que cumpla los criterios de vivienda adecuada establecidos en la legislación aplicable.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Objetivo general

Artículo 3. El objetivo general del Programa es propiciar el acceso a una vivienda nueva disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII, a las personas que no cuenten con un patrimonio propio e incrementar su calidad de vida, en un entorno ordenado y sustentable, a través de esquemas de financiamiento por parte del IMUVII y/o inclusive créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias para las personas habitantes del Municipio.

Objetivo específico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa es ofertar a las familias irapatenses vivienda nueva disponible, en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII para su adquisición.

Cobertura

Artículo 5. La cobertura se enfoca a todas las personas habitantes del Municipio, que reúnan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son todas las personas habitantes del Municipio que no cuenten con una vivienda propia.

Responsable del Programa

Artículo 7. El IMUVII a través de las DPS es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La unidad responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias a razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS Y METAS DEL PROGRAMA

Origen de los recursos

Artículo 8. Los recursos del Programa provienen de los ingresos propios del IMUVII y de las aportaciones al mismo, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el Consejo Directivo del IMUVII y por el Ayuntamiento.

Meta del Programa

Artículo 9. La meta del Programa es la entrega de vivienda nueva contemplada dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, aprobada para el Ejercicio Fiscal 2025.

La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos aprobados y asignados, misma que podrá estar sujeta a cambios en el transcurso del ejercicio fiscal, con base en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

Requisitos de acceso

Artículo 10. Son requisitos de acceso al Programa, los siguientes:

I. Venta a través de financiamiento con el IMUVII

- a) Formato de solicitud de acceso al Programa;
- b) Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante, de sus dependientes económicos y de su cónyuge, o en su caso concubina o concubino;
- c) Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante. Dichos documentos podrán ser:
 1. Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta o declaración fiscal; o
 2. En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.

- d) Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, expedido por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios del Municipio;
- e) Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,
- f) Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional.

II. Venta a través de créditos otorgados por alguna Institución Hipotecaria

- a) Formato de solicitud de acceso al Programa;
- b) Presentar documento que acredite la disponibilidad del crédito o de un esquema de financiamiento, que permita la adquisición de la vivienda nueva;
- c) Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, expedido por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios del Municipio;
- d) Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,
- e) Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional.

En esta modalidad, la persona solicitante deberá cubrir además los requisitos que le sean requeridos por la Institución Hipotecaria.

III. Venta con pago en una sola exhibición

- a) Formato de solicitud de acceso al Programa;
- b) Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino;
- c) Último estado de cuenta bancario de la persona solicitante que acredite la solvencia para la adquisición de la vivienda nueva;
- d) Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, expedido por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios del Municipio;
- e) Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,
- f) Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional.

Los documentos antes referidos en cualquiera de las modalidades deberán presentarse de forma legible.

Procedimiento del Programa

Artículo 11. El Programa está enfocado para que cualquier persona habitante del Municipio que cumpla con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, pueda adquirir una vivienda nueva, de acuerdo a la modalidad que estas elijan. El procedimiento del Programa, según la modalidad es el siguiente:

I. Venta a través de financiamiento con el IMUVII

- 1. Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- 2. Información del Programa:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera personalizada en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- 3. Llenado de la solicitud:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- 4. Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria;
- 5. Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- 6. Solicitud de la corrida financiera:** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera misma que formará parte del expediente;
- 7. Selección de posibles personas beneficiarias:** Una vez validados los expedientes por parte de la DPS y la DAF pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud;
- 8. Autorización de solicitudes:** Cuando la solicitud sea aprobada se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
- 9. Pago del enganche correspondiente:** La DAF generará el recibo para el pago del enganche del crédito aprobado. Este pago se hace el mismo día que se expide el recibo directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. La persona beneficiaria deberá presentar al IMUVII en original la ficha del depósito del enganche una vez realizado. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado;
- 10. Elaboración y firma del contrato:** La DJ, procederá a elaborar el contrato de compraventa de la vivienda nueva adquirida y la DPS procederá a recabar las firmas de las partes involucradas; y,

11. **Entrega de la vivienda nueva adquirida:** El personal de la DPS acudirán con la persona beneficiaria al lugar donde se encuentra la vivienda nueva con la finalidad de entregarla y recibirla físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

II. **Venta a través de créditos otorgados por alguna Institución Hipotecaria**

1. **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
2. **Información del Programa:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera personalizada en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115.
3. **Llenado de la solicitud:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
4. **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria;
5. **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
6. **Selección de posibles personas beneficiarias:** Una vez validados los expedientes por la DPS y la DAF pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud;
7. **Autorización de solicitudes:** Cuando la solicitud sea aprobada se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
8. **Inscripción ante la Institución Hipotecaria:** La DPS ingresará el expediente de la persona solicitante, así como la carpeta técnica de la vivienda ofertada ante la Instancia Hipotecaria, con la finalidad de inscribir dicho crédito;
9. **Aprobación del crédito:** La Institución Hipotecaria notificará la aprobación una vez cubierto los requisitos solicitados por la misma. La DPS será el enlace que notificará a la persona solicitante su aprobación;
10. **Pago del crédito:** La Institución Hipotecaria depositará el valor total de la vivienda comercializada a la cuenta que previamente la DAF proporcione. Este pago se hace directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII;
11. **Elaboración de la escritura:** Una vez cubierto el valor total de la vivienda, bajo consentimiento de la persona beneficiaria, la DJ enviará los documentos al Notario Público designado por la Institución Hipotecaria, a efecto de elaborar la escritura pública;
12. **Firma de escritura:** El Notario Público, designado por la Institución Hipotecaria citará al representante legal del IMUVII y a la persona beneficiaria en las oficinas de la Notaría Pública, para la firma de la escritura; y,

- 13. Entrega de la vivienda nueva adquirida:** El personal de la DPS acudirá con la persona beneficiada al lugar donde se encuentra la vivienda nueva con la finalidad de entregarla y recibirla físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

III. Venta con pago en una sola exhibición

- 1. Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- 2. Información del Programa:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera personalizada en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- 3. Llenado de la solicitud:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- 4. Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria;
- 5. Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- 6. Selección de posibles personas beneficiarias:** Una vez validados los expedientes por la DPS y la DAF pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud;
- 7. Solicitud de la corrida financiera:** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera, misma que formará parte del expediente;
- 8. Autorización de solicitudes:** Cuando la solicitud sea aprobada se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
- 9. Pago del crédito:** La DPS solicitará a la DAF el número de cuenta donde se deberá de depositar el valor total de la vivienda. Este pago se hace directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado;
- 10. Elaboración de la escritura:** Una vez cubierto el valor total de la vivienda nueva, bajo consentimiento de la persona beneficiaria, la DJ enviará los documentos al Notario Público designado por el IMUVII, a efecto de elaborar la escritura pública;
- 11. Firma de escritura:** El Notario Público, designado por el IMUVII citará al representante legal del IMUVII y a la persona beneficiaria en las oficinas de la Notaría Pública, para la firma de la escritura; y,
- 12. Entrega de la vivienda nueva adquirida:** El personal de la DPS acude con la persona beneficiaria al lugar donde se encuentra la vivienda nueva con la finalidad de entregarla y recibirla físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

El pago del trámite de escrituración, derechos, impuestos y obligaciones que cause la adquisición de la vivienda serán cubiertos por la persona beneficiaria o en su defecto, conforme a lo dispuesto en las políticas de la Institución Hipotecaria.

CAPÍTULO V DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. La persona solicitante, su cónyuge o en su caso, concubina o concubino y sus dependientes económicos mayores de edad, no deberán ser propietarios de inmueble alguno;
- II. La persona solicitante, su cónyuge o en su caso, concubina o concubino y sus dependientes económicos no podrán haber sido beneficiados con anterioridad por algún apoyo para la adquisición de vivienda u lote por instancia Federal, Estatal o Municipal; y
- III. La persona solicitante, según sea el caso, deberá tener aprobado el crédito hipotecario o financiamiento por la Institución Hipotecaria correspondiente para la adquisición de la vivienda;

Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos, se considerará si se encuentra dentro del rubro de la población prioritaria, el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo con la situación de hacinamiento que presente.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE PAGO

Formas de pago

Artículo 13. Las personas beneficiarias que tengan un financiamiento a través del IMUVII, deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

Para el caso de la venta de vivienda a través de crédito hipotecario, el pago se realizará en una sola exhibición a través de la Institución Hipotecaria que defina la persona beneficiaria del Programa.

Gastos administrativos

Artículo 14. Se cobrará la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos administrativos correspondientes a la integración y gestión del expediente, mismos que se incluirá en el valor total de la operación conforme a la corrida financiera que emita la DAF, si es el caso.

CAPÍTULO VII DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL IMUVII

Plazo del crédito

Artículo 15. El periodo de tiempo por el cual se realizará el financiamiento del crédito dependerá de la capacidad de pago de la persona beneficiaria, mismo que se establecerá en el contrato que se celebre entre las partes.

Enganche

Artículo 16. El enganche se realizará, mediante depósito bancario mínimo del 10% (diez por ciento) del monto resultante sumado el valor de la vivienda y los gastos administrativos, el pago se hará en la institución bancaria que el IMUVII determine el mismo día que se genere el recibo; si es el caso.

Una vez realizado el pago del enganche, no habrá devolución del mismo por cancelación del crédito a petición de la persona solicitante.

Tasa de financiamiento

Artículo 17. La tasa de financiamiento será de interés fijo del 10% anual nominal durante todo el tiempo de vigencia del crédito, en caso de financiamiento con el IMUVII.

Interés moratorio

Artículo 18. El interés moratorio será del 2% mensual sobre saldo vencido que se cobrará cuando se incumpla el pago de la obligación dentro del plazo establecido, mismo que se establece en el contrato, si es el caso.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS****Derechos de las personas beneficiarias**

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guarda su solicitud;
- IV. A recibir oportunamente el beneficio del Programa cuando cumpla los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VII. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción IV de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con esta Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la Administración Pública Municipal;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las autoridades o personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VI. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VII. Entregar al IMUVII, la documentación comprobatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del Programa; y,
- IX. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen las mismas obligaciones de las personas beneficiarias.

CAPÍTULO IX

DEL MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación

Artículo 21. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

La evaluación del Programa se realizará en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa y para ello deberá proporcionar toda la información que le sea requerida por las instancias auditoras y/o evaluadoras bajo el mecanismo que establezca de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Asimismo, atenderá y dará seguimiento a los resultados y recomendaciones que emitan las instancias auditoras que se deriven, en su caso.

Los mecanismos de evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios que medirán la cobertura y eficiencia serán conforme a las disposiciones legales aplicables y a lo contemplado en la Matriz de Indicadores para Resultados para la entrega de vivienda nueva aprobada en el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO X DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD

Participación y corresponsabilidades

Artículo 22. La participación de las personas es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban el beneficio previsto en el mismo, para ello tendrán las siguientes corresponsabilidades:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- II. Abstenerse de solicitar nuevamente una vivienda, una vez que ya ha sido beneficiado por el Programa;
- III. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el contrato;
- IV. Las demás que determine el IMUVII.

CAPÍTULO XI DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 23. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

El IMUVII promoverá, garantizará y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre las personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencia sexual, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

Artículo 25. Las personas servidoras públicas ejecutoras del presente Programa y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 26. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C; así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Mecanismos de coordinación

Artículo 27. El IMUVII podrá establecer los mecanismos de coordinación necesarios con dependencias, entidades y organismos de los tres niveles de gobierno, así como con otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa regulado con las presentes Reglas de Operación.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la leyenda: **<<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social>>**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Queda estrictamente prohibido la utilización del Programa en tiempos electorales, acatando lo señalado en la normativa aplicable.

Procedimiento de denuncias

Artículo 29. Cualquier persona podrá presentar quejas y/o denuncias de manera personal o a través de los números 070 o 072, por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la DG o la Contraloría Municipal u Órgano Interno de Control.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Transparencia

Artículo 30. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://imuvii.gob.mx/programas.html>;

Casos no previstos

Artículo 31. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo del IMUVII a través de la DG.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. La operación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES I Y VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA



LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25, FRACCIÓN IV, INCISO B); 267 Y 268 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 12 ORDINARIA, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2025, APROBÓ:

LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2025
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	11,989,946.59
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,300,000.00
1310	PRIMA QUINQUENAL	25,636.77
1312	ANTIGÜEDAD	300,000.00
1321	PRIMA VACACIONAL	188,986.62
1322	PRIMA DOMINICAL	277,603.61
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,259,910.80
1340	COMPENSACIONES	25,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	1,453,733.72
1421	APORTACIONES INFONAVIT	647,263.42
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	666,681.33
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	200,000.00
1520	INDEMNIZACIONES	200,000.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	355,761.52
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	945,661.67
	SERVICIOS PERSONALES	19,836,186.05
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	140,000.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	120,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	400,000.00
2210	ALIMENTOS PARA PERSONAL	25,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	40,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	60,000.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	100,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	25,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	200,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	150,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2025
2910	HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,595,000.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	650,000.00
3130	AGUA	700,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	36,500.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	10,000.00
3360	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRACIÓN, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	105,000.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,273,600.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	45,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	85,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	563,197.96
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	40,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	38,631.58
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,901,691.67
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	450,000.00
	SERVICIOS GENERALES	8,018,621.21
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	680,000.00
4414	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	150,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	830,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
5210	EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO	30,000.00
5910	SOFTWARE	20,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		30,359,807.26

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
 PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25, FRACCIÓN IV, INCISO B), 267 Y 268 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 13 ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2025, APROBÓ:

EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024
1130	SUELDOS BASE	3,443,230.30
1321	PRIMA VACACIONAL	56,601.05
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	377,340.31
1413	APORTACIONES IMSS	356,521.27
1421	APORTACIONES INFONAVIT	126,080.76
1430	AHORRO PARA EL RETIRO	150,000.00
1520	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	182,614.79
1540	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	13,500.00
1550	CAPACITACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	46,000.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	90,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,841,888.48
2110	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	33,300.00
2140	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	24,999.96
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9,533.37
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,400.04
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	14,748.99
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,000.00
2470	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	4,199.85
2490	MATERIALES DIVERSOS	20,799.96

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,374.59
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,900.04
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,999.96
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	177,256.80
3110	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15,880.96
3130	SERVICIO DE AGUA	10,400.04
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	9,760.05
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	288,000.12
3340	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	51,999.63
3380	SERVICIO DE VIGILANCIA	356,352.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,159.92
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	9,418.17
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	5,199.96
3530	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	7,261.48
3550	MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	11,221.03
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	30,044.00
3580	SERVICIO DE LIMPIEZA	174,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,598.77
3720	PASAJES TERRESTRES	2,000.00
3750	VIÁTICOS NACIONALES	15,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	455,394.70
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINA	83,200.00
3920	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,932.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,534,822.83
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	203,940.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	203,940.00
5110	MUEBLES OFICINA Y ESTANTERÍA	11,832.00
5150	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	40,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	34,336.00
5660	APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMESTICO	7,355.85
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	1,794.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,317.85
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	6,853,225.96

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25, FRACCIÓN IV, INCISO B); 267 Y 268 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 12 ORDINARIA, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2025, APROBÓ:

EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	137,596,548.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,091,233.28
3000	SERVICIOS GENERALES	271,149,816.65
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,418.10
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,900,259.40
6000	INVERSION PUBLICA	290,850,512.78
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRESTACIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,736.65
	CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	799,622,525.06

CODIGO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024
CD100	CONSEJO DIRECTIVO	2,441,346.49
DG105	DIRECCIÓN GENERAL	20,768,757.00
GA110	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS	83,055,210.65
GC115	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	73,127,513.99
GO120	GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	508,983,696.39
G1125	GERENCIA DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	51,285,449.61
GR140	GERENCIA DE ATENCION A COMUNIDADES RURALES	59,960,550.93
	CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	799,622,525.06

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024
1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	36,024,512.34
1132	SUELDO DE CONFIANZA AL PERSONAL PERMANENTE	60,211,506.05
1321	PRIMA VACACIONAL	2,981,086.84
1322	PRIMA DOMINICAL	145,559.77
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,990,204.84
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	497,601.35
1332	DÍAS FESTIVOS	450,841.20
1341	COMPENSACIONES	786,371.96
1413	APORTACIONES IMSS	14,359,391.34
1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	4,389,908.06
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	6,068,867.23
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	195,944.22
1592	PREVISIÓN TOTAL MÚLTIPLE	494,753.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	137,596,548.20
2111	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	195,882.90
2112	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	355,415.28
2142	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,638.99
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	593,997.72
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	377,171.66
2211	PROD. ALIM. PERS. EN INSTALAC. DE DEPEND. Y ENT	155,626.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	95,985.82
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,262.00
2382	MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN	1,459,997.53
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,472,782.44
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,237,475.24
2431	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,767.02
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,178.92
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,994,076.70
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,830,854.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,352,948.19
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	105,511.51
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,215,870.95
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	75,999.38
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	689,391.23
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	3,562,636.62
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,156,073.36
2611	COMBUS. LUB Y ADITIVOS VEHICULOS SERV. PUB.	7,387,362.61
2612	COMBUS. LUB. Y ADIT.PMAQ. EQ. PROD. Y SERV. ADMIN	2,865,499.52
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,079,847.25
2722	PRENDAS DE SEGURIDAD	749,808.99
2911	HERRAMIENTAS MENORES	1,219,889.05
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	17,130.31
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,745.40

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	72,388.97
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,426,361.23
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	331,656.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,091,233.28
3112	ENERGÍA ELÉCTRICA	118,128,133.68
3121	GAS	14,282.57
3131	AGUA	111,017.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	320,090.40
3152	TELEFONÍA CELULAR	344,535.49
3172	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	108,561.48
3181	SERVICIO POSTAL	3,820.44
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,320,488.61
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	84,310.20
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,692,422.81
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,681,912.18
3311	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD	6,427,112.98
3312	SERVICIOS DE AUDITORIA	430,695.81
3313	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	75,736.47
3331	SERVICIOS DE PROCESOS TÉCNICA Y EN TECN DE LA INFO	4,513,797.84
3332	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	629,151.91
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	861,759.74
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO TRADUCCIÓN FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,548,639.62
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	9,834,616.56
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	11,571,147.20
3412	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,034,408.20
3421	SERVICIOS DE COBRANZA INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	3,347,822.84
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,219,900.55
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,209,962.11
3471	FLETES Y MANIOBRAS	3,674,582.18
3511	ADAPTACIÓN DE INMUEBLES	12,817,845.33
3521	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,688.00
3531	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	468,886.19
3541	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,403,320.63
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,121,024.21
3571	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	14,792,876.07
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,286,570.43
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	107,118.40
3621	DIFUSIÓN POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	3,447,352.36
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	61,108.46

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	63,282.22
3711	PASAJES AÉREOS INTERNAC PSEV PUB EN COMISIÓN	116,083.93
3721	PASAJES TERR INTERNAC PSEV EN COMISION	9,780.40
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	170,696.45
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERV PUB EN COMISIÓN	62,730.08
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,992,004.72
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	56,059.44
3922	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	31,198,857.84
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	6,351,436.96
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	27,961.20
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	8,942.46
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,383,232.00
3000	SERVICIOS GENERALES	271,149,816.65
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	25,418.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,418.10
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	632,159.50
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,354,080.84
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	809,839.71
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	816,992.87
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	10,490,255.97
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	264,506.50
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	14,404,642.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2,279,347.10
5663	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	435,879.85
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,285,117.56
5691	OTROS EQUIPOS	6,699,009.01
5811	TERRENOS	3,660,000.00
5911	SOFTWARE	2,768,428.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,900,259.40
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	213,565,286.82
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	22,221,202.90
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	30,886,075.85
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	24,177,947.21
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	290,850,512.78
8531	OTROS CONVENIOS	3,736.65
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,736.65
TOTAL PRESUPUESTO 2024		799,622,525.06

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature of Lorena del Carmen Alfaro García]

[Handwritten signature of Rodolfo Gómez Cervantes]

C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA

LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES

[Handwritten initials] PRESIDENTA MUNICIPAL *[Handwritten initials]*

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO *[Handwritten initials]*



MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) Y 77 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2025, AUTORIZÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL MES DE ABRIL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

2DA MODIFICACIÓN

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO AL 27 DE FEBRERO DE 2025	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 24 DE ABRIL DE 2025	VARIACIÓN
INGRESOS			
Ingresos Propios	2,883,536,317	2,944,373,299	60,837,983
Impuestos	2,014,626,596	2,014,626,596	-
Contribuciones de mejora	-	-	-
Derechos	458,334,585	458,334,585	-
Productos	178,095,379	178,095,379	-
Aprovechamientos	232,476,757	293,316,739	60,837,983
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,103,002,705	6,100,566,140	-2,446,564
Participaciones	3,837,045,967	3,837,045,967	-
Aportaciones	2,193,756,922	2,191,310,358	-2,446,564
Convenios Federales	-	-	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	72,199,815	72,199,815	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	132,565,198	132,565,198	-
Transferencias y asignaciones estatales	11,565,198	11,565,198	-
Convenios con el Estado	121,000,000	121,000,000	-
SUBTOTAL DE INGRESOS	9,119,103,219	9,177,494,637	58,391,418
ENTRADAS			
Recursos Disponibles totales:	530,960,871	530,960,871	-
Excedente de Ingresos propios y participaciones 2024 (De libre disposición)	32,339,862	32,339,862	-
Remanentes Disponibles:	498,621,009	498,621,009	-
Remanente disponible Gasto corriente	419,473,325	419,473,325	-
Remanente disponible Programa de Inversión	79,147,684	79,147,684	-
Recursos Comprometidos:	1,821,953,238	1,821,953,238	-
Referendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	235,919,195	235,919,195	-
Referendos comprometidos y remanentes etiquetados (Programa de Inversión)	1,586,034,042	1,586,034,042	-
SUBTOTAL ENTRADAS	2,352,914,109	2,352,914,109	-
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	11,472,017,328	11,530,408,746	58,391,418
EGRESOS			
Servicios Personales	3,514,314,094	3,514,314,094	-
Materiales y Suministros	505,141,643	505,141,643	-
Servicios Generales	1,386,066,164	1,382,622,678	-3,543,487
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	859,066,978	859,773,308	706,330
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	149,768,138	149,768,138	-
Inversión Pública y Proyectos Estratégicos	4,770,338,585	4,818,137,284	47,798,699
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,290,686	15,720,561	13,429,876
Deuda Pública (Intereses)	141,449,317	141,449,317	-
Deuda Pública (Capital)	143,581,725	143,581,725	-
TOTAL EGRESOS	11,472,017,328	11,530,408,746	58,391,418
EXCESO DE INGRESOS / EGRESOS	-	-	-

Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulos)

Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Febrero 2025	Presupuesto Modificado al 24 de Abril 2025	Variación
10000 Servicios Personales	3,554,627,087	3,554,627,087	-
20000 Materiales y Suministros	539,706,190	539,706,190	-
30000 Servicios Generales	2,131,278,341	2,129,334,135	-1,944,206
40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,740,307,896	1,779,701,516	39,393,620
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	459,391,390	459,391,390	-
60000 Inversión Pública	2,368,307,368	2,573,267,828	204,960,460
70000 Inversiones Financieras y otras provisiones	393,368,014	209,349,557	-184,018,456
90000 Deuda Pública	285,031,041	285,031,041	-
Total de Presupuesto de Egresos	11,472,017,328	11,530,408,746	58,391,418

Presupuesto de Egresos por Clasificación Tipo de Gasto y Capítulos

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Febrero 2025	Presupuesto Modificado al 24 de Abril 2025	Variación
Gasto Ordinario	10000 Servicios Personales	3,514,314,094	3,514,314,094	-
	20000 Materiales y Suministros	505,141,643	505,141,643	-
	30000 Servicios Generales	1,386,066,164	1,382,522,677	-3,543,487
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	859,066,979	859,773,309	706,330
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	149,768,138	149,768,138	-
	60000 Inversión Pública	-	-	-
	70000 Inversiones Financieras y otras provisiones	2,290,685	15,720,561	13,429,876
	90000 Deuda Pública	285,031,041	285,031,041	-
Total de Gasto Ordinario		6,701,678,743	6,712,271,462	10,592,719

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Febrero 2025	Presupuesto Modificado al 24 de Abril 2025	Variación
Gasto de Inversión	10000 Servicios Personales	40,312,993	40,312,993	-
	20000 Materiales y Suministros	34,564,547	34,564,547	-
	30000 Servicios Generales	745,212,178	746,811,458	1,599,281
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	881,240,918	919,928,207	38,687,290
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	309,623,253	309,623,253	-
	60000 Inversión Pública	2,368,307,368	2,573,267,828	204,960,460
	70000 Inversiones Financieras y otras provisiones	391,077,329	193,628,997	-197,448,332
Total de Gasto de Inversión		4,770,338,585	4,818,137,284	47,798,699
Total de Presupuesto de Egresos		11,472,017,328	11,530,408,746	58,391,418

Presupuesto de Egresos del Gasto Operativo por Dependencias y Entidades en su Clasificación del Objeto del Gasto (Capítulos)

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Febrero 2025	Presupuesto Modificado al 24 de Abril 2025	Variación
1009	Presidente Municipal	10000 Servicios Personales	3,229,738	3,229,738	-
		30000 Servicios Generales	80,232	80,232	-
Total 1009			3,309,970	3,309,970	-
1010	Síndicos	10000 Servicios Personales	3,825,929	3,825,929	-
		20000 Materiales y Suministros	240,757	240,757	-
		30000 Servicios Generales	1,018,190	1,018,190	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	480,000	480,000	-
Total 1010			5,564,876	5,564,876	-
1011	Regidores	10000 Servicios Personales	20,821,768	20,821,768	-
		20000 Materiales y Suministros	1,535,081	1,535,081	-
		30000 Servicios Generales	1,658,378	1,658,378	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,860,000	2,860,000	-
Total 1011			26,895,227	26,895,227	-
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	10000 Servicios Personales	3,882,451	3,882,451	-

Total 1012			3,882,451	3,882,451	-
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	10000 Servicios Personales	18,592,577	18,592,577	-
		20000 Materiales y Suministros	667,236	667,236	-
		30000 Servicios Generales	18,435,961	18,435,961	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	808,708	808,708	-
Total 1194			38,504,482	38,504,482	-
1195	Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses	10000 Servicios Personales	17,470,330	17,470,330	-
		20000 Materiales y Suministros	1,014,757	1,014,757	-
		30000 Servicios Generales	3,742,520	3,742,520	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	481,727	481,727	-
Total 1195			22,709,334	22,709,334	-
1196	Dirección de Relaciones Públicas y Agenda	10000 Servicios Personales	5,796,944	5,796,944	-
		20000 Materiales y Suministros	488,672	488,672	-
		30000 Servicios Generales	11,585,573	11,585,573	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,740	46,740	-
Total 1196			17,917,929	17,917,929	-
1198	Dirección de Atención Ciudadana	10000 Servicios Personales	8,498,016	8,498,016	-
		20000 Materiales y Suministros	535,729	535,729	-
		30000 Servicios Generales	18,698,108	18,698,108	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,200,000	42,200,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	104,101	104,101	-
Total 1198			70,035,953	70,035,953	-
1210	Secretaría del H. Ayuntamiento	10000 Servicios Personales	16,981,327	16,981,327	-
		20000 Materiales y Suministros	1,047,186	1,047,186	-
		30000 Servicios Generales	7,807,424	7,807,424	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,860,497	1,860,497	-
Total 1210			27,696,434	27,696,434	-
1211	Dirección General de Asuntos Jurídicos	10000 Servicios Personales	17,983,825	17,983,825	-
		20000 Materiales y Suministros	424,098	424,098	-
		30000 Servicios Generales	18,964,936	18,964,936	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,081	205,081	-
Total 1211			37,577,940	37,577,940	-
1212	Dirección General de Gobierno	10000 Servicios Personales	18,238,780	18,238,780	-
		20000 Materiales y Suministros	723,231	723,231	-
		30000 Servicios Generales	2,087,178	2,087,178	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	111,440	111,440	-
Total 1212			21,160,629	21,160,629	-
1214	Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia	10000 Servicios Personales	30,042,093	30,042,093	-
		20000 Materiales y Suministros	214,161	214,161	-
		30000 Servicios Generales	2,196,029	2,196,029	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,196	102,196	-
Total 1214			32,554,479	32,554,479	-
1216	Dirección General de Archivos	10000 Servicios Personales	16,896,764	16,896,764	-
		20000 Materiales y Suministros	1,064,908	1,064,908	-
		30000 Servicios Generales	9,721,989	9,721,989	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,720,286	2,720,286	-
Total 1216			30,403,947	30,403,947	-
1218	Subsecretaría Técnica	10000 Servicios Personales	2,520,334	2,520,334	-
		30000 Servicios Generales	61,870	61,870	-
Total 1218			2,582,204	2,582,204	-
1310	Tesorería Municipal	10000 Servicios Personales	11,670,121	11,670,121	-
		20000 Materiales y Suministros	435,391	435,391	-
		30000 Servicios Generales	1,778,322	1,778,322	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	97,909	97,909	-
Total 1310			13,981,744	13,981,744	-
1311	Dirección General de Egresos	10000 Servicios Personales	23,008,776	23,008,776	-
		20000 Materiales y Suministros	477,199	477,199	-
		30000 Servicios Generales	7,461,014	7,461,014	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	228,408	228,408	-
Total 1311			31,175,398	31,175,398	-
1314	Dirección General de Ingresos	10000 Servicios Personales	115,413,100	115,413,100	-
		20000 Materiales y Suministros	3,662,297	3,662,297	-
		30000 Servicios Generales	90,795,246	90,795,246	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,721,762	2,721,762	-

Total 1314			212,592,406	212,592,406	-
		10000 Servicios Personales	55,972,325	55,972,325	-
	1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales			
		20000 Materiales y Suministros	2,178,701	2,178,701	-
		30000 Servicios Generales	19,025,572	19,025,572	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	627,075	627,075	-
Total 1315			77,803,673	77,803,673	-
		10000 Servicios Personales	11,035,497	11,035,497	-
	1316	Dirección General de Inversión Pública			
		20000 Materiales y Suministros	331,908	331,908	-
		30000 Servicios Generales	1,146,082	1,146,082	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	258,249	258,249	-
Total 1316			12,771,736	12,771,736	-
		10000 Servicios Personales	53,413,706	53,413,706	-
	1410	Contraloría Municipal			
		20000 Materiales y Suministros	1,113,726	1,113,726	-
		30000 Servicios Generales	7,664,978	7,664,978	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	324,868	324,868	-
Total 1410			82,517,278	82,517,278	-
		10000 Servicios Personales	8,357,730	8,357,730	-
	1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana			
		20000 Materiales y Suministros	2,206,026	2,206,026	-
		30000 Servicios Generales	23,503,518	23,503,518	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	583,096	583,096	-
Total 1510			34,650,370	34,650,370	-
		10000 Servicios Personales	1,419,745,321	1,419,745,321	-
	1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial			
		20000 Materiales y Suministros	289,241,666	289,241,666	-
		30000 Servicios Generales	193,318,529	193,318,529	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,257,572	33,257,572	-
		70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2	2	-
Total 1512			1,935,563,090	1,935,563,090	-
		10000 Servicios Personales	91,375,794	91,375,794	-
	1514	Dirección General de Protección Civil			
		20000 Materiales y Suministros	30,452,538	30,452,538	-
		30000 Servicios Generales	9,385,376	9,385,376	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,200	200,200	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,565,061	8,565,061	-
Total 1514			138,978,969	138,978,969	-
		10000 Servicios Personales	27,422,168	27,422,168	-
	1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social			
		20000 Materiales y Suministros	2,027,893	2,027,893	-
		30000 Servicios Generales	6,617,790	6,617,790	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	688,558	688,558	-
Total 1517			36,756,409	36,756,409	-
	1519	Dirección de Centro de Formación Policial			
		10000 Servicios Personales	35,901,858	35,901,858	-
		30000 Servicios Generales	743,739	743,739	-
Total 1519			36,645,597	36,645,597	-
	1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)			
		10000 Servicios Personales	110,540,552	110,540,552	-
		20000 Materiales y Suministros	6,371,124	6,371,124	-
		30000 Servicios Generales	62,735,772	62,735,772	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,897,434	14,897,434	-
Total 1520			194,544,882	194,544,882	-
	1521	Dirección de Regulación de la Seguridad Privada			
		10000 Servicios Personales	12,485,078	12,485,078	-
		20000 Materiales y Suministros	418,219	418,219	-
		30000 Servicios Generales	1,804,767	1,804,767	-
Total 1521			14,708,065	14,708,065	-
	1522	Subsecretaría de Seguridad y Protección			
		10000 Servicios Personales	4,648,773	4,648,773	-
		20000 Materiales y Suministros	97,124	97,124	-
		30000 Servicios Generales	3,114,167	3,114,167	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,738	19,738	-
Total 1522			7,879,801	7,879,801	-
	1523	Juzgado Cívico General			
		10000 Servicios Personales	109,453,369	109,453,369	-
		20000 Materiales y Suministros	11,742,276	11,742,276	-
		30000 Servicios Generales	5,704,701	5,555,675	-149,025
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,412,168	3,412,168	-
Total 1523			130,312,513	130,163,488	-149,025
1524		10000 Servicios Personales	3,217,916	3,217,916	-

	Comisionado de Prevención y Atención Ciudadana	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	262,389 178,453 45,200	262,389 178,453 45,200	- - -
Total 1524			3,703,958	3,703,958	-
1525	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,636,525 1,220,628 1,267,403 467,060	15,636,525 1,220,628 1,267,403 467,060	- - - -
Total 1525			18,591,616	18,591,616	-
1526	Dirección General de Planeación y Administración	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,268,220 1,780,282 2,241,507 689,659	41,268,220 1,780,282 2,241,507 689,659	- - - -
Total 1526			45,979,667	45,979,667	-
1527	Dirección General de Fiscalización y Control	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,237,399 4,969,451 4,236,688 1,025,698	35,237,399 4,969,451 4,236,688 1,025,698	- - - -
Total 1527			45,469,236	45,469,236	-
1610	Dirección General de Comunicación Social	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,934,570 728,921 138,047,001 1,069,752	25,934,570 728,921 138,047,001 1,069,752	- - - -
Total 1610			165,780,244	165,780,244	-
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,844,248 1,671,373 42,004,150 2,512,982	70,844,248 1,671,373 41,633,102 2,512,982	- - -371,048 -
Total 1710			117,032,753	116,661,705	-371,048
1800	Secretaría para el Fortalecimiento Social de León	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,618,067 290,954 1,938,194 210,175	15,618,067 290,954 1,938,194 210,175	- - - -
Total 1800			18,057,390	18,057,390	-
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,512,602 5,180,088 12,215,115 24,396,375 803,745	31,512,602 5,180,088 12,211,869 25,102,705 803,745	- - -303,246 706,330 -
Total 1810			74,407,925	74,811,009	403,084
1815	Dirección General de Desarrollo Social	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	93,621,591 10,657,584 41,095,880 14,190,661 3,334,681	93,621,591 10,657,584 41,095,880 14,190,661 3,334,681	- - - - -
Total 1815			162,900,398	162,900,398	-
1816	Dirección de Programas Estratégicos	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	186,679 479,301 394,817	186,679 479,301 394,817	- - -
Total 1816			1,060,797	1,060,797	-
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	65,926,757 2,193,591 14,445,500 8,823,177	65,926,757 2,193,591 14,445,500 8,823,177	- - - -
Total 2010			91,389,025	91,389,025	-
2100	Secretaría para la Reactivación Económica de León	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,498,770 306,101 1,905,330 72,650	8,498,770 306,101 1,905,330 72,650	- - - -
Total 2100			10,782,861	10,782,861	-

		10000 Servicios Personales	12,056,823	12,056,823	-
		20000 Materiales y Suministros	321,362	321,362	-
2110	Dirección General de Economía	30000 Servicios Generales	5,624,504	5,624,504	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,500	70,500	-
Total 2110			18,073,188	18,073,188	-
		10000 Servicios Personales	62,392,044	62,392,044	-
		20000 Materiales y Suministros	4,289,966	4,289,966	-
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	30000 Servicios Generales	6,832,792	6,832,792	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,324,197	3,324,197	-
Total 2111			76,838,999	76,838,999	-
		10000 Servicios Personales	4,388,641	4,388,641	-
		20000 Materiales y Suministros	350,678	350,678	-
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	30000 Servicios Generales	1,436,763	1,436,763	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,000	75,000	-
Total 2112			6,251,081	6,251,081	-
		10000 Servicios Personales	34,871,672	34,871,672	-
		20000 Materiales y Suministros	2,991,339	2,991,339	-
2210	Dirección General de Educación	30000 Servicios Generales	30,846,990	30,846,990	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,037,404	3,037,404	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,732,808	1,732,808	-
Total 2210			73,480,211	73,480,211	-
		10000 Servicios Personales	44,093,858	44,093,858	-
		20000 Materiales y Suministros	11,794,842	11,794,842	-
2310	Dirección General de Medio Ambiente	30000 Servicios Generales	23,656,696	23,419,316	-237,380
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,284,636	3,284,636	-
Total 2310			82,830,032	82,592,651	-237,380
		10000 Servicios Personales	93,049,170	93,049,170	-
		20000 Materiales y Suministros	24,246,101	24,246,101	-
2410	Dirección General de Movilidad	30000 Servicios Generales	139,170,589	136,850,388	-2,320,202
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,615,770	5,615,770	-
Total 2410			262,081,631	269,761,430	-2,320,202
		10000 Servicios Personales	5,314,271	5,314,271	-
2500	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable	30000 Servicios Generales	127,859	127,859	-
Total 2500			5,442,130	5,442,130	-
		10000 Servicios Personales	137,447,366	137,447,366	-
		20000 Materiales y Suministros	26,163,228	26,163,228	-
2510	Dirección General de Obra Pública	30000 Servicios Generales	160,838,005	160,838,005	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,114,370	2,114,370	-
Total 2510			326,562,969	326,562,969	-
		10000 Servicios Personales	100,717,618	100,717,618	-
		20000 Materiales y Suministros	37,090,102	37,090,102	-
2610	Dirección General de Salud	30000 Servicios Generales	34,911,876	34,911,876	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,014,989	21,014,989	-
Total 2610			193,734,586	193,734,586	-
		70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,290,683	15,720,559	13,429,876
2715	Provisiones Económicas				
Total 2715			2,290,683	15,720,559	13,429,876
		10000 Servicios Personales	127,847,970	127,847,970	-
		20000 Materiales y Suministros	6,071,072	6,071,072	-
2810	Egreso Aplicable a Diversas Dependencias	30000 Servicios Generales	28,906,344	28,906,344	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,615,862	3,615,862	-
Total 2810			166,441,248	166,441,248	-
		10000 Servicios Personales	55,759,313	55,759,313	-
		20000 Materiales y Suministros	590,010	590,010	-
2910	Dirección General de Tecnologías de Información y Gobierno Digital	30000 Servicios Generales	88,004,150	88,004,150	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,285,973	14,285,973	-
Total 2910			168,639,446	168,639,446	-
3010	Deuda Pública Municipal	90000 Deuda Pública	285,031,041	285,031,041	-
Total 3010			285,031,041	285,031,041	-

		10000 Servicios Personales	16,798,687	16,798,687	-
		20000 Materiales y Suministros	415,050	415,050	-
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	30000 Servicios Generales	25,623,040	25,623,040	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	650,000	650,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,115,424	2,115,424	-
Total 3110			45,602,200	45,602,200	-
		10000 Servicios Personales	4,833,366	4,833,366	-
		20000 Materiales y Suministros	349,850	349,850	-
3210	Dirección General de Innovación	30000 Servicios Generales	24,687,592	24,687,592	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,080	94,080	-
Total 3210			29,964,888	29,964,888	-
		10000 Servicios Personales	10,282,958	10,282,958	-
		20000 Materiales y Suministros	263,239	263,239	-
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	30000 Servicios Generales	1,522,341	1,522,341	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,269	24,269	-
Total 3510			12,092,807	12,092,807	-
		10000 Servicios Personales	21,043,042	21,043,042	-
		20000 Materiales y Suministros	1,156,808	1,156,808	-
3610	Dirección General de Parques y Espacios Públicos	30000 Servicios Generales	14,206,366	14,206,366	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,506	10,506	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,726,646	3,726,646	-
Total 3610			40,143,367	40,143,367	-
		10000 Servicios Personales	4,048,102	4,048,102	-
		20000 Materiales y Suministros	180,437	180,437	-
4010	Unidad de Transparencia	30000 Servicios Generales	1,878,525	1,878,525	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	235,120	235,120	-
Total 4010			6,342,184	6,342,184	-
		10000 Servicios Personales	17,072,093	17,072,093	-
		20000 Materiales y Suministros	631,860	631,860	-
4011	Juzgados Administrativos Municipales	30000 Servicios Generales	3,085,659	2,923,073	-162,586
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	438,208	438,208	-
Total 4011			21,227,819	21,065,234	-162,586
		10000 Servicios Personales	3,309,952	3,309,952	-
		20000 Materiales y Suministros	75,757	75,757	-
4012	Defensoría de Oficio en Materia Administrativa	30000 Servicios Generales	898,904	898,904	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	43,878	43,878	-
Total 4012			4,328,491	4,328,491	-
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,752,795	27,752,795	-
Total 4013			27,752,795	27,752,795	-
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	130,577,054	130,577,054	-
Total 5010			130,577,054	130,577,054	-
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,529,602	59,529,602	-
Total 5011			59,529,602	59,529,602	-
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	165,636,725	165,636,725	-
Total 5012			165,636,725	165,636,725	-
5013	Patronato Explora	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,440,323	17,440,323	-
Total 5013			17,440,323	17,440,323	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,566,000	72,566,000	-
Total 5017			72,566,000	72,566,000	-
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,175,405	69,175,405	-
Total 5018			69,175,405	69,175,405	-
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,040,031	55,040,031	-
Total 5019			55,040,031	55,040,031	-
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,922,326	32,922,326	-

Total 5021			32,922,326	32,922,326	-
5022	Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,368,363	50,368,363	-
Total 5022			50,368,363	50,368,363	-
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales	16,589,267 374,075	16,589,267 374,075	-
Total 5051			16,963,342	16,963,342	-
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,427,801	46,427,801	-
Total 5052			46,427,801	46,427,801	-
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,287,416	21,287,416	-
Total 5053			21,287,416	21,287,416	-
5056	Fideicomiso Museo de la Ciudad de León	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,970,381	3,970,381	-
Total 5056			3,970,381	3,970,381	-
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,856,171 1,400,916 14,711,748	59,856,171 1,400,916 14,711,748	-
Total 5057			75,968,835	75,968,835	-
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	30000 Servicios Generales	819,693	819,693	-
Total 5058			819,693	819,693	-
Total de Presupuesto Gasto Operativo			6,701,678,743	6,712,271,462	10,592,719

PROGRAMA DE INVERSIÓN
Clasificación del Programa de Inversión por Dependencias y Entidades en su Clasificación del Objeto del Gasto (Capítulos)

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Febrero 2025	Presupuesto Modificado al 24 de Abril 2025	Variación
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	23,000,010	23,000,010	-
Total 1194			23,000,010	23,000,010	-
1212	Dirección General de Gobierno	60000 Inversión Pública	24,496,495	24,496,495	-
Total 1212			24,496,495	24,496,495	-
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Inversión Pública	11,422,281 3,133,658 20,010,120	10,092,675 -	-1,329,606 -3,133,658
Total 1510			34,566,059	30,102,798	-4,463,264
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	129,103,897	129,103,897	-
Total 1512			129,103,897	129,103,897	-
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	30000 Servicios Generales	4,991,080	4,991,080	-
Total 1517			4,991,080	4,991,080	-
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,750,806 17,948,643	5,080,411 21,082,302	1,329,606 3,133,658
Total 1520			21,699,449	26,162,713	4,463,264
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Inversión Pública	659,081 38,100,393 125,426,276	659,081 39,135,761 166,086,276	- 1,035,368 40,660,000
Total 1810			164,185,749	205,881,117	41,695,368
1816	Dirección de Programas Estratégicos	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Inversión Pública	173,039,162 312,351,736	175,270,794 355,890,104	2,231,632 43,538,368
Total 1816			485,390,898	531,160,898	45,770,000

		30000 Servicios Generales	211,710	211,710	-
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,536,440	49,536,440	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	930,043	930,043	-
Total 1910			50,678,193	50,678,193	-
		30000 Servicios Generales	2,074,612	2,074,612	-
2110	Dirección General de Economía	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,409,432	43,409,432	8,000,000
		60000 Inversión Pública	1,026,564	1,026,564	-
Total 2110			38,510,608	46,510,608	8,000,000
		30000 Servicios Generales	765,600	765,600	-
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,840,000	4,840,000	-
		60000 Inversión Pública	55,935	55,935	-
Total 2111			5,661,535	5,661,535	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000	100,000	-
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	60000 Inversión Pública	3,300,947	3,300,947	-
Total 2112			3,400,947	3,400,947	-
		20000 Materiales y Suministros	429,185	429,185	-
		30000 Servicios Generales	3,490,264	5,089,545	1,599,281
2210	Dirección General de Educación	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	98,961,940	98,961,940	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	324,270	324,270	-
		60000 Inversión Pública	156,016,584	236,706,489	80,689,905
Total 2210			259,222,243	341,511,429	82,289,186
2310	Dirección General de Medio Ambiente	30000 Servicios Generales	137,103,940	137,103,940	-
Total 2310			137,103,940	137,103,940	-
		20000 Materiales y Suministros	1,449,304	1,449,304	-
2410		30000 Servicios Generales	11,383,726	11,383,726	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,657,677	156,657,677	-
	Dirección General de Movilidad	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,021,750	7,021,750	-
		60000 Inversión Pública	29,000,321	32,295,544	3,295,223
Total 2410			205,512,777	208,808,000	3,295,223
		20000 Materiales y Suministros	32,679,751	32,679,751	-
2510	Dirección General de Obra Pública	30000 Servicios Generales	125,699,878	125,699,878	0
		60000 Inversión Pública	1,264,351,754	1,266,628,719	2,276,965
Total 2510			1,422,731,384	1,425,008,348	2,276,965
		30000 Servicios Generales	3,844,923	3,844,923	-
2610	Dirección General de Salud Municipal	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,688,399	7,688,399	-
		60000 Inversión Pública	4,147,574	4,147,574	-
Total 2610			16,680,895	16,680,895	-
		70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	368,077,319	170,628,987	-197,448,332
Total 2715			368,077,319	170,628,987	-197,448,332
		30000 Servicios Generales	13,400,000	13,400,000	-
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	75,076,500	75,076,500	-
Total 3110			88,476,500	88,476,500	-
		20000 Materiales y Suministros	6,308	6,308	-
3210	Dirección General de Innovación	30000 Servicios Generales	8,529,984	8,529,984	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,233,593	1,233,593	-
Total 3210			9,769,885	9,769,885	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	142,239,000	142,239,000	-
3610	Dirección General de Parques y Espacios Públicos	60000 Inversión Pública	3,453,847	3,453,847	-
Total 3610			146,692,847	146,692,847	-
4010	Unidad de Transparencia	30000 Servicios Generales	752,724	752,724	-
Total 4010			752,724	752,724	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,025,600	4,025,600	-
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)				-
Total 4013			4,025,600	4,025,600	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	5,815,263	5,815,263
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	60000 Inversión Pública	20,771,078	20,771,078	-
Total 5010			20,771,078	26,586,341	5,815,263

5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,500,000	7,500,000	-
		60000 Inversión Pública	104,645,939	104,645,939	-
Total 5011			112,145,939	112,145,939	-
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,292,800	6,697,619	404,819
		60000 Inversión Pública	13,553,978	48,053,978	34,500,000
Total 5012			19,846,778	54,751,597	34,904,819
5013	Patronato Explora	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000,000	15,000,000	-
Total 5013			15,000,000	15,000,000	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,631,982	8,631,982	-
		60000 Inversión Pública	4,190,357	4,190,357	-
Total 5017			12,822,339	12,822,339	-
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,800,900	21,168,251	9,367,351
Total 5018			11,800,900	21,168,251	9,367,351
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,094,258	14,074,258	980,000
Total 5019			13,094,258	14,074,258	980,000
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	60000 Inversión Pública	18,233,866	18,233,866	-
Total 5021			18,233,866	18,233,866	-
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	60000 Inversión Pública	195,328,745	195,328,745	-
Total 5051			195,328,745	195,328,745	-
5052	Instituto Municipal de las Juventudes	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,584,982	15,437,838	10,852,856
Total 5052			4,584,982	15,437,838	10,852,856
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	60000 Inversión Pública	8,270,733	8,270,733	-
Total 5053			8,270,733	8,270,733	-
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	30000 Servicios Generales	417,131,569	417,131,569	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	178,588,853	178,588,853	-
Total 5057			595,720,422	595,720,422	-
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	10000 Servicios Personales	40,312,993	40,312,993	-
		60000 Inversión Pública	59,674,521	59,674,521	-
Total 5058			99,987,515	99,987,515	-
Total de Gasto de Inversión			4,770,338,585	4,818,137,284	47,798,699

Programas Presupuestarios de Inversión Pública

Programas Presupuestarios del Programa de Inversión Pública			
Programa Presupuestario / Acción Estratégica	Primera Modificación 2025	Segunda Modificación 2025	Variación
1194 Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	23,000,010	23,000,010	-
100288 León te escucha y atiende 2.0	23,000,010	23,000,010	-
H02 - Consolidar el Programa de Presupuesto Participativo	23,000,010	23,000,010	-
1212 Dirección General de Gobierno	24,496,495	24,496,495	-
100313 Infraestructura urbana	24,496,495	24,496,495	-
O24 - Liberar los Derechos de vía en las obras de infraestructura estratégica	24,496,495	24,496,495	-
1510 Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	34,586,059	30,102,795	-4,483,264
100288 León te escucha y atiende 2.0	4,463,264	-	-4,463,264
H02 - Consolidar el Programa de Presupuesto Participativo	4,463,264	-	-4,463,264
100300 Infraestructura y equipamiento para tu seguridad	20,010,120	20,010,120	-
R10 - Fortalecer la infraestructura de las corporaciones municipales de seguridad pública	20,010,120	20,010,120	-
100291 Buenas prácticas	10,092,675	10,092,675	-
H12 - Mantener la cobertura en vialidades prioritarias de la ciudad con equipamiento tecnológico para disminuir la velocidad y el índice de accidentalidad	10,092,675	10,092,675	-
1512 Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	129,103,897	129,103,897	-
100300 Infraestructura y equipamiento para tu seguridad	129,103,897	129,103,897	-
R11 - Fortalecer con equipamiento a las corporaciones municipales de seguridad pública, prevención y justicia cívica	129,103,897	129,103,897	-
1517 Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	4,991,080	4,991,080	-
100303 Programa Municipal de Prevención del Delito	4,991,080	4,991,080	-
R18 - Realizar intervenciones integrales comunitarias en zonas de atención prioritaria	3,800,000	3,800,000	-
R21 - Crear una red de voluntarios que colaboren activamente en la construcción de la seguridad	1,191,080	1,191,080	-

1620 Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	21,698,449	26,162,713	4,463,264
100288 León te escucha y atiende 2.0	599,500	5,062,764	4,463,264
H02 - Consolidar el Programa de Presupuesto Participativo	599,500	5,062,764	4,463,264
100304 Entornos seguros	21,099,949	21,099,949	-
R22 - Incrementar los sistemas de videovigilancia para el monitoreo constante	21,099,949	21,099,949	-
1810 Dirección General de Desarrollo Rural	164,188,749	205,881,117	41,692,368
100288 León te escucha y atiende 2.0	85,335,023	85,335,023	-
H02 - Consolidar el Programa de Presupuesto Participativo	85,335,023	85,335,023	-
100340 Apoyos para la vivienda	15,964,194	15,964,194	-
G84 - Otorgar apoyos para el mejoramiento de vivienda en la zona rural	15,964,194	15,964,194	-
100358 Ayúdate ayudando	16,643,848	16,643,848	-
F02 - Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en la zona rural	16,643,848	16,643,848	-
100345 Más y mejor calidad de agua para nuestro municipio	533,681	533,681	-
U06 - Incrementar la disponibilidad de agua en el sistema de abastecimiento	533,681	533,681	-
100341 Servicios básicos para la vivienda	1,011,396	1,011,396	-
G90 - Introducción de servicios básicos de agua potable y alcantarillado en las comunidades rurales	803,880	803,880	-
G88 - Implementar obras de electrificación para mejorar el acceso a los servicios básicos en las comunidades rurales	207,516	207,516	-
100304 Entornos seguros	12,380	12,380	-
R26 - Realizar obras en materia de prevención de inundaciones en la zona rural	12,380	12,380	-
100311 Vías de comunicación y movilidad terrestre en zona rural	34,514,679	75,174,679	40,660,000
O16 - Pavimentar y mejorar las calles principales y accesos en las comunidades rurales	24,114,679	64,774,679	40,660,000
O17 - Otorgar apoyos para el mantenimiento de caminos, áreas y espacios públicos de las comunidades rurales	10,400,000	10,400,000	-
100365 Impulso a la economía de tu comunidad	9,486,799	10,522,167	1,035,368
F24 - Impulsar estrategias de promoción e imagen para emprendedores rurales	2,470,000	2,470,000	-
F25 - Promover los apoyos (subsídios) para los productores rurales	7,016,799	8,052,167	1,035,368
100344 Captación de agua de lluvia	683,750	683,750	-
U04 - Realizar obras de borderías para la captación de agua de lluvia	683,750	683,750	-
1816 Dirección de Programas Estratégicos	485,390,898	531,160,898	45,770,000
100288 León te escucha y atiende 2.0	135,042,701	135,042,701	0.02
H02 - Consolidar el Programa de Presupuesto Participativo	135,042,701	135,042,701	0.02
100340 Apoyos para la vivienda	86,342,748	86,342,748	-
G83 - Otorgar apoyos para el mejoramiento de vivienda en la zona urbana	86,342,748	86,342,748	-
100341 Servicios básicos para la vivienda	165,539,162	165,539,162	-
G89 - Introducción de servicios básicos de agua potable y alcantarillado en las colonias de las 7 delegaciones	165,539,162	165,539,162	-
100360 Parques y espacios públicos vivos y seguros	91,628,957	125,498,957	33,870,000
P08 - Crear y consolidar los parques vecinales y espacios públicos	81,327,655	115,197,655	33,870,000
P12 - Instalar y dar mantenimiento al alumbrado en espacios públicos de zonas prioritarias	10,301,303	10,301,303	-
100342 Desarrollo comunitario y cohesión social	6,837,329	18,737,329	11,900,000
G92 - Rehabilitar los centros de desarrollo comunitario y plazas de la ciudadanía	6,837,329	18,737,329	11,900,000
1810 Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	50,678,193	50,678,193	-
100358 Ayúdate ayudando	33,562,107	33,562,107	-
F01 - Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en la zona urbana	33,562,107	33,562,107	-
100331 Atención a la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las mujeres	404,265	404,265	-
G51 - Atender de manera integral a las mujeres y células municipales de búsqueda de personas desaparecidas	404,265	404,265	-
100304 Entornos seguros	2,921,618	2,921,618	-
R24 - Proporcionar kits de seguridad vecinal en las colonias de acuerdo al programa "Colonia Segura"	2,921,618	2,921,618	-
100342 Desarrollo comunitario y cohesión social	13,790,203	13,790,203	-
G95 - Brindar apoyos a personas en situación de vulnerabilidad para las festividades conmemorativas	12,860,160	12,860,160	-
G92 - Rehabilitar los centros de desarrollo comunitario y plazas de la ciudadanía	930,043	930,043	-
2110 Dirección General de Economía	38,510,808	46,510,808	8,000,000
100361 Suma tu negocio	13,939,865	13,939,865	-
F13 - Impulsar el fortalecimiento de los emprendedores y MiPymes	13,939,865	13,939,865	-
100362 Apoyos sectoriales y emergentes	7,002,200	15,002,200	8,000,000

F16 - Impulsar la competitividad de las empresas leonesas a través de proyectos conjuntos con el sector empresarial	5,500,000	13,500,000	8,000,000
F17 - Apoyar a los diversos sectores económicos para la continuidad de sus actividades ante factores de adversidad	1,502,200	1,502,200	-
100360 Capacitación para el emprendimiento, autoempleo y formación laboral	12,736,992	12,736,992	-
F10 - Brindar capacitaciones para mejorar las habilidades y competencias de los ciudadanos	12,736,992	12,736,992	-
100359 Fomento al empleo	3,804,987	3,804,987	-
F07 - Otorgar Becas de Inserción Laboral	3,500,000	3,500,000	-
F06 - Promover el acceso a la Plataforma Chamba Módulo	304,987	304,987	-
100363 Impulso al comercio y abasto	1,026,564	1,026,564	-
F18 - Impulsar acciones para el fortalecimiento orientado al comercio y al consumo	1,026,564	1,026,564	-
2111 Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	5,661,535	5,661,535	-
100363 Impulso al comercio y abasto	5,661,535	5,661,535	-
F18 - Impulsar acciones para el fortalecimiento orientado al comercio y al consumo	5,661,535	5,661,535	-
2112 Dirección de Atracción de Inversiones	3,400,947	3,400,947	-
100364 Fortalecimiento y atención a la inversión privada	3,400,947	3,400,947	-
F20 - Atraer y/o facilitar proyectos de inversión privada en León	100,000	100,000	-
F21 - Fortalecer la Infraestructura en zonas industriales de León	3,300,947	3,300,947	-
2210 Dirección General de Educación	259,222,243	341,811,429	92,289,186
100288 León te escucha y atiende 2.0	97,698,076	97,695,393	-2,684
H02 - Consolidar el Programa de Presupuesto Participativo	97,698,076	97,695,393	-2,684
100304 Entornos seguros	1,132,700	14,935,289	13,802,589
R23 - Implementar el programa de entornos seguros en instituciones educativas	1,132,700	14,935,289	13,802,589
100318 Más becas, mejor futuro	83,490,264	83,490,264	-
G12 - Incrementar apoyos a la educación a través del programa de becas	83,490,264	83,490,264	-
100319 Infraestructura y equipamiento educativo	76,901,202	143,791,202	66,890,000
G13 - Otorgar apoyos a las instituciones educativas	19,391,125	19,391,125	-
G14 - Realizar obras de ampliación o mantenimiento de infraestructura educativa	57,510,077	124,400,077	66,890,000
100320 Nuevos Modelos Educativos	-	1,599,281	1,599,281
G16 - Realizar foros, congresos, torneos, actividades educativas y cívicas	-	1,599,281	1,599,281
2310 Dirección General de Medio Ambiente	137,103,940	137,103,940	-
100355 Excelencia del Sistema Integral de Aseo Público	72,314,430	72,314,430	-
P27 - Realizar acciones de disposición final de residuos sólidos urbanos y rurales	72,314,430	72,314,430	-
100352 Reforestale	63,339,511	63,339,511	-
P17 - Ampliar la red de cuadrillas de atención fitosanitaria para garantizar la salud de nuestro arbolado urbano	54,462,635	54,462,635	-
P18 - Dar mantenimiento a las áreas verdes	8,876,876	8,876,876	-
100350 Parques y espacios públicos vivos y seguros	1,450,000	1,450,000	-
P08 - Crear y consolidar los parques vecinales y espacios públicos	1,450,000	1,450,000	-
2410 Dirección General de Movilidad	205,612,777	208,808,000	3,295,223
100324 Atención a los adultos mayores	13,657,677	13,657,677	-
G33 - Incrementar el número de apoyos para el subsidio de viajes de transporte para adultos mayores	13,657,677	13,657,677	-
100308 Mejor transporte para todas y todos	161,310,614	164,605,837	3,295,223
O09 - Habilitar paraderos seguros	4,448,600	15,997,500	11,548,900
O06 - Ampliar y fortalecer la infraestructura y la calidad del servicio del SIT	156,862,014	145,313,114	-11,548,900
O10 - Rehabilitar paraderos y terminales del SIT	-	3,295,223	3,295,223
100306 Ruta León	3,857,280	3,857,280	-
O02 - Fomentar el uso de la bicicleta, la seguridad vial y la convivencia entre los diferentes modos de transporte	1,282,960	1,282,960	-
O01 - Promover la movilidad activa a través de "Ruta León"	2,574,320	2,574,320	-
100309 Inteligencia y tecnología para la movilidad	26,687,206	26,687,206	-
O11 - Ampliar y consolidar la cobertura del Sistema de Gestión de Tránsito	26,687,206	26,687,206	-
2510 Dirección General de Obra Pública	1,422,731,384	1,425,009,348	2,278,964
100288 León te escucha y atiende 2.0	48,481,363	48,462,631	-18,732
H02 - Consolidar el Programa de Presupuesto Participativo	48,481,363	48,462,631	-18,732
100300 Infraestructura y equipamiento para tu seguridad	39,049,058	39,049,058	-
R10 - Fortalecer la Infraestructura de las corporaciones municipales de seguridad pública	39,049,058	39,049,058	-
100352 Reforestale	125,699,878	125,699,878	0.15
P18 - Dar mantenimiento a las áreas verdes	125,699,878	125,699,878	0.15
100308 Mejor transporte para todas y todos	64,028,873	64,028,873	-
O06 - Ampliar y fortalecer la infraestructura y la calidad del servicio del SIT	64,028,873	64,028,873	-
100304 Entornos seguros	52,000,000	52,000,000	-
R25 - Ampliar, modernizar y dar mantenimiento al alumbrado público	52,000,000	52,000,000	-

100310 Pavimentación y rehabilitación de vialidades urbanas	171,422,368	171,422,336	-32
O15 - Rehabilitar vialidades prioritarias mediante un sistema de bacheo y mantenimiento eficiente	55,652,586	55,652,555	-32
O14 - Pavimentar calles principales y accesos en la zona urbana	115,769,782	115,769,782	-
100307 Infraestructura peatonal y ciclista	44,300,059	44,300,059	-
O03 - Construir banquetas y calzadas peatonales	27,531,823	27,531,823	-
O05 - Rehabilitar la red de ciclovías	11,400,130	11,400,130	-
O04 - Ampliar la infraestructura de la red de ciclovías	5,368,106	5,368,106	-
100350 Parques y espacios públicos vivos y seguros	85,634,353	85,633,219	-1,134
P08 - Crear y consolidar los parques vecinales y espacios públicos	60,545,896	60,544,762	-1,134
P06 - Consolidar la red de parques deportivos	22,704,178	22,704,178	-
P12 - Instalar y dar mantenimiento al alumbrado en espacios públicos de zonas prioritarias	2,384,279	2,384,279	-
100313 Infraestructura urbana	409,249,948	412,661,918	3,311,969
O23 - Optimizar la señalética y adecuaciones geométricas en las principales vialidades de la ciudad	7,000,000	7,000,000	-
O26 - Supervisión Externa para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	79,031,667	65,231,960	-13,799,707
O30 - Proyectos Ejecutivos diversos para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	174,804,385	174,070,205	-734,180
O27 - Ampliaciones y Escalatorias para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	46,536,356	46,536,101	-255
O29 - Obra Institucional Emergente para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	35,010,971	38,510,971	3,500,000
O28 - Laboratorio Verificador para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	7,892,501	7,892,501	-
O31 - Remediaciones Ambientales para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	9,124,771	9,124,771	-
O22 - Rehabilitar los principales puentes de la ciudad	46,942,289	46,942,289	-
O32 - Gastos indirectos de Ramo 33 para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	2,907,009	17,253,120	14,346,111
100349 Parques metropolitanos más cerca de ti	207,531,689	207,531,689	-
P05 - Desarrollar el parque metropolitano en la zona sur de la ciudad	40,000,000	40,000,000	-
P02 - Consolidar el Parque Metropolitano La Reserva	19,589,754	19,589,754	-
P04 - Ampliar y consolidar el Parque de la vida	107,095,896	107,095,896	-
P01 - Consolidar el Parque Metropolitano Norte	40,846,039	40,846,039	-
100364 Fortalecimiento y atención a la inversión privada	23,525,139	23,525,139	-
F21 - Fortalecer la infraestructura en zonas industriales de León	23,525,139	23,525,139	-
100312 Soluciones Integrales para optimizar la movilidad de la ciudad	108,286,466	107,271,360	-1,015,106
O19 - Implementar las acciones para mejorar la movilidad integral en la zona Poniente	105,000,000	105,000,000	-
O18 - Implementar las acciones para mejorar la movilidad integral en la Zona Oriente	3,286,466	2,271,360	-1,015,106
100357 Bienestar de las mascotas	27,778,572	27,778,572	-
P39 - Proporcionar un servicio público de consultas veterinarias para mascotas	27,778,572	27,778,572	-
100356 Modelo León 450, Gestión de Residuos	15,743,617	15,743,617	-
P33 - Implementar el primer Centro Metropolitano de Acopio y Aprovechamiento de Residuos-CREA	15,743,617	15,743,617	-
2610 Dirección General de Salud	16,680,898	16,680,898	-
100313 Infraestructura urbana	292,334	292,334	-
O29 - Obra Institucional Emergente para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	292,334	292,334	-
100315 Atención a la salud en tu colonia o comunidad	1,340,742	1,340,742	-
G03 - Otorgar atención médica para personas en situación de vulnerabilidad en unidad móvil	1,340,742	1,340,742	-
100317 Atención y prevención de enfermedades	2,534,166	2,534,166	-
G11 - Otorgar servicios de detección de cáncer de mama, cervicouterino a las mujeres y de próstata a los hombres	2,534,166	2,534,166	-
100291 Buenas prácticas	3,855,240	3,855,240	-
H13 - Mejorar la infraestructura para los servicios públicos	3,855,240	3,855,240	-
100357 Bienestar de las mascotas	7,658,414	7,658,414	-
P40 - Contribuir a la salud pública mediante acciones preventivas, correctivas y de esterilización de perros y gatos	8,804	8,804	-
P39 - Proporcionar un servicio público de consultas veterinarias para mascotas	7,649,610	7,649,610	-
2716 Provisiones Económicas	368,077,319	170,628,987	-197,448,332
100186 Provisiones Económicas	368,077,319	170,628,987	-197,448,332
B77 - Provisiones Económicas	368,077,319	170,628,987	-197,448,332
3110 Dirección General de Hospitalidad y Turismo	88,476,500	88,476,500	-
100360 Capacitación para el emprendimiento, autoempleo y formación laboral	5,486,500	5,486,500	-
F12 - Fortalecer la profesionalización y la competitividad en el sector turístico	5,486,500	5,486,500	-

100366 Eventos turísticos, artísticos y culturales	82,990,000	82,990,000	-
F28 - Realizar festivales y eventos de atracción turística para la ciudad	28,600,000	28,600,000	-
F29 - Integrar productos turísticos emblemáticos por temporada	12,000,000	12,000,000	-
F27 - Realizar congresos, convenciones y exposiciones de impacto nacional e internacional	42,390,000	42,390,000	-
3210 Dirección General de Innovación	9,769,885	9,769,885	-
100360 Capacitación para el emprendimiento, autoempleo y formación laboral	9,569,885	9,569,885	-
F08 - Crear el modelo de academias del Emprendimiento	9,569,885	9,569,885	-
100350 Parques y espacios públicos vivos y seguros	200,000	200,000	-
P13 - Proporcionar servicio de Internet en parques y espacios públicos	200,000	200,000	-
3610 Dirección General de Parques y Espacios Públicos	145,692,847	145,692,847	-
100350 Parques y espacios públicos vivos y seguros	3,453,847	3,453,847	-
P08 - Crear y consolidar los parques vecinales y espacios públicos	3,453,847	3,453,847	-
100349 Parques metropolitanos más cerca de ti	142,239,000	142,239,000	-
P05 - Desarrollar el parque metropolitano en la zona sur de la ciudad	142,239,000	142,239,000	-
4010 Unidad de Transparencia	752,724	752,724	-
100292 Gobierno digital y datos abiertos	752,724	752,724	-
H16 - Implementar el modelo de gestión de datos abiertos del municipio de León	752,724	752,724	-
4013 Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	4,025,600	4,025,600	-
100294 Sistema Municipal de Planeación Democrática	2,100,000	2,100,000	-
I02 - Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y difundirlo a la ciudadanía	1,300,000	1,300,000	-
I03 - Realizar estudios para el impulso y aplicación de políticas públicas derivadas del Sistema Municipal de Planeación	800,000	800,000	-
100295 Consejo Rector: Visión y Proyectos	1,925,600	1,925,600	-
I04 - Realizar estudios derivados de la cartera del Sistema de Consejos León 450	1,925,600	1,925,600	-
5010 Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	20,771,078	26,586,341	5,815,263
100300 Infraestructura y equipamiento para tu seguridad	20,771,078	26,586,341	5,815,263
R11 - Fortalecer con equipamiento a las corporaciones municipales de seguridad pública, prevención y justicia cívica	-	5,815,263	5,815,263
R10 - Fortalecer la infraestructura de las corporaciones municipales de seguridad pública	20,771,078	20,771,078	-
5011 Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	112,145,939	112,145,939	-
100288 León te escucha y atiende 2.0	31,759,929	31,759,929	-
H02 - Consolidar el Programa de Presupuesto Participativo	31,759,929	31,759,929	-
100350 Parques y espacios públicos vivos y seguros	72,886,010	72,886,010	-
P08 - Crear y consolidar los parques vecinales y espacios públicos	694,548	694,548	-
P06 - Consolidar la red de parques deportivos	34,296,689	34,296,689	-
P07 - Rehabilitar y conservar las minideportivas e instalaciones deportivas	37,894,774	37,894,774	-
100335 Apoyos a atletas y equipos deportivos	6,000,000	6,000,000	-
G70 - Otorgar apoyos a deportistas que representan al municipio de León	6,000,000	6,000,000	-
100336 Fomento al deporte, a la activación física y hábitos saludables	1,500,000	1,500,000	-
G75 - Realizar acciones para la promoción de la activación física en minideportivas y plazas de la ciudadanía priorizando a los grupos de población susceptibles a vulnerabilidad	1,500,000	1,500,000	-
5012 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	19,846,778	64,751,597	34,904,819
100313 Infraestructura urbana	203,000	203,000	-
O30 - Proyectos Ejecutivos diversos para llevar a cabo servicios complementarios a la Obra Pública	203,000	203,000	-
100326 Acciones por un León sin hambre	3,800,000	7,800,000	4,000,000
G37 - Otorgar apoyos alimentarios integrales para familias que viven en vulnerabilidad	3,800,000	3,800,000	-
G36 - Proporcionar raciones de alimento en zonas de alta vulnerabilidad promoviendo la sana alimentación	-	4,000,000	4,000,000
100323 Atención a las personas con discapacidad	2,492,800	2,897,619	404,819
G29 - Brindar atención del cuidador primario para el mejor desempeño social y médico del cuidado de su paciente	2,492,800	2,492,800	-
G28 - Brindar atenciones a niñas y niños con discapacidad intelectual o autismo	-	404,819	404,819
100291 Buenas prácticas	9,848,035	40,348,035	30,500,000
H13 - Mejorar la infraestructura para los servicios públicos	9,848,035	40,348,035	30,500,000
100321 Prevención de riesgos psicosociales para desarrollo de la niñez y la adolescencia	3,502,943	3,502,943	-
G22 - Dotar de equipamiento a los Centros de Atención Infantil	3,502,943	3,502,943	-
5013 Patronato de Explora	15,000,000	15,000,000	-
100350 Parques y espacios públicos vivos y seguros	15,000,000	15,000,000	-
P08 - Crear y consolidar los parques vecinales y espacios públicos	15,000,000	15,000,000	-

5017 Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	12,822,339	12,822,339	-
100358 Ayudate ayudando	8,625,055	8,625,055	-
F03 - Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en zonas irregulares y condominios	8,625,055	8,625,055	-
100341 Servicios básicos para la vivienda	6,927	6,927	-
G89 - Introducción de servicios básicos de agua potable y alcantarillado en las colonias de las 7 delegaciones	6,927	6,927	-
100310 Pavimentación y rehabilitación de vialidades urbanas	4,190,357	4,190,357	-
O14 - Pavimentar calles principales y accesos en la zona urbana	4,190,357	4,190,357	-
5018 Instituto Cultural de León (ICL)	11,800,900	21,168,281	9,367,351
100338 León vive la cultura en comunidad	11,800,900	16,488,089	4,687,189
G79 - Generar una programación artística y de fomento a la lectura en las siete delegaciones de León que garantice el ejercicio de los derechos culturales favoreciendo la pluriculturalidad	11,800,900	14,981,404	3,160,504
G78 - Generar un programa de actividades y acciones enfocados en el desarrollo cultural comunitario	-	1,506,685	1,506,685
100368 León es memoria y patrimonio	-	1,923,909	1,923,909
F33 - Realizar acciones enfocadas a la conservación y divulgación de los diversos patrimonios (tangibles, intangibles y naturales) con los que cuenta León	-	1,803,809	1,803,809
F34 - Generar eventos artísticos, culturales y de investigación sobre el patrimonio leonés	-	120,000	120,000
100337 León semillero de talento artístico	-	2,756,353	2,756,353
G76 - Generar una oferta de actividades culturales encaminadas al aprendizaje de los lenguajes artísticos	-	871,850	871,850
G77 - Generar un programa de Impulso a la producción artística	-	1,884,503	1,884,503
5019 Instituto Municipal de las Mujeres	13,094,258	14,074,258	980,000
100331 Atención a la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las mujeres	-	-	-
G54 - Realizar talleres de prevención de la violencia contra las mujeres y desaparición de personas que incluyan perspectiva de género	-	-	-
100333 Mujeres adelante	13,094,258	13,094,258	-
G65 - Brindar estímulos integrales para mujeres	9,867,278	9,867,278	-
G66 - Incrementar la Red de Mujeres sin Violencia para promover su empoderamiento económico	1,517,827	1,517,827	-
G67 - Otorgar talleres de educación sexual integral para la prevención del embarazo en la adolescencia y la violencia sexual	1,709,154	1,709,154	-
100332 Atención integral a las mujeres	-	980,000	980,000
G58 - Brindar atenciones integrales en unidad fija "Mujer a salvo"	-	490,000	490,000
G62 - Brindar atenciones integrales en unidad móvil "Mujer a Salvo"	-	490,000	490,000
5021 Patronato del Parque Zoológico de León	18,233,866	18,233,866	-
100350 Parques y espacios públicos vivos y seguros	18,233,866	18,233,866	-
P08 - Crear y consolidar los parques vecinales y espacios públicos	18,233,866	18,233,866	-
5051 Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	195,328,745	195,328,745	-
100310 Pavimentación y rehabilitación de vialidades urbanas	195,328,745	195,328,745	-
O14 - Pavimentar calles principales y accesos en la zona urbana	195,328,745	195,328,745	-
5052 Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU- León)	4,584,982	15,437,838	10,852,856
100305 León contra las adicciones	1,681,272	1,681,272	-
R28 - Acompañar a los Centros de Rehabilitación de Adicciones hacia la mejora de su programa de atención para su funcionamiento	1,681,272	1,681,272	-
100330 Atención a las juventudes	2,903,710	12,189,954	9,286,244
G48 - Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado Internacional en las juventudes	2,556,081	2,556,081	-
G49 - Promover proyectos y la participación juvenil	347,629	5,043,149	4,695,520
G46 - Acompañar la construcción de planes de vida de las juventudes a través del Programa Lobo	-	2,690,955	2,690,955
G47 - Fomentar la cultura, el arte y creatividad en las juventudes	-	1,899,769	1,899,769
100329 Red de Casas de la Juventud	-	1,566,612	1,566,612
G45 - Consolidar la red de casas de la juventud	-	1,566,612	1,566,612
5053 Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto.	8,270,733	8,270,733	-
100350 Parques y espacios públicos vivos y seguros	8,270,733	8,270,733	-
P08 - Crear y consolidar los parques vecinales y espacios públicos	8,270,733	8,270,733	-
5057 Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP- LEÓN)	595,720,422	595,720,422	-
100355 Excelencia del Sistema Integral de Aseo Público	595,720,422	595,720,422	-
P26 - Realizar acciones de recolección de residuos sólidos urbanos y rurales	437,329,818	437,329,818	-
P28 - Realizar acciones en materia de limpieza en espacios públicos, áreas de donación y avenidas principales	152,937,207	152,937,207	-
P29 - Brindar atención inmediata a los reportes ciudadanos mediante el programa de cuadrillas 24/7	4,254,380	4,254,380	-
P31 - Realizar el tratamiento del lixiviado generado en el antiguo tiradero "La Reserva"	1,199,016	1,199,016	-

5059 Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	99,987,815	99,987,815	-
100300 Infraestructura y equipamiento para tu seguridad	30,484,521	30,484,521	-
R10 - Fortalecer la infraestructura de las corporaciones municipales de seguridad pública	30,484,521	30,484,521	-
100299 Consolidación de la Universidad Metropolitana de Formación Policial y Seguridad Pública de León	29,190,000	29,190,000	-
R04 - Mejorar la infraestructura y equipamiento de la Universidad Metropolitana	29,190,000	29,190,000	-
100298 Formación inicial y profesionalización de la función policial	40,312,993	40,312,993	-
R01 Implementar una estrategia de reclutamiento, selección y profesionalización de los cadetes de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	40,312,993	40,312,993	-
Total general	4,770,338,586	4,818,137,284	47,798,689

Presupuesto de Egresos por su Clasificación por Objeto del Gasto

Presupuesto de Egresos para el Municipio de León			
SEGUNDA MODIFICACIÓN			
Clasificador por Objeto del Gasto			
1000 Servicios Personales			3,554,627,087
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			1,537,447,760
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			890,026,349
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales			25,000,000
1400 Seguridad Social			349,186,690
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas			752,966,288
1600 Previsiones			-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos			-
2000 Materiales y Suministros			539,706,190
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			19,017,714
2200 Alimentos y Utensilios			61,976,835
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			35,304,042
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			33,940,451
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			2,393,262
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			31,699,273
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			250,917,411
2800 Materiales y Suministros para Seguridad			19,874,440
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			84,582,761
3000 Servicios Generales			2,129,334,135
3100 Servicios Básicos			149,901,198
3200 Servicios de Arrendamiento			248,781,244
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			65,466,880
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			107,075,201
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			1,070,071,282
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad			114,211,578
3700 Servicios de Traslado y Viáticos			137,694,252
3800 Servicios Oficiales			6,826,725
3900 Otros Servicios Generales			229,305,775
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			1,779,701,516
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			116,272,383
4200 Transferencias al Resto del Sector Público			250,180,066
4300 Subsidios y Subvenciones			290,760,211
4400 Ayudas Sociales			1,040,622,993
4500 Pensiones y Jubilaciones			80,000,000
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			-
4700 Transferencias a la Seguridad Social			-
4800 Donativos			1,615,862
4900 Transferencias al Exterior			250,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			458,391,390
5100 Mobiliario y Equipo de Administración			69,569,338
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			115,616,362
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			14,838,369
5400 Vehículos y Equipo de Transporte			64,537,826
5500 Equipo de Defensa y Seguridad			142,239,000
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			26,111,908
5700 Activos Biológicos			-
5800 Bienes Inmuebles			11,760,798
5900 Activos Intangibles			14,717,790

6000 Inversión Pública	2,573,267,828
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	1,393,324,938
6200 Obra Pública en bienes propios	1,179,942,890
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	209,349,557
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-
7400 Concesión de Préstamos	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	209,349,557
8000 Participaciones y Aportaciones	-
8100 Participaciones	-
8300 Aportaciones	-
8500 Convenios	-
9000 Deuda Pública	285,031,041
9100 Amortización de la Deuda Pública	143,581,725
9200 Intereses de la Deuda Pública	141,289,317
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	160,000
9500 Costo por Coberturas	-
9600 Apoyos Financieros	-
Total del Presupuesto de Egresos	11,530,408,746

Presupuesto de Egresos por su Clasificación Fuente de Financiamiento

Clasificación Fuente de Financiamiento	Monto
10 No Etiquetado	8,908,899,171
11 Recursos Fiscales	3,805,469,232
12 Financiamiento Internos	295,704,918
13 Financiamiento Externos	-
14 Ingresos Propios	-
15 Recursos Federales	4,807,725,021
16 Recursos Estatales	-
17 Otros Recursos de Libre Disposición	-
20 Etiquetado	2,621,509,574
25 Recursos Federales	2,390,645,809
26 Recursos Estatales	230,963,765
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-
Total del Presupuesto de Egresos	11,530,408,746

Presupuesto de Egresos por su Clasificación Funcional

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)				
Nivel 1 Finalidad	Nivel 2 Función	Nivel 3 SubFunción	Monto	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	32,554,479	
	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	-	
	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	-	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	103,602,344	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	66,621,192	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	7,854,736	

	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	97,610,096
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	62,971,665
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	31,778,395
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	-
	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	436,962,532
	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	2,165,474,195
	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	297,901,217
	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	686,248,624
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	165,780,244
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	7,094,908
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	416,724,475
Total 1. GOBIERNO			4,579,179,100
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	744,003,686
	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	-
	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	140,105,873
	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	-
	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	54,069,055
	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	82,592,651
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	1,132,142,325
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	471,918,514
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	23,623,977
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	68,860,112
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	179,098,815
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunes	733,835,062
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	259,761,430
	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	207,841,570
	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	797,856
	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	329,562,355
	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	120,930,108
	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	100,069,970
	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	2,500,000
	2.5. EDUCACIÓN	2.5.3 Educación Superior	3,000,000
	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	288,929,785
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	165,636,725
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	-
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.5 Alimentación y Nutrición	3,800,000
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	-

	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	-
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	182,351,418
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	70,035,953
	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	130,979,929
Total 2. DESARROLLO SOCIAL			5,496,447,168
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	159,100,883
	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	8,442,167
	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	-
	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	-
	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	-
	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	402,445,845
	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	-
	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	267,309,622
	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	-
	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	134,078,700
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	-
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	158,639,446
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	-
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	39,734,773
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	3.9.2 Otras Industrias	-	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	-	
Total 3. DESARROLLO ECONOMICO			1,169,751,436
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	285,031,041
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			285,031,041
Total de Presupuesto de Egresos			11,530,408,746

Presupuesto de Egresos por su Clasificación Programática

Gasto por clasificación Programático		Monto
PROGRAMAS	Concepto	
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		83,490,264
S	Sujetos a Reglas de Operación	83,490,264
U	Otros Subsidios	-
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		8,943,248,209
E	Prestación de Servicios Públicos	4,959,855,399
B	Provisión de Bienes Públicos	-
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	385,035,755
F	Promoción y Fomento	290,929,173
G	Regulación y Supervisión	45,469,236
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
R	Específicos	166,441,248
K	Proyectos de Inversión	3,095,517,398
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		1,083,851,480
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional	408,625,148
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	675,226,332
W	Operaciones Ajenas	-
COMPROMISOS		270,556,023
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-
N	Desastres Naturales	270,556,023

OBLIGACIONES		-
J	Pensiones y Jubilaciones	-
T	Aportaciones a la Seguridad Social	-
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	-
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		1,149,262,770
I	Gasto Federalizado	864,231,729
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipales	-
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a deudores y ahorradores de la banca	285,031,041
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
Total de Presupuesto de Egresos		11,530,408,746

Recurso Aportaciones Federales para Entidades

RAMO 33 EJERCICIO 2025			
TECHOS FINANCIEROS			
Concepto	Fondo I para la Infraestructura social municipal (FISM)	Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 Inicial autorizado	480,650,268	1,608,178,409	2,088,828,677
Ajuste POF Publicación 2025	-2,446,564	71,521,252	69,074,688
Autorizado 2025	478,203,704	1,679,699,661	2,157,903,365
Total Ingresos Ramo 33	478,203,704	1,679,699,661	2,157,903,365
Mas:			
Proyección de intereses 2025	14,978,442	18,428,550	33,406,993
Refrendos 2024	110,023,695	89,211,756	199,235,451
Total	603,205,842	1,787,339,967	2,390,545,809

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	603,205,842

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	Presupuesto Modificado 27 de febrero del 2025	Variación	Presupuesto Modificado 24 de abril del 2025
GASTO CORRIENTE	495,776,270	-	495,776,270
EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA	210,745,229	-	210,745,229
Equipamiento en Seguridad Pública	69,966,157	-	69,966,157
Seguridad (Capacitación)	6,965,800	-	6,965,800
Seguridad (Combustible)	63,663,270	-	63,663,270
Seguridad (Mantenimiento de Patrullas)	70,000,000	-	70,000,000
Seguridad 1512 (Equipamiento) (Refrendo)	2	-	2
Seguridad 1520 (Equipamiento) (Refrendo)	150,000	-	150,000
DEUDA PÚBLICA	285,031,041	-	285,031,041
Deuda Pública Capital	143,581,725	-	143,581,725
Deuda Pública Intereses	141,289,317	-	141,289,317
Deuda Pública Honorarios Fiduciario	160,000	-	160,000
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	1,291,563,697	-	1,291,563,697
Seguridad 1510 (Obra: Caneros y Barda) (Refrendo)	20,010,120	-	20,010,120

Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial (1512)	108,493,648	5,357,143	113,850,791
Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial (1512) (Refrendo)	15,253,106	-	15,253,106
Dirección General de Desarrollo Rural (1810)	5,734,428	-	5,734,428
Dirección General de Desarrollo Rural (1810) (Refrendo)	0	-	0
Dirección de Programas Estratégicos (1816)	10,301,303	-	10,301,303
Dirección de Programas Estratégicos (1816) (Refrendo)	1,814,296	-	1,814,296
Dirección General de Educación (2210) (Refrendo)	8,905,786	-	8,905,786
Dirección General de Medio Ambiente (2310)	108,876,876	-	108,876,876
Dirección General de Obra Pública (2510)	149,913,962	-	149,913,962
Dirección General de Obra Pública (2510) (Refrendo)	2,274,787	-	2,274,787
Dirección General de Salud Municipal (2610)	3,855,240	-	3,855,240
Provisiones económicas (2715)	597,828	52,470,207	53,068,035
Patronato de Bomberos (5010) (Refrendo)	20,771,078	-	20,771,078
Comisión Municipal del Deporte COMUDE-León (5011)	7,250,000	-	7,250,000
Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)(5051)	152,572,542	-57,827,350	94,745,192
Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)(5051) (Refrendo)	8,994,695	-	8,994,695
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) (5057)	585,403,123	-	585,403,123
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) (5057) (Refrendo)	1,159	-	1,159
Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato (5058)	69,502,993	-	69,502,993
Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato (5058) (Refrendo)	11,036,727	-	11,036,727
TOTAL FORTAMUN	1,787,339,967	-	1,787,339,967

Techos Presupuestales de Entidades

Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Presupuesto Aprobado Inicial 2025	Presupuesto Modificación Primera	Variación
Fecha:	17/12/2024	28/01/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	32,590,745	39,103,887	6,513,142
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	812,350	812,350	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,778,395	31,778,395	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	6,513,142	6,513,142
EGRESOS (Nivel Capítulo)	32,590,745	39,103,887	6,513,142
1000 Servicios Personales	22,944,510	22,944,510	0
2000 Materiales y Suministros	810,857	810,857	0
3000 Servicios Generales	8,023,028	14,536,170	6,513,142
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	812,350	812,350	0
6000 Inversión Pública	0	0	0

7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0

Patronato de Bomberos de León, Gto		Presupuesto Aprobado Inicial 2025
Fecha:		17/12/2024
INGRESOS (Nivel Rubro)		138,253,387
1 Impuestos		0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
3 Contribuciones de Mejoras		0
4 Derechos		0
5 Productos		0
6 Aprovechamientos		0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos		7,676,333
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		130,577,054
0 Ingresos Derivados de Financiamientos		0
EGRESOS (Nivel Capítulo)		138,253,387
1000 Servicios Personales		116,424,607
2000 Materiales y Suministros		16,682,050
3000 Servicios Generales		5,106,415
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		40,315
6000 Inversión Pública		0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
8000 Participaciones y Aportaciones		0
9000 Deuda Pública		0

Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Presupuesto Modificación Primera	Presupuesto Modificación Segunda	Variación	Presupuesto Modificación Tercera	Variación
Fecha:	18/02/2025	11/03/2025		19/03/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	168,429,558	187,346,816	18,917,258	180,767,291	3,420,475
1 Impuestos	0	0	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
4 Derechos	0	0	0	0	0
5 Productos	0	0	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	101,399,956	101,399,956	0	104,820,431	3,420,475
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Ap	0	0	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	67,029,602	67,029,602	0	67,029,602	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	18,917,258	18,917,258	18,917,258	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	168,429,558	187,346,816	18,917,258	180,767,291	3,420,475
1000 Servicios Personales	72,312,537	72,312,537	0	72,312,537	0
2000 Materiales y Suministros	19,688,072	23,634,137	3,946,065	24,187,137	553,000
3000 Servicios Generales	46,661,555	58,573,748	11,912,193	61,441,223	2,867,475
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,302,830	31,202,830	2,900,000	31,202,830	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,464,563	1,623,563	159,000	1,623,563	0
6000 Inversión Pública	0	0	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0	0	0

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León.	Presupuesto Modificación	Presupuesto Modificación	Variación
Fecha:		15/04/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	182,045,644	185,643,207	3,597,563
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	13,313,193	13,333,193	20,000
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	168,677,451	171,929,525	3,252,074
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	55,000	380,489	325,489
EGRESOS (Nivel Capítulo)	182,045,644	185,643,207	3,597,563
1000 Servicios Personales	136,952,495	140,204,569	3,252,074
2000 Materiales y Suministros	10,638,401	10,631,109	-7,292
3000 Servicios Generales	23,999,748	24,009,896	10,148
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,455,000	10,701,220	246,220
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	96,413	96,413
6000 Inversión Pública	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0

Patronato Explora	Presupuesto Aprobado Inicial 2025	Presupuesto Modificación Primera	Variación
Fecha:	17/12/2024	06/02/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	61,024,259	88,121,967	27,097,708
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	33,076,855	45,174,563	12,097,708
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27,947,404	42,947,404	15,000,000
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	61,024,259	88,121,967	27,097,708
1000 Servicios Personales	32,117,051	32,117,051	0
2000 Materiales y Suministros	8,102,036	9,274,928	1,172,892
3000 Servicios Generales	19,469,492	28,889,989	9,420,497
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,335,680	6,860,925	5,525,245
6000 Inversión Pública	0	10,979,074	10,979,074
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0

Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	Presupuesto Aprobado Inicial 2025	Presupuesto Modificación Primera	Variación
Fecha:	17/12/2024	07/01/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	284,733,120	515,817,792	231,084,672
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	284,733,120	284,733,120	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	3,500,000	3,500,000
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	227,584,672	227,584,672
EGRESOS (Nivel Capítulo)	284,733,120	515,817,792	231,084,672
1000 Servicios Personales	59,135,087	59,135,087	0
2000 Materiales y Suministros	10,343,614	10,343,614	0
3000 Servicios Generales	196,909,176	427,993,848	231,084,672
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,687,560	10,687,560	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,657,683	1,657,683	0
6000 Inversión Pública	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,000,000	6,000,000	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0

Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	Presupuesto Aprobado Inicial 2025
Fecha:	17/12/2024
INGRESOS (Nivel Rubro)	136,627,327
1 Impuestos	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3 Contribuciones de Mejoras	0
4 Derechos	0
5 Productos	18,910,772
6 Aprovechamientos	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	36,825,500
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	80,891,055
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	136,627,327
1000 Servicios Personales	65,594,272
2000 Materiales y Suministros	4,206,955
3000 Servicios Generales	20,945,000
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,170,362
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,892,000
6000 Inversión Pública	19,818,738
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0
9000 Deuda Pública	0

Instituto Cultural de León (ICL)	Presupuesto Aprobado Inicial 2025	Presupuesto Modificación Primera	Variación
Fecha:	17/12/2024	21/01/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	91,782,227	98,984,808	7,202,581
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	10,805,922	10,805,922	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	80,976,305	80,976,305	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	7,202,581	7,202,581
EGRESOS (Nivel Capítulo)	91,782,227	98,984,808	7,202,581
1000 Servicios Personales	67,034,754	67,034,754	0
2000 Materiales y Suministros	1,870,684	1,870,684	0
3000 Servicios Generales	22,523,971	29,726,552	7,202,581
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	352,818	352,818	0
6000 Inversión Pública	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0

Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES)	Presupuesto Aprobado Inicial 2025	Presupuesto Modificación Primera	Variación
Fecha:	17/12/2024	21/03/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	67,870,907	67,870,907	0
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	67,870,907	67,870,907	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	67,870,907	67,870,907	0
1000 Servicios Personales	41,145,523	41,145,523	0
2000 Materiales y Suministros	1,165,826	1,165,826	0
3000 Servicios Generales	14,540,419	14,497,514	-42,905
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,019,139	11,019,139	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	42,905	42,905
6000 Inversión Pública	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL)	Presupuesto Modificación Primera	Presupuesto Modificación Segunda	Variación
Fecha:	29/01/2025	26/03/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	5,251,233,364	5,251,233,364	0
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	5,191,233,364	5,191,233,364	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,000,000	60,000,000	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	5,251,233,364	5,251,233,364	0
1000 Servicios Personales	831,454,746	831,454,746	0
2000 Materiales y Suministros	674,933,278	674,933,278	0
3000 Servicios Generales	866,831,584	866,831,584	0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	167,433,039	167,433,039	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	471,576,684	835,651,131	364,074,447
6000 Inversión Pública	2,238,203,333	1,874,128,886	-364,074,447
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	550,700	550,700	0
9000 Deuda Pública	250,000	250,000	0

Patronato del Parque Zoológico de León	Presupuesto Aprobado Inicial 2025	Presupuesto Modificación Primera	Variación	Presupuesto Modificación Segunda	Variación
Fecha:	17/12/2024	15/01/2025		19/02/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	99,766,792	101,728,300	1,961,508	103,532,550	1,804,260
1 Impuestos	0	0	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
4 Derechos	0	0	0	0	0
5 Productos	0	0	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	66,844,466	67,509,843	665,377	68,648,716	1,138,873
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	32,922,326	32,922,326	0	33,587,703	665,377
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1,296,131	1,296,131	1,296,131	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	99,766,792	101,728,300	1,961,508	103,532,550	1,804,260
1000 Servicios Personales	52,185,187	52,185,187	0	52,185,187	0
2000 Materiales y Suministros	34,781,916	34,788,190	6,275	36,304,441	1,516,250
3000 Servicios Generales	12,531,676	12,994,232	462,556	13,582,232	588,000
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	300,000	300,000	0	-300,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	268,014	1,460,691	1,192,677	1,460,691	0
6000 Inversión Pública	0	0	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0	0	0

Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de León, Guanajuato	Presupuesto Aprobado Inicial 2025
Fecha:	17/12/2024
INGRESOS (Nivel Rubro)	50,388,364
1 Impuestos	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0

3 Contribuciones de Mejoras	0
4 Derechos	0
5 Productos	0
6 Aprovechamientos	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	50,368,364
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	50,368,364
1000 Servicios Personales	38,077,294
2000 Materiales y Suministros	1,396,564
3000 Servicios Generales	3,960,850
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,338,500
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,595,157
6000 Inversión Pública	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0
9000 Deuda Pública	0

Instituto Municipal de las Juventudes	Presupuesto Aprobado inicial 2025	Presupuesto Modificación Primera	Variación
Fecha:	17/12/2024	27/02/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	47,688,273	51,012,783	3,324,510
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	47,688,273	51,012,783	3,324,510
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	47,688,273	51,012,783	3,324,510
1000 Servicios Personales	37,110,088	37,530,888	420,800
2000 Materiales y Suministros	2,549,204	2,728,848	179,644
3000 Servicios Generales	7,528,982	8,721,298	1,192,316
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,531,750	1,531,750
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000	500,000	0
6000 Inversión Pública	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0

Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Presupuesto Aprobado Inicial 2025
Fecha:	17/12/2024
INGRESOS (Nivel Rubro)	56,500,405
1 Impuestos	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3 Contribuciones de Mejoras	0

4 Derechos	0
5 Productos	1,376,000
6 Aprovechamientos	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	36,375,400
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,749,005
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	56,600,405
1000 Servicios Personales	37,404,114
2000 Materiales y Suministros	4,408,600
3000 Servicios Generales	11,077,691
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,610,000
6000 Inversión Pública	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0
9000 Deuda Pública	0

Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	Presupuesto Modificación Primera	Presupuesto Modificación Segunda	Variación	Presupuesto Modificación Tercera	Variación
Fecha:	31/01/2025	28/02/2025		19/03/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	240,374,345	240,374,345	0	241,622,245	1,247,900
1 Impuestos	0	0	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
4 Derechos	0	0	0	0	0
5 Productos	0	0	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	38,149,693	38,149,693	0	39,397,593	1,247,900
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	202,224,652	202,224,652	0	202,224,652	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	240,374,345	240,374,345	0	241,622,245	1,247,900
1000 Servicios Personales	480,000	480,000	0	480,000	0
2000 Materiales y Suministros	16,874,307	16,874,307	0	16,874,307	0
3000 Servicios Generales	215,457,927	215,457,927	0	216,613,927	1,156,000
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,713,038	5,713,038	0	5,804,938	91,900
6000 Inversión Pública	0	0	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
9000 Deuda Pública	1,849,072	1,849,072	0	1,849,072	0

Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	Presupuesto Modificación Tercera	Presupuesto Modificación Cuarta	Variación
Fecha:	19/03/2025	14/04/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	240,374,345	242,581,015	2,176,670
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0

7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	38,149,693	40,326,363	2,176,670
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	202,224,652	202,224,652	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0
EGRESOS (Nivel Capítulo)	240,374,345	242,551,015	2,176,670
1000 Servicios Personales	480,000	480,000	0
2000 Materiales y Suministros	16,874,307	16,874,307	0
3000 Servicios Generales	215,457,927	217,542,698	2,084,770
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,713,038	5,804,938	91,900
6000 Inversión Pública	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	1,849,072	1,849,072	0

Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Presupuesto Aprobado Inicial 2025
Fecha:	17/12/2024
INGRESOS (Nivel Rubro)	16,592,096
1 Impuestos	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3 Contribuciones de Mejoras	0
4 Derechos	0
5 Productos	0
6 Aprovechamientos	9,825,695
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	6,766,401
EGRESOS (Nivel Capítulo)	16,592,096
1000 Servicios Personales	0
2000 Materiales y Suministros	7,317,292
3000 Servicios Generales	8,197,998
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,076,806
6000 Inversión Pública	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0
9000 Deuda Pública	0

Fideicomisos

Fideicomiso de Obras por Cooperación	Presupuesto Aprobado Inicial 2025
Fecha:	17/12/2024
INGRESOS (Nivel Rubro)	25,928,437
1 Impuestos	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3 Contribuciones de Mejoras	0
4 Derechos	0

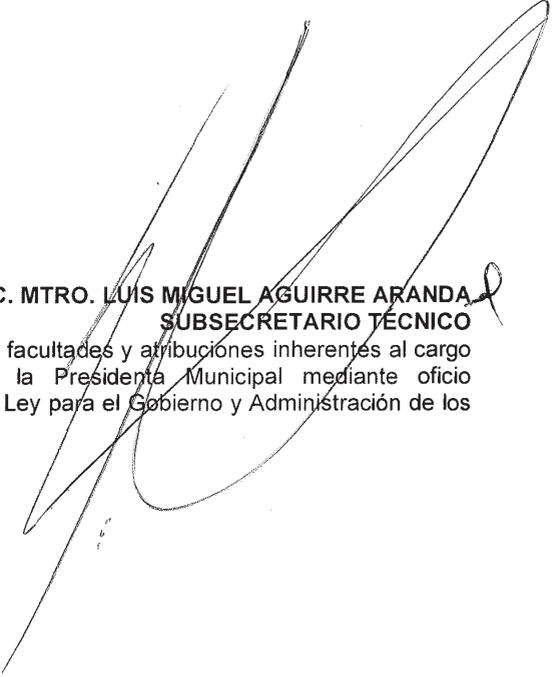
5 Productos	0
6 Aprovechamientos	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	25,928,437
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
EGRESOS (Nivel Capitulo)	25,928,437
1000 Servicios Personales	16,057,936
2000 Materiales y Suministros	941,810
3000 Servicios Generales	7,082,401
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	116,590
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,729,700
6000 Inversión Pública	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0
9000 Deuda Pública	0

<u>Museo de la Ciudad de León</u>	Presupuesto Aprobado Inicial 2025	Presupuesto Modificación Primera	Variación
Fecha:	17/12/2024	27/02/2025	
INGRESOS (Nivel Rubro)	3,970,381	3,970,381	0
1 Impuestos	0	0	0
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0
4 Derechos	0	0	0
5 Productos	0	0	0
6 Aprovechamientos	0	0	0
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,970,381	3,970,381	0
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0
EGRESOS (Nivel Capitulo)	3,970,381	3,970,381	0
1000 Servicios Personales	2,980,566	2,980,566	0
2000 Materiales y Suministros	140,574	140,574	0
3000 Servicios Generales	315,076	794,241	479,165
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	534,165	55,000	-479,165
6000 Inversión Pública	0	0	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0
9000 Deuda Pública	0	0	0

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.



C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MTRO. LUIS MIGUEL AGUIRRE ARANDA
SUBSECRETARIO TÉCNICO

En funciones de Secretario del H. Ayuntamiento con las facultades y atribuciones inherentes al cargo de conformidad con la designación realizada por la Presidenta Municipal mediante oficio PML/0059/2025, con fundamento en el artículo 58 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7, Y 25 FRACCIÓN IV, INCISO I DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 23 DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2025, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al *Instituto Cultural de León*, para que realice la baja de sus registros e inventarios, de diversos bienes muebles que se describen en el **ANEXO** que forma parte integral del presente acuerdo, y toda vez que los mismos son inservibles, se autoriza para que su disposición final sea con el Sistema Integral de Aseo Público, y que a continuación se inserta:

ANEXO.

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CODIGO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS	ESTADO	AÑO DE DESUSO
1	SILLA DE VISITA P/SALA DE JUNTA DE LA DIR.GRAL. TAPIZ NEGRO	5111-0842	30/08/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
2	SILLA DE VISITA P/SALA DE JUNTA DE LA DIR.GRAL. TAPIZ NEGRO	5111-4600	30/08/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
3	ESCRITORIO DE MADERA 2 CAJONES 60CM ANCHO 74 CM ALTO 1.20 M LARGO	5111-4110	26/04/2001	1.00	INSERVIBLE	2024
4	A-NK-8270 TELEFONO 8270 49FA2F53	5111-0700	14/02/2003	1.00	INSERVIBLE	2024
5	SILLA EJECUTIVA TAPIZADA EN PIEL COLOR CAFÉ	5111-7201	31/08/2015	518.67	INSERVIBLE	2024
6	CPU INTEL CELERON N.S. 94000702900	5151-4535	31/03/1998	1.00	INSERVIBLE	2024
7	MULTIFUNCIONAL	5151-6879	03/03/2015	1.00	INSERVIBLE	2024
8	MFC XEROX WORKCENTRE 3615_DN BCO Y NEGRO	5151-6889	27/07/2015	1.00	INSERVIBLE	2024
9	COPIADORA WORCENTER MOD.5865 FUNCION ESTÁNDAR	5151-7562	31/08/2015	1.00	INSERVIBLE	2024
10	NOBREAK ECO FALH 1200VA 110V 60UTLET 40MI	5151-7815	22/09/2015	1.00	INSERVIBLE	2024
11	VENTILADOR DE TORRE 33" 3 VELOCIDADES, OSCILACIÓN, CONTROL REMOTO, TIMER, 83 CM. DE ALTURA.	5191-7411	31/08/2015	270.67	INSERVIBLE	2024
12	VENTILADOR DE TORRE 33" 3 VELOCIDADES, OSCILACIÓN, CONTROL REMOTO, TIMER, 83 CM. DE ALTURA.	5191-7412	31/08/2015	270.67	INSERVIBLE	2024
13	VENTILADOR DE TORRE 33" 3 VELOCIDADES, OSCILACIÓN, CONTROL REMOTO, TIMER, 83 CM. DE ALTURA.	5191-7413	31/08/2015	270.67	INSERVIBLE	2024
14	VENTILADOR DE TORRE 33" 3 VELOCIDADES, OSCILACIÓN, CONTROL REMOTO, TIMER, 83 CM. DE ALTURA.	5191-7419	31/08/2015	270.67	INSERVIBLE	2024
15	SILLA DE VISITA P/SALA DE JUNTA DE LA DIR.GRAL. TAPIZ NEGRO	5111-4069	30/08/1996	1.00	INSERVIBLE	2024

16	SILLA DE VISITA P/SALA DE JUNTA DE LA DIR. GRAL. TAPIZ NEGRO	5111-4070	30/08/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
17	SILLON INDIVIDUAL BASE METÁLICA FORRO NEGRO	5111-4083	29/02/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
18	SILLON INDIVIDUAL BASE METÁLICA FORRO NEGRO	5111-4084	29/02/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
19	SILLON INDIVIDUAL BASE METALICA FORRO NEGRO	5111-4085	29/02/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
20	MESA DE MADERA PARA COMPUTADORA CON RUEDAS (1.10 LARGO, 0.60 ANCHO, 0.80 DE ALTO) m	5111-4105	26/04/2001	1.00	INSERVIBLE	2024
21	SILLON INDIVIDUAL BASE METÁLICA FORRO NEGRO	5111-5649	29/02/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
22	BANCO DE MADERA	5111-2607	31/03/1997	1.00	INSERVIBLE	2024
23	BANCO DE MADERA	5111-2608	31/03/1997	1.00	INSERVIBLE	2024
24	BANCO DE MADERA	5111-2609	31/03/1997	1.00	INSERVIBLE	2024
25	BANCO DE MADERA	5111-2610	31/03/1997	1.00	INSERVIBLE	2024
26	BANCO DE MADERA	5111-2611	31/03/1997	1.00	INSERVIBLE	2024
27	BANCO DE MADERA	5111-2612	31/03/1997	1.00	INSERVIBLE	2024
28	CAMARA DE VIDEO A COLOR	5111-4686	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
29	CAMARA DE VIDEO A COLOR	5111-4687	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
30	CAMARA DE VIDEO A COLOR	5111-4688	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
31	CAMARA DE VIDEO A COLOR	5111-4689	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
32	CAMARA DE VIDEO A COLOR	5111-4690	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
33	CAMARA DE VIDEO A COLOR	5111-4691	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
34	CAMARA DE VIDEO A COLOR	5111-4693	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
35	RADIO INTERCOMUNICADOR	5111-4694	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
36	RADIO INTERCOMUNICADOR	5111-4695	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
37	RADIO INTERCOMUNICADOR	5111-4696	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
38	RADIO INTERCOMUNICADOR	5111-4697	29/09/2010	1.00	INSERVIBLE	2024
39	IMPRESORA MUTIFUNCIONAL	5111-4508	07/04/2011	1.00	INSERVIBLE	2024
40	TELEFONO SECRETARIAL	5111-4841	20/06/2011	1.00	INSERVIBLE	2024
41	MONITOR ACER 17" LCD V173B SERIE 3502B170090108	5151-4544	31/07/1998	1.00	INSERVIBLE	2024
42	CPU TRUE BASIC	5151-9001	01/04/1999	1.00	INSERVIBLE	2024
43	TELEFONO PANASONIC MODELO KXTS5LXB	5151-9003	02/01/2000	1.00	INSERVIBLE	2024
44	CPU ARMADO SEMPRON 1.6 512 MB DD 120	5151-2487	30/06/1994	1.00	INSERVIBLE	2024
45	COMPUTADORA HP COMPAQ PENTIUM 4 DE 2.8 GHZ	5151-2498	24/02/2005	1.00	INSERVIBLE	2024
46	MONITOR COMPAQ PRESARIO 17" EVO DX2000 C325 256 MB 40 GB	5151-0571	21/07/2006	1.00	INSERVIBLE	2024
47	COMPUTADORA GENERICA PENTIUM 4 HD	5151-4458	19/09/2006	1.00	INSERVIBLE	2024
48	COMPUTADORA PENTIUM (TECLADO, MOUSE, BOCINAS Y MONITOR)	5151-2504	15/02/2008	1.00	INSERVIBLE	2024
49	COMPUTADORA PENTIUM (TECLADO, MOUSE, BOCINAS Y MONITOR)	5151-2505	15/02/2008	1.00	INSERVIBLE	2024
50	HP MULTIFUNCIONAL INK IA1515	5151-6652	28/08/2014	1.00	INSERVIBLE	2024
51	Ventilador de torre 33" 3 velocidades, oscilación, control remoto, timer, 83 cm. De altura.	5191-7417	31/08/2015	169.17	INSERVIBLE	2024

52	SMART TV 50" LG N° SERIE 610RMDZ1R602	5211-7859	16/12/2016	1,440.00	INSERVIBLE	2024
53	SMART TV 50" LG N° SERIE 610RMEN1R604	5211-7860	16/12/2016	1,440.00	INSERVIBLE	2024
54	SMART TV 50" LG N° SERIE 610RMJF1R492	5211-7861	16/12/2016	1,440.00	INSERVIBLE	2024
55	JUEGO DE PUNTAS P/DESARMADOR 39 PZAS CON ESTUCHE	5671-0723	31/10/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
56	TALADRO DW997-K 1/2(ROTOMARTILLO)	5671-2341	29/03/2007	1.00	INSERVIBLE	2024
57	CONTROL DE VIDEO PARA 9 CÁMARAS	5691-4108	30/06/1996	1.00	INSERVIBLE	2024
58	TV POLAROID LCD 32" WIDESCREE	5691-2533	28/03/2008	1.00	INSERVIBLE	2024
59	CAJA CAÑA VANDOREN PARA CLARINETE BB 2.5	5291-9706	08/12/2023	671.40	INSERVIBLE	2024
60	CAJA CAÑA VANDOREN PARA CLARINETE BB 2.5	5291-9707	08/12/2023	671.40	INSERVIBLE	2024
61	CAJA CAÑA VANDOREN PARA CLARINETE BB 2.5	5291-9708	08/12/2023	671.40	INSERVIBLE	2024
62	CAJA CAÑA VANDOREN PARA CLARINETE BB 2.5	5291-9709	08/12/2023	671.40	INSERVIBLE	2024
63	CAJA DE CAÑAS VANDOREN PARA CLARINETE BB 3.5	5291-9710	08/12/2023	671.40	INSERVIBLE	2024
64	CAJA DE CAÑAS VANDOREN PARA CLARINETE BB 3	5291-9711	08/12/2023	671.40	INSERVIBLE	2024

* El dato correspondiente a la columna Código de Identificación se encuentra integrado según el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas (CONAC) y el número de control que le fue asignado por el área de recursos materiales (últimos 4 dígitos)

* La información reflejada en la columna de Valor en Libros, se encuentra actualizada al mes de Diciembre 2024

SEGUNDO. Se instruye y se faculta al **Instituto Cultural de León**, para que en el ámbito de su respectiva competencia realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de igual manera para que realice los ajustes necesarios en el padrón de bienes.

TERCERO. Se instruye y se faculta a la **Contraloría Municipal** para que en el ámbito de su respectiva competencia realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

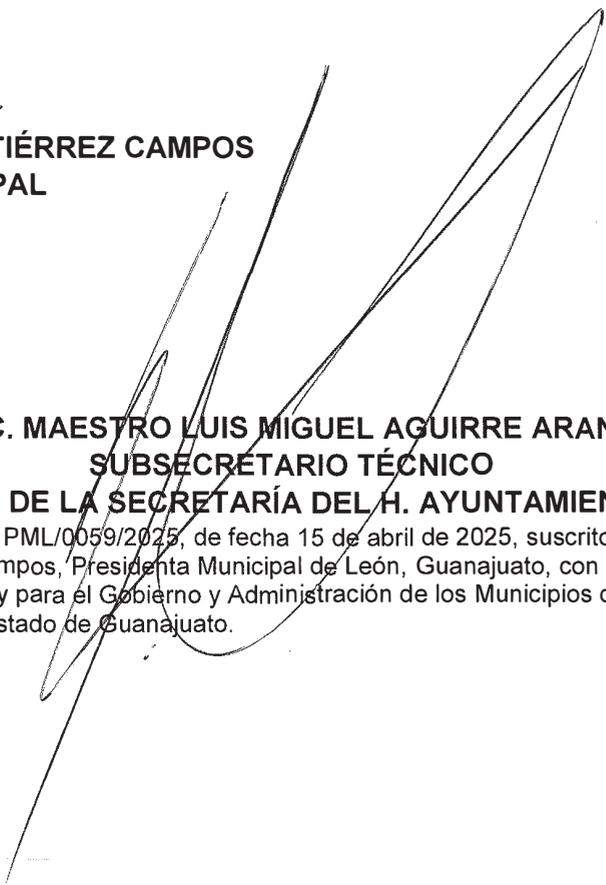
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I Y VII Y 254 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025.



**C. MAESTRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**C. MAESTRO LUIS MIGUEL AGUIRRE ARANDA
SUBSECRETARIO TÉCNICO**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Mediante oficio de designación número PML/0059/2025, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por la Maestra Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el artículo 58 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 8, 73 fracciones IV y VIII Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; en el marco de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil veinticinco el cuerpo edilicio tomó el siguiente:

ACUERDO:

POR 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR Y 4 (CUATRO) EN CONTRA, SE APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, en los siguientes términos:

PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO					
COG	DESCRIPCIÓN	APROBADO	DEVOLUCION	SUPLEMENTO	MODIFICADO
1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 3,920,131.91	\$ -	\$ -	\$ 3,920,131.91
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 31,031.83	\$ -	\$ -	\$ 31,031.83
1321	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 107,054.79	\$ -	\$ -	\$ 107,054.79
1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 428,200.19	\$ -	\$ -	\$ 428,200.19
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 880,747.92	\$ -	\$ -	\$ 880,747.92
1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$ 229,658.00	\$ -	\$ -	\$ 229,658.00
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 320,583.59	\$ -	\$ -	\$ 320,583.59
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 124,800.00	\$ -	\$ -	\$ 124,800.00
1521	INDEMNIZACIONES	\$ 52,000.00	\$ -	\$ -	\$ 52,000.00
1542	VALES / CANASTA BASICA	\$ 107,366.06	\$ -	\$ -	\$ 107,366.06
1544	ARCÓN	\$ 16,854.71	\$ -	\$ -	\$ 16,854.71
1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 58,344.00	\$ -	\$ -	\$ 58,344.00
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL,	\$ 104,000.00	\$ -	\$ -	\$ 104,000.00

ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL				
---------------------------------	--	--	--	--

TOTAL SERVICIOS PERSONALES \$ **6,380,773.00** \$ - \$ - \$ **6,380,773.00**

2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 3,627.00	\$ -	\$ -	\$ 3,627.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00
2161	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
2461	MATERIAL ELECTRICO	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
2961	REFACCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS \$ **66,627.00** \$ - \$ - \$ **66,627.00**

3111	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
3141	SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 16,000.00	\$ -	\$ -	\$ 16,000.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET	\$ 125,000.00	\$ -	\$ -	\$ 125,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00

		10,000.00	-		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 420,000.00	\$ -	\$ -	\$ 420,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 6,000.00	-	15,000.00	\$ 21,000.00
3451	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 28,000.00	-	-	\$ 28,000.00
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 15,000.00	-	-	\$ 15,000.00
3551	DIFUSION POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 5,000.00	-	-	\$ 5,000.00
3611	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 50,000.00	50,000.00	0.00	\$ -
3751	VIATICOS EN EL PAÍS	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 156,000.00	\$ -	\$ -	\$ 156,000.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		\$ 964,000.00	\$ 50,000.00	\$ 15,000.00	\$ 929,000.00

5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	\$ 12,000.00	4,000.00	0.00	\$ 8,000.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	\$ 70,000.00	0.00	39,000.00	\$ 109,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 82,000.00	4,000.00	39,000.00	\$ 117,000.00

7991	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 10,000.00	0.00	0.00	\$ 10,000.00
------	------------------------------	--------------	------	------	--------------

PRESUPUESTO ANUAL 2025	\$ 7,503,400.00	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	\$ 7,503,400.00
------------------------	-----------------	--------------	--------------	-----------------

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 73 fracciones IV y VIII Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los doce de mayo de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES



MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 1, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SAN LUIS DE LA PAZ Y/O AL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAGRADO CORAZÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

El Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los artículos 1, 4, 8, 10, 134 fracción III y 137 de la ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 3, 5 fracción XVII, 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracción IV, 10 fracción IV y VI, 33, 41, de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 25, 77, 213, 214, 219 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, autorizó mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025, asentada en el acta numero 07/2025 que el servicio público de recolección y traslado a la central de transferencia de San Luis de la Paz y/o al relleno Sanitario ubicado en la comunidad de Sagrado Corazón, de los residuos sólidos urbanos del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se preste a través de terceros bajo el régimen de concesión, por lo que al efecto:

CONVOCA

A las personas físicas o morales que cumplan los requisitos que se expondrán en la presente, a presentar sus solicitudes para obtener la concesión del Servicio Público Municipal de recolección y traslado a la central de transferencia de San Luis de la Paz y/o al relleno Sanitario ubicado en la comunidad de Sagrado Corazón, de los residuos sólidos urbanos del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, las cuales deberán tomar en consideración los siguientes:

CRITERIOS:

1. Quien brinde este servicio de Recoleccion y Traslado de los RSU deberá tener capacidad y experiencia en esta area, así como los equipos mecánicos necesarios para poder llevar a cabo el servicio, los cuales deberán estar en condiciones óptimas de operación permanentemente.
2. Deberá tomarse en cuenta las condiciones especiales del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, por lo que su solicitud o propuesta deberá de prever las limitantes a que está sujeta.

Asimismo, deberán considerar los siguientes

LINEAMIENTOS:

- A) La **duración de la concesión** será por un plazo de quince años susceptible de renovación, si el Ayuntamiento considera positiva la prestación del servicios. Dicho plazo contará a partir del día siguiente al que se emita el título de concesión.
- B) El **objeto de la concesión** sera que se inicie un servicio de recolección y traslado eficiente que permita una recolección óptima de los residuos sólidos urbanos, tecnicizando y programando adecuadamente las rutas evitando la pepena y personas ajenas a los vehículos recolectores, así como estableciendo unidades o estaciones de transferencia a efecto de garantizar la mayor recolección y traslado de basura al casco urbano de San Luis de la Paz, así como sus comunidades, utilizando unidades especializadas.
- C) El **centro de población en donde se prestará el servicio público** de recolección y traslado a la Estación de Transferencia de San Luis de la Paz y/o al Relleno Sanitario ubicado en la comunidad de Sagrado Corazon de los residuos sólidos urbanos será en el casco urbano de San Luis de la Paz y en sus comunidades, en cualquiera de ambos casos el Concesionario no se le cobrará precio alguno por la disposición de los Residuos Solidos Urbanos en dichos lugares ante referidos.
- D) **La concesión podrá ser revocada** por cualquiera de las causas siguientes:
- i. Interrupción en todo o en parte del servicio público concesionado, sin causa justificada a juicio del Ayuntamiento o sin previa autorización por escrito del mismo.
 - ii. Ceder, hipotecar, enajenar o de cualquier manera gravar la concesión o alguno de los derechos en ella establecidos, o los bienes afectos o dedicados al servicio público de que se trate, sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento.
 - iii. Modificar o alterar la naturaleza o condiciones en que se preste el servicio público, así como las instalaciones o su ubicación, sin la previa aprobación por escrito del Ayuntamiento.
 - iv. Dejar de pagar, en forma oportuna, los derechos que se hayan fijado a favor del Ayuntamiento, por el otorgamiento de la concesión y refrendo anual de la misma; y
 - v. Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario, establecidas en esta Ley y en el título-concesión.

- E) **La concesión caducará** por cualquiera de las causas siguientes:
- i. Porque el concesionario no otorgue las garantías a que se obligó; y
 - ii. Porque el concesionario no inicie la prestación del servicio público, una otorgada la concesión, dentro del termino señalado.
- F) El municipio, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, tendrá el derecho de inspeccionar, supervisar y verificar si el servicio público municipal objeto de la concesión se está realizando de acuerdo con los terminos pactados en el mismo, conforme a lo siguiente:
- i. El municipio, por si o a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, podrá hacer por escrito las observaciones que estime pertinentes al Concesionario, en relación con el cumplimiento de la Concesión;
 - ii. El concesionario se obligará a atender con oportunidad las observaciones que se le hagan y en el caso de que adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá someterlas a la consideración del municipio mediante comunicación escrita dirigida al mismo o a quien éste haya designado, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a fin de que el municipio resuelva en forma definitiva;
 - iii. El municipio realizará periódicamente la evaluación de la calidad y de los índices de eficiencia y eficacia de los servicios objeto de la concesión, ejecutados por el concecionario.
- G) La La autoridad municipal ante quien se presente la solicitud y donde se compran las bases de la convocatoria es en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, ubicada en calle México 68 #202 Colonia La Ladrillera, C.p. 37906 de la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato, las cuales estaran a la venta unicamente el segundo día habil siguiente a la publicacion de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. La solicitud para adquirir las bases deberá presentarse por escrito señalando nombre domicilio y registro federal de contribuyentes de la persona fisica o moral aspirante y debera estar dirigida a la comision responsable del proceso, siendo esta la Comisión de Servicios Publicos Municipales y Rastro del Ayuntamiento de San Luis de La Paz, Guanajuato. Las bases tendrán un costo de \$30,000.00. El pago de dicho costo se realizará previo a la entrega de las bases, en efectivo o cheque certificado en las cajas de la Tesorería Municipal. Dicho pago no será reembolsable
- H) **La junta de aclaraciones a las bases**, para los interesados que hayan adquirido éstas, se llevará a cabo a las 12:00 horas, del sexto día hábil siguiente a que se realice la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en las Oficinas de la Presidencia Municipal, ubicada en calle morelos 102, Zona Centro, C.P. 37900 de la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato.

- I) Las solicitudes, con entrega de la carpeta técnica y económica de los interesados se llevarán a cabo en la Dirección General de Servicios Públicos del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con domicilio ubicado en calle México 68 #202 Colonia La Ladrillera, C.p. 37906 de la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato, las cuales se recibirán desde el tercer día hábil de la publicación de la convocatoria hasta las 15:00 horas del décimo día hábil siguiente a la última publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Se precisa además en este punto que, los interesados deberán acompañar copia simple del recibo de pago de las Bases, presentando debidamente requisitado y firmado el formato de solicitud de inscripción que se proporcionará con las bases. Asimismo, se hace del conocimiento de los solicitantes que, desde el momento de su inscripción, aceptan de forma expresa, en todas y cada una de sus partes, las condiciones establecidas en la Convocatoria, así como en las Bases.

- J) La fecha límite para la presentación de las solicitudes con entrega de la carpeta técnica y económica será hasta las 15:00 horas del décimo día hábil siguiente a la última publicación de la presente convocatoria.
- K) Una vez que fenezca el término, los sobres serán abiertos por la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Rastro con presencia del personal de la Contraloría Municipal.

De igual manera se hace del conocimiento de los interesados que deberán de cubrir los siguientes

REQUISITOS:

1. **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.** Estos documentos deberán estar integrados en la Carpeta 1 denominada "Anexo Propuesta Técnica" misma que tendrá separadores que identifiquen cada documento.

- I. Escrito (de formato libre denominado TA) mediante el cual se manifieste un domicilio ya sea en la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato, o cualquier otra parte de la República Mexicana, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relativos a la presente licitación y el contrato que en su caso se adjudicare. Asimismo, el representante o apoderado legal deberá manifestar que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada. El escrito contendrá los siguientes datos:

- a) De la persona moral:
- i. Registro Federal de Contribuyentes.

- ii. Denominación o razón social.
- iii. Descripción del objeto social de la empresa
- iv. Relación de los nombres de los accionistas.
- v. Número y fecha de la escritura pública, en la que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas y modificaciones,
- vi. Nombre, número y circunscripción del notario
- vii. Datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.
Del representante o apoderado:
 - i. Número y fecha de los instrumentos notariales
 - ii. Nombre, número y circunscripción del notario

Se deberá anexar en este mismo documento la copia simple y legible de la Identificación Oficial con fotografía de la persona que firme los documentos (representante o apoderado legal). Podrá ser en su caso, copia de pasaporte vigente, o si es extranjero, mediante el documento que acredite su legal estancia en el país, (documento provisional o definitivo) debidamente expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores a través del Instituto Nacional de Migración.

- b) Para el caso de las personas físicas:
 - i. Registro Federal de Contribuyentes; (cédula fiscal)
 - ii. Manifiestar que cuenta con capacidad plena de goce y ejercicio para obligarse a tanto en el proceso de la convocatoria como en las condiciones que, de ser el caso se establezcan en LA CONCESION.
 - iii. Registro actualizado en el Padrón de Proveedores del municipio.

Tal y como se estableció en el apartado de CRITERIOS de la presente CONVOCATORIA, los solicitantes deberán entregar de manera conjunta con la documentación que anteriormente se mencionó, los siguientes documentos para el servicio de recolección domiciliaria y traslado a la estación de transferencia de San Luis de la Paz y/o al relleno Sanitario ubicado en la comidad de Sagrado Corazón, de los residuos sólidos urbanos, en cualquiera de ambos casos el concesionario no se le cobrará precio alguno por la disposición de los Residuos Solidos Urbanos en dichos lugares ante referidos:

1. Propuesta para poner en operación un método efectivo de recolección a considerar, incluyendo turnos, frecuencias y horarios, en el cual se incluirá el casco urbano, así como las comunidades, estableciendo un mecanismo para el casco urbano, otro para las comunidades y zonas rurales.

En dicha propuesta, los solicitantes podrán demostrar su capacidad técnica y económica, contando con sus filiales y tenedora, también deberán de considerar la población actual, así como la generación de residuos, debiendo

realizar una proyección y previsión del crecimiento tanto de unos como de otros a lo largo del periodo de concesión.

En dicha propuesta los solicitantes deberán acreditar que han estado operando, durante el último año, al menos 30 toneladas por día. Las referencias podrán provenir de la empresa tenedora de la solicitante y/o de sus filiales y deberán constituir documento fehaciente en idioma español, o bien, con su respectiva traducción por perito autorizado y, en su caso, debidamente apostillado.

2. Informe donde se precisen las especificaciones detalladas de las unidades automotoras, los cuales deberán ser vehículos recolectores. Así como el aumento en la cantidad de equipos de recolección, aumento en el número de horas de recolección, aumento en el número de rutas de recolección, conforme al aumento de toneladas a lo largo del periodo de concesión.

La cobertura de este servicio será considerando una frecuencia de lunes a sábado. Mientras que en la zona centro será realizada de lunes a domingo (programas calendarizados).

Todo el equipo deberá de estar en óptimas condiciones de operación permanentemente, y se deberán de estar reparando o renovando durante el periodo de la concesión, de tal forma que los equipos deberán de estar siempre en condiciones óptimas de funcionamiento.

Deberán contar con un área para recepción de quejas y deberá de solucionar las mismas en un lapso máximo de 24 horas, asimismo deberá realizar difusión de sus actividades, horarios, rutas y campañas de comunicación y concientización social mediante medios electrónicos.

Implementar uso de tecnologías de la información digital para optimizar rutas, horas, diseño de mantenimientos predictivos y auditorías automatizadas en las unidades automotoras. Funciones integrando sensores IoT, telemetría y modelos de predicción para reducir costos operativos y mejorar la eficiencia logística.

3. Describir el personal y mecanismos para cubrir eventualidades, derivados de fiestas cívicas, patronales o temporadas de alto turismo.
4. De igual manera, se tomarán en cuenta los planos de rutas de recolección, especificando los cálculos que justifiquen la cantidad de rutas propuestas,

para esto deberá tomar en cuenta que se deberá atender la cabecera municipal, así como núcleos poblacionales del área rural.

5. Incluir programa detallado de servicios para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos, a tal virtud se deberán anexar los programas sugeridos por el fabricante. De igual forma deberá presentar su programa para el aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios y la calidad en materia de cumplimiento de la normatividad ambiental. En todo caso describir los conceptos involucrados y la periodicidad de aplicación de los programas mencionados.
6. Formular y presentar programa calendarizado detallado de sustitución de equipos motores, considerando la vida útil de los mismos y que estos deberán de estar siempre en óptimas condiciones de operación.
7. Indicar y presentar la infraestructura necesaria de oficinas de encierro de equipo y taller de servicios.
8. Presentar organigrama de operación, indicando puestos, días y horarios, así como los programas de capacitación que se consideraran, además de anexar el perfil profesional de los puestos que se consideran claves.
9. Incluir el programa de capacitación e identificar la programación de cursos al personal involucrado y describir el total de horas-hombre generado en el período de un año.
10. En su caso, incluir la descripción de los programas de control que contemple implementar para la administración de rutas de recolección, atención a clientes y seguimiento de quejas, mantenimientos preventivos a equipos y los módulos administrativos que permitan observar la prestación de servicios con la mayor calidad y eficiencia.
11. Documentos que acrediten la capacidad técnica y potencial que tiene la empresa, como contratos o convenios, de acuerdo a su experiencia de por lo menos de medio año de operaciones. Dichos documentos deberán encontrarse vigentes al momento de la solicitud y hasta en tanto dure todo el proceso que involucra la Convocatoria. Para ello se deberá anexar una carta del o los Municipios, Institución(es) o Empresa(s) con los que el solicitante tenga suscrito algún convenio, contrato, título de concesión o documento jurídico análogo, en el que, actualmente se preste el servicio de recolección tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos urbanos, en el que

expresé el grado de satisfacción o cumplimiento de dicho servicio prestado por el Solicitante.

12. Escrito mediante el cual el licitante, su representante o los miembros de la sociedad manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de ellos se encuentra inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y que no tienen en proceso o bien, no se les ha revocado, o cancelado alguno de los documentos a que se hace referencia en el presente documento,

13. Escrito mediante el cual el licitante, su representante o los miembros de la sociedad manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos previstos por el artículo 214 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, reglamentaria del artículo 134 constitucional, mismos que se transcriben a la letra:

"... Artículo 214. Las concesiones para la prestación de servicios públicos, no podrán en ningún caso otorgarse a:

- I. Los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los órganos autónomos;
- III. Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales y afines hasta el segundo grado, así como los civiles de las personas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo; y
- IV. Las personas físicas o morales que en los últimos cinco años se les haya revocado otra concesión para la prestación de servicios públicos municipales, así como empresas en que sean representantes o tengan intereses económicos, las personas a que se refieren las fracciones anteriores..."

"... Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet..."

14. Declaración de integridad, mediante la cual los postulantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
15. Manifestación por escrito de estar de acuerdo o no en que su propuesta técnica sea publicada en el momento en que concluya el proceso de la presente Convocatoria.
16. Manifestación de conocer la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus requisitos, sus anexos y, en su caso, las modificaciones.

2. **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Estos documentos deberán estar integrados en una segunda Carpeta 2 denominada "Anexo Propuesta Económica", integrada por separadores, los cuales contendrán:

- I. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de haber presentado las declaraciones fiscales de los tres ejercicios inmediatos anteriores y encontrarse al corriente en todas sus obligaciones fiscales.
- II. Demostrar que se cuenta con una capacidad financiera de mínimo de quince millones de pesos moneda nacional (\$15,000,000.00 M.N.).
- III. Cheque certificado de garantía o fianza de la seriedad de la solicitud en favor del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), mismos que deberán encontrarse vigentes hasta por 10 días hábiles posteriores al día en que sea notificado el Dictamen de adjudicación correspondiente.
- IV. Tarifa a cobrar mensualmente, desglosada en horas y días de recolección, distancias recorridas y toneladas recolectadas.
- V. La forma de garantizar la generalidad suficiencia y regularidad del servicio por parte del concesionario, será a través de un cheque, una fianza o carta de crédito, otorgada por el concesionario a EL MUNICIPIO, emitida por una institución financiera debidamente autorizada, el monto de dicha fianza será acordado en base a la solicitud ganadora.

- VI. Además, de acuerdo con el artículo 217 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión del servicio público, deberán presentar su solicitud por escrito ante la autoridad municipal que se indique en la convocatoria, dentro del plazo fijado en la misma. Si la autoridad municipal que recibió la solicitud, determina que ésta debe aclararse o completarse, notificará por escrito al interesado, para que en el término de cinco días hábiles, subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes; en caso contrario, se tendrá por no presentada dicha solicitud.

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Rastro y/o una comisión especializada en servicio público de tratamiento y recolección de residuos sólidos designada por el Ayuntamiento, emitirá un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, sobre el cual el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente, dentro del término de treinta días hábiles.

En la citada resolución, se asentarán cuáles solicitudes no fueron aceptadas, indicando las razones que motivaron el rechazo y se determinará discrecionalmente de entre los que reúnan las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras, quién o quiénes serán los titulares de la concesión del servicio público de que se trate.

- VII. Los puntos resolutivos, se publicarán en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los Diarios de mayor circulación estatal.

De igual manera deberán considerarse los siguientes aspectos económico - financieros de las propuestas.

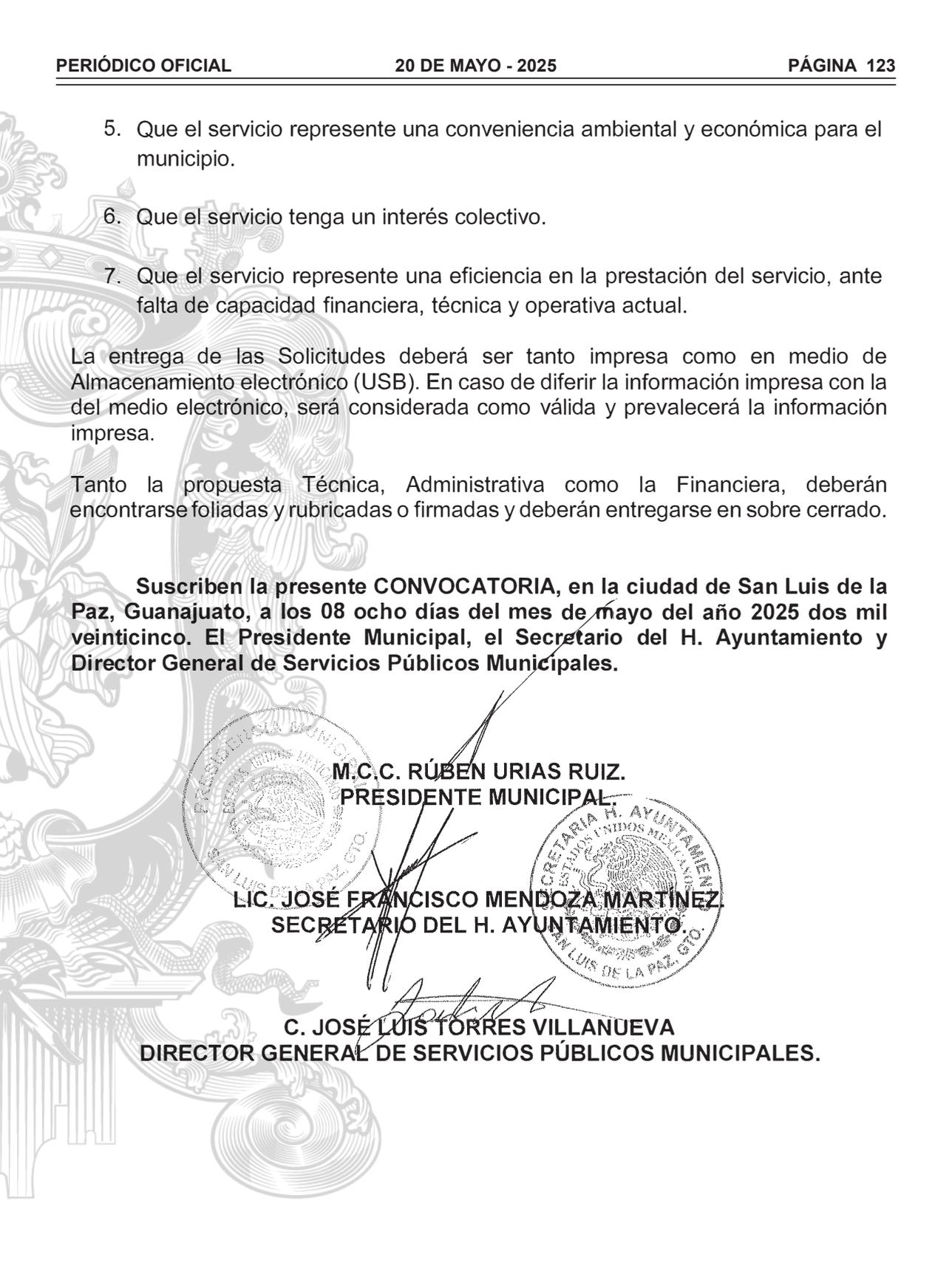
1. Monto global de las inversiones requeridas, las cuales deberán estar perfectamente desglosadas por conceptos.
2. Anexar calendario de inversiones por concepto, incluyendo el programa de aumento y/o sustitución de los equipos necesarios.
3. Proponer una fórmula de actualización anual a la tarifa inicial.
4. Presentar las proyecciones financieras en plazos de 10 años, relativas al desarrollo y ejecución de la concesión objeto de la presente convocatoria, que deberán incluir el estado de resultados, Balance General y estado de flujos de efectivo.

5. Que el servicio represente una conveniencia ambiental y económica para el municipio.
6. Que el servicio tenga un interés colectivo.
7. Que el servicio represente una eficiencia en la prestación del servicio, ante falta de capacidad financiera, técnica y operativa actual.

La entrega de las Solicitudes deberá ser tanto impresa como en medio de Almacenamiento electrónico (USB). En caso de diferir la información impresa con la del medio electrónico, será considerada como válida y prevalecerá la información impresa.

Tanto la propuesta Técnica, Administrativa como la Financiera, deberán encontrarse foliadas y rubricadas o firmadas y deberán entregarse en sobre cerrado.

Suscriben la presente CONVOCATORIA, en la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato, a los 08 ocho días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco. El Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Servicios Públicos Municipales.



**M.C.C. RÚBEN URIAS RUIZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**C. JOSÉ LUIS TORRES VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL CIUDADANO FIDEL ARMANDO RUIZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO "F" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXXII, 402 FRACCIÓN I, INCISO C, 430 Y 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2024, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

POR UNANIMIDAD DE 10 VOTOS, los integrantes del ayuntamiento **APRUEBAN** el permiso de venta del Fraccionamiento Lomas del Calvario, ubicado en la parcela No. 1290 Z-1 P2/4 Ejido de Juventino Rosas, con cuenta predial 17G004844001 y clave catastral 11-004-035-04-0001-004-001-00001-00-0000, folio real R*25021 con una superficie de 2-25-02.68 hectáreas perteneciente a este municipio de Santa Cruz de Juventino rosas, Guanajuato. Mismo que de acuerdo al uso de suelo otorgado por la Coordinación de Desarrollo Urbano tiene como giro: **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS POPULAR** de compatibilidad con uso **Habitacional H3**, de acuerdo a la tabla de compatibilidades dispuesta en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET). Lo anterior fundamentado en el artículo 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción II, incisos a, d y f de la constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 33 fracción XXXII, 402 fracción I, inciso A, 430, 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

RESULTADO

Primero. – Recibido el oficio sin número de fecha 9 de diciembre 2024, en el que solicita a esta Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano el **Permiso de Venta** de 120 lotes para uso habitacional clasificados como interés popular, que integran el Fraccionamiento Habitacional denominado "Lomas del Calvario" mismo que se desarrolla en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Segundo. – Una vez que se llevó a cabo la revisión correspondiente por personal adscrito a esta Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano, a las fases llevadas a cabo por el Fraccionamiento en mención y con apego a lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y dada la revisión a la documentación.

Tercero. – Mediante oficio: DU/2024-MAR-US/012, con fecha 25 de marzo del 2024 se otorgó el uso de suelo con giro "**Fraccionamiento Habitacional de Interés Popular**" de compatibilidad con uso **Habitacional H3** con fundamento en los artículos 257, 258, 259, 263 y 264 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuarto. - Mediante oficio: DU-AH/2024-JUL/012, con fecha 08 de julio del 2024 se otorgó la constancia de clasificación como “**Fraccionamiento Habitacional de 120 lotes de Interés Popular**”, de acuerdo a la tabla de compatibilidades dispuesta en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET).

Quinto. – Aprobado el proyecto de **Traza y Lotificación**, en congruencia a los artículos 2 fracción XLVIII, 35, 304, 404 y 407 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, determinando la viabilidad del mismo, se aprobó el proyecto de traza del Fraccionamiento Habitacional denominado Lomas del Calvario mediante oficio/DU/TRAZA/2024/07/002, de fecha 17 de julio del 2024, el cual presenta la siguiente dosificación:

TABLA DE DOSIFICACIÓN

CONCEPTO	ÁREA (M2)	%
ÁREA TOTAL A DESARROLLAR	22,335.49 m2	
ÁREA HABITACIONAL	14,945.28 m2	50.50 %
ÁREA DE VIALIDAD	5,290.85 m2	36.50 %
ÁREA DE DONACIÓN		
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	m2	
ÁREA VERDE	m2	
ÁREA DE DONACIÓN TOTAL 14%	3,126.97 m2	100.00 %

Sexto. – En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 289, 404 fracc. III, 421 y 472, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se otorgó el **Permiso de Urbanización**, con oficio:DU/2025-MAR/URB-001, con fecha 26 de marzo del 2025.

Séptimo. – De acuerdo a las **Áreas de Vialidad, Equipamiento Urbano y Áreas Verdes** que integran el fraccionamiento en mención, han sido donadas y escrituradas a favor del Municipio de Santa Cruz de Juventino rosas, Guanajuato, mediante escritura pública número **32501 TOMO CDXIX CUADRINGÉSIMO DECIMO NOVENO** de fecha 25 de septiembre del 2024, ante la fe de la Lic. Blanca Elvira Jiménez Gamiño, titular de la notaría pública número 47 de Celaya, Guanajuato. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 416 y 430, fracción II del Código Territorial para el Estado y los de Guanajuato, las cuales se describen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Vialidades Urbanas para generar unidades habitacionales (lotes)

CALLE JERUSALÉN:

- Norte: Arco de 13.85 m con Área Verde 47.47 m con manzana II, Arco de 15.89 m con Área Verde.
- Sur: 17.34 m con Calle Belén, 30.62 m con manzana IV, 14.31 m con Calle Nazaret.
- Este: 4.22 m con manzana I.

CALLE BELÉN:

Norte: 17.34 m con Calle Jerusalén.

Sur: 18.23 m con Camino de Terracería.

Noreste: Arco de 6.96 m, 203.55 m, Arco de 4.78 m todo con manzana IV.

Suroeste: Arco de 1.00 m con Área Verde, 207.46 m; Arco de 4.87 m ambas con manzana III.

CALLE NAZARET:

Norte: 14.31 m con Calle Jerusalén.

Sur: 18.96 m con Camino de Terracería.

Noreste: 206.76 m, Arco de 4.78 m ambas con manzana I.

Suroeste: Arco de 4.04 m, 203.30 m, Arco de 5.84 m todas con manzana IV.

ÁREA DE DONACIÓN I:

Norte: 22.49 m con límite del Fraccionamiento.

Sur: 3.23 m, Arco 13.85 m con calle Jerusalén, 17.62 con manzana I.

Noreste: 19.44 m con límite del fraccionamiento.

Sureste: 17.50 m con manzana II.

ÁREA DE DONACIÓN II:

Norte: Arco 6.96 m, 30.62 m Arco de 4.04 m todas con calle Jerusalén.

Sureste: 35.00 m, con manzana IV.

Noreste: 4.68 m con calle Nazaret.

Suroeste: 17.07 m con calle Belén.

ÁREA DE DONACIÓN III:

Norte: 43.18 m con límite del Fraccionamiento.

Este: 17.50 m con manzana III, 1.22 m, Arco 16.89 m, 3.23 m con calle Jerusalén.

Sureste: 17.50 m con manzana II.

Suroeste: 41.16 m con límite del Fraccionamiento.

Octavo. – Con base a la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, se realizaron los **pagos correspondientes a los impuestos y derechos para llevar a cabo su publicación**, por el C. Ernesto Guerrero Ramírez,

Octavo. – Con base a la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, se realizaron los **pagos correspondientes a los impuestos y derechos para llevar a cabo su publicación**, por el C. Ernesto Guerrero Ramírez, ante la Tesorería Municipal, como lo marca el artículo 430, fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Noveno. – Esta Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano procedió a la inspección correspondiente, dictaminando que las **Obras de Urbanización** han quedado ejecutadas en su totalidad, conforme a los artículos 446, 454, 455 y 458 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Décimo. – La Dirección de Desarrollo Urbano concluye que el fraccionamiento Lomas del Calvario a dado cumplimiento a sus obligaciones contempladas en el artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CONSIDERANDO :

Único. – El Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato es competente para resolver las solicitudes de autorización sobre el permiso de venta, como se estipula en el artículo 33 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE.

Primero. – una vez verificado que no se encontró gravamen alguno que afecte el folio real **R*25021**, habiendo cumplido lo establecido en el artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, atendiendo el requerimiento del desarrollador en la cual solicita el permiso de venta correspondiente al Fraccionamiento Lomas del Calvario, y bajo Sesión Ordinaria, Punto número 7, acta 9, celebrada el día 20 de diciembre del 2024, se acordó por mayoría de 10 votos se **aprobó el Permiso de Venta** del Fraccionamiento antes mencionado que corresponde a los siguientes lotes y manzanas:

TABLA DE UNIDADES HABITACIONALES			
MANZANA	LOTES	USO	TOTAL
M-I	1-31	HABITACIONAL	31 VIVIENDAS
M-II	1-5	HABITACIONAL	5 VIVIENDAS
M-III	1-29	HABITACIONAL	29 VIVIENDAS
M-IV	1-55	HABITACIONAL	55 VIVIENDAS
		TOTAL DE VIVIENDAS	120 VIVIENDAS

Segundo. – En los contratos de compraventa o promesa de venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, **no se subdividirán** en otras dimensiones menores que los autorizados, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 405 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tercero. – Se debe inscribir el presente permiso de venta a costa del interesado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido Judicial, así mismo debe publicarse una sola vez en el Periódico Oficial de Guanajuato, y en un Diario de circulación local en el municipio, lo anterior con fundamento en el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL PUNTO 7, ACTA 9, POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

FIDEL ARMANDO RUIZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



J. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
 Secretario de Gobierno